



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. GENERAL

CEDAW/C/USR/3
4 de septiembre de 1991

ESPAÑOL
Original: RUSO

Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
EN VIRTUD DEL ARTICULO 18 DE LA CONVENCION

Terceros informes periódicos de los Estados partes

UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS*

* Para el informe inicial presentado por el Gobierno de la URSS, véase el documento CEDAW/C/5/Add.12; para su examen por el Comité, véanse los documentos CEDAW/C/SR.14 y CEDAW/C/SR.19, y Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento N° 45 (A/39/45), párrs. 90 a 122; para el segundo informe periódico presentado por el Gobierno de la URSS, véanse los documentos CEDAW/C/13/Add.4 y CEDAW/C/13/Add.4/Amend.1; para su examen por el Comité, véanse los documentos CEDAW/C/SR.145 y CEDAW/C/SR.147, y Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento N° 38 (A/44/38), párrs. 337 a 374.

INTRODUCCION

La Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, fue ratificada por el Soviet Supremo de la URSS el 23 de enero de 1981.

El presente documento es el tercer informe presentado por la URSS de conformidad con las disposiciones de la Convención. En el mismo, la atención se centra básicamente en la información que no figura en los informes primero y segundo. Abarca el período comprendido entre 1987 y 1991.

El informe se preparó teniendo en cuenta las estipulaciones y recomendaciones del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, sobre la base de la información recibida de los gobiernos de las Repúblicas federadas, los ministerios y autoridades de la URSS encargados de asegurar la aplicación de las disposiciones de la Convención, y de organizaciones sociales públicas.

En la parte I del informe figura material de carácter general: las medidas jurídicas adoptadas y las instituciones, estructuras y mecanismos nacionales establecidos para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Convención. Se ofrecen descripciones de la situación económica y social, un análisis de los progresos realizados, otras formas de lograr el desarrollo integral y el mejoramiento de la condición de la mujer, y un estudio estadístico.

En la parte II se examinan las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que se han adoptado en la URSS con el propósito de aplicar los artículos pertinentes de la Convención.

PARTE I

1. Antecedentes generales

El período que abarca el presente informe se caracterizó por una intensificación del proceso de reestructuración de la URSS.

Al mismo tiempo, aumentó el interés por los problemas de la mujer. El país es cada vez más consciente de la necesidad de mejorar la condición de la mujer en la sociedad como parte del problema global de los derechos humanos, y de establecer condiciones óptimas para el progreso de las personas. En la actualidad se han podido eliminar o aliviar los problemas con que se enfrenta la mujer en el trabajo, en la sociedad, y en lo relacionado con la protección de la maternidad. Se han reducido los límites legales máximos de los pesos que pueden levantar y transportar a mano las mujeres que trabajan con cargas pesadas; se tomaron medidas especiales de asistencia relacionadas con la promoción de las perspectivas de carrera de la mujer; se iniciaron amplios programas especiales para reducir el trabajo manual, aplicables a diversos sectores de la actividad económica.

El Gobierno de la URSS organizó y amplió el sistema de asistencia material a las familias con hijos, que en última instancia contribuyó a mejorar algo la condición de la mujer en la familia. La escala de subsidios

se revisó repetidamente con el fin de incrementarlos, especialmente para las madres solteras, las esposas de miembros de las fuerzas armadas en servicio y los niños discapacitados. Se introdujeron nuevos subsidios, y se establecieron prestaciones para alojamiento que se conceden a las madres solteras, en los casos de nacimiento de gemelos y a las familias numerosas. Se pusieron a disposición de las familias jóvenes préstamos en condiciones favorables. Se proporcionaron gratuitamente medicamentos a niños de hasta tres años de edad y productos alimenticios a bebés de hasta dos años de edad pertenecientes a familias numerosas y de bajos ingresos.

En lo relativo a la mayor participación de la mujer en la industria pública, tuvo lugar un curso sobre el desarrollo de las empresas de servicios comerciales y al consumidor y su organización en el lugar de trabajo.

A fin de mitigar problemas agudos en la esfera de servicios, el Gobierno inició un importante programa económico destinado a redistribuir los recursos financieros y materiales en beneficio de los servicios sociales (educación, salud, cultura) que desempeñan un papel decisivo para determinar las perspectivas de motivación individual.

Entre 1986 y 1990, y en comparación con el quinquenio anterior, el volumen de insumos creció como se indica a continuación: vivienda - 114%, escuelas de enseñanza general - 134%, establecimientos preescolares - 134%, policlínicas - 132%, hospitales - 106%, centros e instituciones culturales - 140%.

Estas importantes medidas dieron resultados significativos: el número de divorcios disminuyó, declinó la mortalidad infantil, se observó una tendencia firme hacia un menor número de muertes por maternidad, y se redujo la tasa de delincuencia femenina.

Los cambios radicales que se están produciendo en la URSS afectan a todas las esferas de la vida pública -política, económica y social. En la esfera política se está produciendo la transición de una forma de gobierno unitaria hacia la soberanía, la democracia y la apertura; en la esfera económica, se está pasando de un sistema burocrático dirigista a una economía de mercado, y en la esfera social, de un paternalismo total y centrado en el Estado a la soberanía del individuo, que determina libremente el curso de su propia vida. La sociedad se está transformando. Si se compara la actual situación con el período examinado en el segundo informe periódico, podemos hablar de logros alcanzados durante el camino recorrido. En la esfera política, tenemos glasnost, la abolición de la censura política, libertad de información estadística y un sistema multipartidista basado en la enmienda del artículo 6 de la Constitución de la URSS. En la esfera económica, destacan la proclamación del pluralismo de la propiedad, la aceptación de la propiedad privada, la transferencia de las tierras a quienes las trabajan, y la introducción gradual de fuerzas de mercado para regular la economía.

En la esfera social, se va estableciendo una diferenciación entre los ingresos y la situación económica de las personas, hay una nueva motivación para las actividades laborales, y está tomando forma una sociedad que otorga prioridad a la individualidad humana.

No obstante, si bien los procesos de reestructuración traen aparejados una serie de elementos progresistas que afectan a la sociedad en su conjunto, tienen mayores repercusiones para la mujer, sea cual sea su edad, nivel de educación y tipo de trabajo. Y ciertamente, se está comprobando que en el período de transición, estos procesos resultan más difíciles para la mujer.

En una evaluación general de lo sucedido, es necesario destacar tres elementos principales.

Los cambios políticos ocurridos en la sociedad, no obstante una disminución formal de la participación de la mujer en los órganos de poder, han conducido a un aumento de la actividad política de la mujer. Se está observando cada vez con mayor claridad el surgimiento de un estrato independiente, si bien pequeño, de mujeres dirigentes. No es casualidad que se haya producido un movimiento que propugna la elección de una mujer como presidenta del país.

En la esfera económica, con la transición hacia las relaciones de mercado, se está haciendo notar cada vez más la formación de grupos independientes de empresarias por un lado, mientras que, por otro, está la realidad de un desempleo que no deja de aumentar, y que afecta ante todo a la mujer por formar ésta parte de la mano de obra menos calificada.

Como resultado de los cambios sociales, se está produciendo una estratificación que trasciende el plano social y se manifiesta también directamente entre los sexos.

Con el fin de encontrar una solución global a los problemas de la mujer, la familia y la protección de la maternidad y la infancia, el primer Congreso de Diputados del Pueblo de la URSS, celebrado en 1989, dio instrucciones al Consejo de Ministros de la URSS a fin de que preparase un programa especial destinado a mejorar la condición de la mujer en todas las esferas de la vida y del trabajo. El proyecto de documento, titulado "Política fundamental del Estado para el mejoramiento de la condición de la mujer, la familia y la protección de la maternidad y la infancia", fue preparado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la URSS en colaboración con los gobiernos de la Repúblicas federadas, otros ministerios y departamentos, y organizaciones nacionales científicas y públicas del país. El Gabinete de Ministros lo ha presentado este año al Presidente de la URSS.

OBJETIVOS BASICOS DE LA POLITICA ESTATAL PARA EL MEJORAMIENTO
DE LA CONDICION DE LA MUJER, LA FAMILIA, Y LA PROTECCION
DE LA MATERNIDAD Y LA INFANCIA

Formación de una nueva atmósfera social en la sociedad, orientada a dar prioridad a los valores humanos universales;

Logro de una igualdad social real para la mujer, asistencia estatal a la mujer para que opte libremente por las condiciones y la forma de vida de su elección y manifieste su preferencia por tal o cual esfera de actividad en las diversas fases de su carrera, y mayores oportunidades de ejercitar los intereses y aptitudes de la mujer en cualquier esfera de la vida comunitaria, sobre la base del alto significado social de la actividad ocupacional, familiar, doméstica, comunitaria, política y cultural para el mejoramiento del individuo y de la sociedad en su conjunto;

Establecimiento de condiciones para la mujer que trabaja, que no limitarán otras funciones socialmente importantes, en especial la maternidad; reducción del volumen de trabajo en general, condiciones de trabajo más saludables, desarrollo de diferentes formas de actividad económica y regímenes laborales, que permitan a la propia mujer decidir dónde y cómo ha de trabajar;

Reorientación de la política social, de manera que en vez del tradicional aumento de las ayudas y los privilegios facilitados a la mujer, se eleve su condición social y profesional, se amplíe su participación en sectores del comercio y de la industria, se apliquen nuevas técnicas y tecnologías y se fomente una mayor calificación;

Capacitación del personal femenino para formar un tipo de trabajadora moderna con características sociales dinámicas, de alto nivel profesional, con fuerte espíritu empresarial e iniciativa, y capaz de lograr una productividad alta, cambiar de lugar de trabajo en función de la evolución de la situación económica, competir en el mercado de trabajo y lograr condiciones adecuadas para su sustento en una economía de mercado;

Fortalecimiento de la protección social de la mujer en los períodos más complejos de su vida: comienzo de la actividad laboral, formación de una familia, maternidad, desempleo temporal, capacitación profesional, jubilación, etc.; prevención de nuevas formas de discriminación contra la mujer, especialmente en lo relativo a las responsabilidades familiares, durante la transición a las relaciones de mercado;

Fortalecimiento de la familia, mejorando su situación en la sociedad, garantizando condiciones favorables para su desarrollo integral, el derecho a elegir formas de comportamiento económico, social y demográfico aceptables a su juicio, y realzando el papel de la familia en la socialización de las nuevas generaciones, la estabilización de las relaciones sociales y el progreso continuo de la sociedad;

Formación de unas relaciones sociales entre los esposos basadas en la igualdad de derechos en la familia, distribución equitativa de las responsabilidades familiares entre los miembros de la familia; aumento de la responsabilidad de la familia, la responsabilidad del padre y de la madre en lo que respecta al bienestar material de la familia y la educación de sus hijos; contribución estatal a una mayor independencia económica de la familia y al incremento de los ingresos familiares en el marco de una economía de mercado, a través de la expansión de formas de empleo familiar, entre otras cosas;

Apoyo social a las familias de bajos ingresos, que se encuentren objetivamente en condiciones desventajosas (familias con un sostén único, con niños discapacitados, familias numerosas, familias de jubilados, familias con miembros temporalmente desempleados debido al nacimiento de un hijo o a la pérdida del empleo). Introducción de un sistema fundamentalmente nuevo de subsidios familiares;

Asistencia en materia de planificación familiar: acceso de todas las familias a la asistencia médica y social;

Mejoramiento de la salud de madres e hijos, reducción de las enfermedades y la mortalidad maternoinfantil y de la discapacidad infantil, desarrollo de una generación sana. Mediante la aplicación de un conjunto de medidas políticas, económicas, sanitarias, médicas y de otra índole destinadas a establecer condiciones óptimas de vida, de trabajo y en el plano social, y a garantizar los estudios y el esparcimiento de la mujer, el niño y el joven y la protección del medio ambiente.

a) Principios jurídicos que garantizan la igualdad de la mujer en la URSS

La legislación nacional de la URSS recoge las disposiciones de la Convención.

La plena igualdad de los ciudadanos de la URSS independientemente de su sexo es un principio fundamental en todas las esferas de la legislación soviética: administrativa, estatal, familiar, cívica, laboral y de otro tipo.

Los ciudadanos de la URSS disfrutaban de libertades y derechos plenos en las esferas social, económica, política y personal, proclamados y garantizados por la Constitución de la URSS y las leyes soviéticas. El Estado apoya la ampliación de los derechos y libertades y el mejoramiento del nivel de vida de los ciudadanos mediante la ejecución de programas para el desarrollo socioeconómico y cultural del país (artículo 39 de la Constitución de la URSS, 1977).

El período examinado se ha caracterizado por una intensa actividad legislativa. Después de dos años de funcionamiento del nuevo parlamento soviético, se ha establecido un sistema integrado que prevé un nuevo tipo de legislación, y se han promulgado más de 100 leyes. Se trata principalmente de leyes relativas a la base constitucional del sistema del Estado y la democracia. Uno de los mayores conjuntos de leyes se refiere a la introducción de la reforma económica, la transición a una economía de mercado y el establecimiento de nuevos mecanismos económicos. Se aprobó un conjunto de leyes que cambian la base económica de la sociedad soviética: legislación fundamental sobre bienes inmuebles y arrendamiento; leyes relativas a la propiedad, las empresas, las cooperativas, los principios generales de la empresa privada, los bancos y la protección del consumidor; legislación cívica básica y legislación básica sobre actividades de inversión en la URSS. El examen inicial de un proyecto de ley sobre la indización de los ingresos y la desnacionalización y privatización de empresas fue motivo de debate. Se revisaron y reforzaron las leyes que garantizan los derechos políticos de los ciudadanos. Entre éstas figuran las leyes sobre la ciudadanía soviética, la prensa y otros medios de información de masas, las asociaciones públicas, los derechos de los sindicatos, y la libertad de culto y las organizaciones religiosas. El nivel de protección jurídica del ciudadano soviético se ha elevado considerablemente.

Se han promulgado y están vigentes leyes que se aplican tanto a la población en general como a la mujer y a la familia en particular (véase el anexo 1).

Partiendo de estos principios básicos, todas las esferas de la legislación nacional revisada aseguran a la mujer el pleno goce de sus derechos en la URSS.

El contenido de las disposiciones constitucionales, administrativas y de otra índole aprobadas en el actual período se examina en el texto del informe con referencia a los artículos de la Convención.

- b) Mecanismos nacionales: estructuras, órganos e instituciones que tienen, entre otras funciones, la de velar por la aplicación práctica del principio de igualdad entre el hombre y la mujer

A nivel de toda la Unión, la creación y el examen de la política de asegurar la igualdad entre el hombre y la mujer corresponden a los más altos órganos de la administración y las autoridades del Estado:

- a) Congreso de Diputados del Pueblo de la URSS y Soviet Supremo de la URSS;
- b) Gabinete de Ministros de la URSS (anteriormente Consejo de Ministros de la URSS);
- c) Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la URSS (anteriormente Comité Estatal del Trabajo de la URSS).

En los órganos antes mencionados se establecieron durante el período examinado diversas subdivisiones funcionales especiales que trabajan permanentemente y están encargadas de preparar y aplicar la política estatal para el mejoramiento de la condición de la mujer, la familia y la infancia.

De conformidad con la resolución del Soviet Supremo de la URSS de fecha 7 de junio de 1989 sobre "Comités del Soviet Supremo de la URSS" (Boletín Oficial del Congreso de Diputados del Pueblo de la URSS y del Soviet Supremo de la URSS, 1989, N° 1, artículo 33), se estableció con carácter de órgano estatal de nivel superior el Comité del Soviet Supremo de la URSS para los Asuntos de la Mujer, la Protección de la Familia, la Maternidad y la Infancia, que ya ha empezado a funcionar. Por la resolución N° 2037-1 de 20 de marzo de 1991 del Soviet Supremo de la URSS, ese órgano fue rebautizado Comité del Soviet Supremo de la URSS para los Asuntos de la Mujer, la Familia y la Política Demográfica. Las funciones básicas del Comité son las siguientes:

- Elaboración de los enfoques conceptuales de la política estatal;
- Preparación de proyectos de ley de la URSS relacionados con el tema, formulación de propuestas y conclusiones relativas a proyectos de ley para su presentación al Soviet Supremo de la URSS y al Congreso de Diputados del Pueblo de la URSS;
- Supervisión de la aplicación de la leyes sobre derechos de la mujer, protección de la maternidad y la infancia, apoyo estatal a la familia, etc.

Se establecieron estructuras similares en los órganos legislativos de las Repúblicas.

En vista de la necesidad de centrar más intensamente la atención de los órganos ejecutivos del Gobierno en la condición de la mujer, así como de encontrar lo antes posible una solución al problema del mejoramiento de la condición de la mujer en el país, el fortalecimiento de la familia y el

aumento de la protección económica y social de la maternidad y la infancia, la protección del trabajo y la salud de la mujer, y el aligeramiento del trabajo doméstico y las condiciones de vida, el Consejo de Ministros de la URSS estableció, por su resolución de 31 de julio de 1989 (PS URSS, 1989, N° 28, artículo 111), el Departamento del Consejo de Ministros de la URSS para los Asuntos de la Mujer, la Protección de la Familia, la Maternidad y la Infancia.

El Departamento se encarga de estudiar y solucionar toda la gama de problemas señalados, coordinando las actividades de los ministerios y los organismos competentes de la URSS y los Gobiernos de las Repúblicas federadas en las esferas pertinentes, en lo relativo a la elaboración del programa estatal para el mejoramiento de la condición de la mujer en la URSS y el establecimiento de mecanismos para supervisar su ejecución práctica.

A este Departamento del Consejo de Ministros de la URSS se le han asignado funciones de análisis, asesoramiento, coordinación y organización. Tiene los cometidos siguientes:

- Analizar y resumir datos estadísticos, y resultados de investigaciones científicas y sociológicas;
- Supervisar la ejecución de los programas en curso;
- Destacar las tendencias de los cambios en la condición de la mujer, y formular directrices y métodos para solucionar los problemas conexos;
- Informar a los integrantes del Gobierno de la URSS así como a los ministros y autoridades de la URSS de las cuestiones que anteceden;
- Estudiar y sintetizar la experiencia de regulación legislativa de la política familiar y la asistencia social a la mujer y a la infancia en las Repúblicas y también en el exterior;
- Organizar la preparación y supervisión de la aplicación de resoluciones concretas del Soviet Supremo de la URSS y del Gabinete de Ministros de la URSS sobre los problemas de la mujer y la familia;
- Proporcionar asesoramiento especializado respecto de leyes y resoluciones recién aprobadas por el Gobierno de la URSS sobre materias que afectan a los intereses de la mujer;
- Iniciar el examen de cuestiones relacionadas con la condición de la mujer en los órganos ejecutivos de los departamentos y ministerios de la URSS;
- Establecer sistemas de capacitación sobre los problemas de la mujer y la familia y para personas que trabajan en la esfera de la gestión;
- Inducir cambios en la opinión pública destinados a mejorar la condición de la mujer.

En 1989 se estableció una Dirección para asuntos de la familia y protección de la maternidad y la infancia que dependía del antiguo Comité Estatal del Trabajo de la URSS (actualmente Ministerio de Trabajo de la URSS).

Entre las funciones del Ministerio de Trabajo figuran:

- La elaboración de un sistema, adaptado a la economía de mercado, de una seguridad social general mínima del Estado y apoyo a las familias con hijos, los trabajadores con responsabilidades familiares y las mujeres que trabajan, proporcionando una protección social eficaz a estos sectores de la población; la preparación de proyectos de leyes y reglamentos sobre las cuestiones antes mencionadas;
- La preparación de acciones positivas en todo el territorio de la URSS que proporcionen a la mujer, en un pie de igualdad con el hombre, iguales oportunidades y condiciones en las esferas del empleo, las condiciones de trabajo y la remuneración;
- La participación en la preparación, a nivel de las Repúblicas federadas, de programas especiales para mejorar la condición de la mujer y la familia; el análisis general de la ejecución práctica de estos programas en lo que respecta a los problemas que son de la competencia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la URSS;
- El análisis estadístico a nivel de todo el territorio de la URSS y a nivel regional y la realización de investigaciones en lo que respecta a los problemas antes mencionados, y la preparación, sobre esa base, de propuestas para mejorar las condiciones existentes;
- El estudio y difusión de las experiencias extranjeras y nacionales en materia de asistencia social a las familias con hijos y el establecimiento de condiciones favorables al logro de la igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer en el lugar de trabajo;
- La coordinación de las actividades de los órganos administrativos de las Repúblicas para la aplicación de las políticas generales del Estado relacionadas con la mujer y la familia en la esfera del empleo y la seguridad social;
- La coordinación de la capacitación de equipos de asistentes sociales para prestar servicios a las familias con hijos;
- La colaboración con la Caja de Pensiones de la URSS, el Fondo Estatal de Seguros Sociales de la URSS y otros fondos de asistencia social a familias con hijos, trabajadores con responsabilidades familiares y mujeres que trabajan;
- La iniciación y coordinación de investigaciones científicas y sociológicas sobre los problemas antes mencionados, con la participación de organizaciones de investigación científica de las Repúblicas y de toda la Unión;
- La supervisión de la aplicación en el país de los convenios internacionales patrocinados por las Naciones Unidas y sus organismos especializados en lo relativo a la mujer, la familia y la infancia en la esfera del empleo y la asistencia y seguridad social; la organización de actividades conjuntas al respecto con las Repúblicas de la Unión;

- La preparación, en colaboración con las Repúblicas federadas, de informes sobre los problemas relacionados con el mejoramiento de la condición de la mujer y la aplicación de la política familiar en la esfera del empleo y la asistencia social, para presentarlos al Gabinete de Ministros de la URSS.

Se están formando también subdivisiones administrativas especiales a nivel de los órganos republicanos y locales bajo la autoridad y la administración del Estado.

En el marco del Consejo de Ministros se ha establecido en la Federación Rusa un Comité de Asuntos de la Mujer, la Familia y la Política Demográfica; en Uzbekistán y Tadjikistán existen comités de asuntos de la mujer y la familia.

En las administraciones de varias Repúblicas existen secciones que se ocupan de estos problemas. En Ucrania, Estonia y Moldavia se han nombrado consultores para asuntos de la mujer y la familia.

Se están estableciendo mecanismos especiales en muchos comités ejecutivos de consejos regionales de diputados del pueblo, y los más activos están situados en la Federación Rusa y en Uzbekistán.

En diversos ministerios de la Unión y también en empresas se han instalado servicios o designado personas encargadas de aplicar políticas para mejorar la condición de la mujer.

El establecimiento de nuevos mecanismos nacionales ha contribuido a aumentar el interés de la opinión pública de todo el país por los problemas de la mujer.

DIFUSION DE INFORMACION SOBRE LA CONVENCION

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la URSS publicó el texto de la Convención en 1989 (edición de 75.000 ejemplares), que se incluyó en la colección "La URSS y la cooperación internacional en el terreno de los derechos humanos"*. Esa publicación estaba destinada a la venta y también se distribuyó entre las bibliotecas. Actualmente se está preparando una segunda edición a fin de incorporar nueva documentación. En 1991, el Departamento de Asuntos de la Mujer del Consejo de Ministros de la URSS organizó un curso especial sobre "La condición de la mujer en la sociedad contemporánea. Política familiar. Aspectos sociales de la protección de la maternidad y la

* La URSS y la cooperación internacional en el terreno de los derechos humanos: documentos y hechos. Moscú, Relaciones Internacionales, 1989 (original en ruso).

infancia"* (edición de 30.000 ejemplares), publicación que recogió también el texto de la Convención. Asimismo, la Convención se ha publicado en los idiomas nacionales de las Repúblicas federadas.

I. Características de la situación social

a) Territorio y población

El territorio de la URSS abarca 22.403.000 km². La densidad media de la población del país a comienzos de 1989 era de 12,9 habitantes por km², correspondiendo 37 habitantes por km² a la parte europea y cinco a la parte asiática.

Según el censo, la población de la Unión Soviética en el período comprendido entre 1979 y 1988 aumentó en 24,3 millones de habitantes, o sea un 9%, y el 12 de enero de 1989 era en total de 286,7 millones, correspondiendo 188,8 millones a las zonas urbanas y 97,9 millones a las rurales.

En el mismo período, la proporción de mujeres en la población urbana total disminuyó del 53,4% al 53,0%, y en la población rural total, del 53,4% al 52,4%.

En 1989, dentro del total de la población, la proporción de mujeres de 55 o más años de edad era del 23,6%: un 22% en las zonas urbanas y un 26,6% en las rurales.

b) Cambios en la composición de la población por nacionalidades

Los cambios en las cifras de la población permanente de nacionalidades autóctonas correspondientes a las Repúblicas federadas ocurridos entre los censos de 1979 y 1989 en el conjunto del país se reflejan en los datos siguientes:

* La condición de la mujer en la sociedad contemporánea. Política familiar. Aspectos sociales de la protección de la maternidad y la infancia. Moscú, Minuralsibstroy, 1991 (original en ruso).

| | <u>Miles de habitantes</u> | | 1989 como % de 1979 | <u>% del total</u> | |
|-----------------|----------------------------|---------|------------------------|--------------------|-------|
| | 1979 | 1989 | | 1979 | 1989 |
| Población total | 262 085 | 285 743 | 109,0 | 100,0 | 100,0 |
| Rusos | 137 397 | 145 155 | 105,6 | 52,4 | 50,8 |
| Ucranianos | 42 347 | 44 186 | 104,3 | 16,2 | 15,5 |
| Bielorrusos | 9 463 | 10 036 | 106,1 | 3,6 | 3,5 |
| Uzbekos | 12 456 | 16 698 | 134,1 | 4,8 | 5,8 |
| Kazakos | 6 556 | 8 136 | 124,1 | 2,5 | 2,8 |
| Georgianos | 3 571 | 3 981 | 111,5 | 1,4 | 1,4 |
| Azerbaijanos | 5 477 | 6 770 | 123,6 | 2,1 | 2,4 |
| Lituanos | 2 851 | 3 067 | 107,6 | 1,1 | 1,1 |
| Moldavos | 2 968 | 3 352 | 112,9 | 1,1 | 1,2 |
| Letones | 1 439 | 1 459 | 101,4 | 0,5 | 0,5 |
| Kirguises | 1 906 | 2 529 | 132,7 | 0,7 | 0,9 |
| Tadjik | 2 898 | 4 215 | 145,5 | 1,1 | 1,5 |
| Armenios | 4 151 | 4 623 | 111,4 | 1,6 | 1,6 |
| Turkmenos | 2 028 | 2 729 | 134,6 | 0,8 | 1,0 |
| Estonios | 1 020 | 1 027 | 100,7 | 0,4 | 0,4 |

El aumento de las diversas nacionalidades entre 1979 y 1989 se produjo en porcentajes variables, que dependían principalmente de las variaciones del índice de natalidad. Así, el número de tadjik, turkmenos, uzbekos y kirguises, junto con los kazakos y azerbaijanos, que se caracterizan por un alto índice de natalidad, aumentó en general en 9,8 millones, o sea un 31%, mientras que la población de las 9 nacionalidades autóctonas restantes correspondientes a las Repúblicas federadas se incrementó en 11,7 millones, o sea un 6%.

Las diferencias en las tasas de crecimiento han originado cambios apreciables en la estructura de la población por nacionalidades. Así, en la población total, la proporción de las nacionalidades eslavas más numerosas, (rusos, ucranianos y bielorrusos) disminuyó del 72,2% en 1979 al 69,8% en 1989. Al mismo tiempo, la proporción de uzbekos, azerbaijanos, kirguises, tadjik y turkmenos aumentó del 12% en 1979 al 14,4% en 1989.

En el censo se procedió a un desglose de las nacionalidades y las lenguas maternas de los pueblos de la URSS, así como de la segunda lengua hablada con soltura por los encuestados. Los resultados obtenidos indican que el 92,7% de la población del país considera como lengua materna a su lengua nacional y el 7,3% a la lengua de otro pueblo (las cifras correspondientes a 1979 eran el 93,1% y el 6,9% respectivamente). El idioma más difundido es el ruso. Es indicado como lengua materna por 163,5 millones de personas (en 1979, 153,5 millones de personas), de las cuales 144,8 millones son rusas y 18,7 millones, de otras nacionalidades. Además, 69 millones de personas indicaron el ruso como segunda lengua que pueden hablar con soltura (en 1979, 61,3 millones de personas). De este modo, según el censo de 1989, indicaron que el ruso era su lengua materna o su segunda lengua 232,5 millones de personas, o sea el 81,4% de la población total del país (en 1979, el 81,9%). También se hablan mucho el ucraniano, el bielorruso, el uzbeko y otros varios idiomas de los pueblos de la URSS.

En el siguiente cuadro se indica la distribución de las poblaciones de las nacionalidades correspondientes a las Repúblicas federadas, por nacionalidades y por lenguas:

| | Número de habitantes de cada nacionalidad (miles) | | Personas que consideran como lengua materna la lengua de su nacionalidad (%) | | Porcentaje del total de personas de cada nacionalidad que hablan con soltura una segunda lengua de la URSS | | | |
|-----------------|--|---------|--|------|--|------|-------|------|
| | | | 1979 | 1989 | Ruso | | Otras | |
| | 1979 | 1989 | | | 1979 | 1989 | 1979 | 1989 |
| Población total | 262 085 | 285 743 | 93,1 | 92,7 | 23,4 | 24,3 | 4,7 | 5,3 |
| Rusos | 137 397 | 145 155 | 99,9 | 99,8 | 0,1 | 0,2 | 3,5 | 4,1 |
| Ucranianos | 42 347 | 44 186 | 82,8 | 81,1 | 49,8 | 56,2 | 7,1 | 8,4 |
| Bielorrusos | 9 463 | 10 036 | 74,2 | 70,9 | 57,0 | 54,7 | 11,7 | 11,7 |
| Uzbekos | 12 456 | 16 698 | 98,5 | 98,3 | 49,3 | 23,8 | 2,8 | 3,8 |
| Kazakos | 6 556 | 8 136 | 97,5 | 97,0 | 52,3 | 60,5 | 2,1 | 2,8 |
| Georgianos | 3 571 | 3 981 | 98,3 | 98,2 | 26,7 | 33,1 | 0,9 | 1,0 |
| Azerbaijanos | 5 477 | 6 770 | 97,9 | 97,7 | 29,5 | 34,4 | 2,0 | 2,2 |
| Lituanos | 2 851 | 3 067 | 97,9 | 97,7 | 52,1 | 37,9 | 1,5 | 1,7 |
| Moldavos | 2 968 | 3 352 | 93,2 | 91,6 | 47,4 | 53,8 | 3,9 | 4,4 |
| Letones | 1 439 | 1 459 | 95,0 | 94,8 | 56,7 | 64,4 | 2,2 | 2,5 |
| Kirguises | 1 906 | 2 529 | 97,9 | 97,8 | 29,4 | 35,2 | 4,1 | 4,6 |
| Tadjik | 2 898 | 4 215 | 97,8 | 97,7 | 29,6 | 27,7 | 10,6 | 12,2 |
| Armenios | 4 151 | 4 623 | 90,7 | 91,7 | 38,6 | 47,1 | 5,7 | 5,0 |
| Turkmenos | 2 028 | 2 729 | 98,7 | 98,5 | 25,4 | 27,7 | 1,6 | 2,0 |
| Estonios | 1 020 | 1 027 | 95,3 | 95,5 | 24,2 | 33,9 | 1,9 | 1,7 |

c) Composición de la población por edades y sexos

En la fecha del censo de 1989, la población del país se componía de 134,7 millones (47,1%) de hombres y 151 millones (52,9%) de mujeres. Cabe observar una mejora en la distribución de la población por sexos: mientras en 1979 había 869 hombres por cada 1.000 mujeres, en 1989 había 892. El mayor número de mujeres comienza por término medio a partir de la edad de 30 años y se debe al mayor índice de mortalidad de los hombres y, en los grupos de más edad, a las grandes pérdidas de hombres durante la Segunda Guerra Mundial.

La composición de la población es la siguiente:

| | Población, en miles | | | | 1989 como % de | |
|--------------------------------|---------------------|---------|---------|---------|----------------|---------|
| | 1979 | | 1989 | | 1979 | |
| | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres |
| Población total | 121 868 | 140 217 | 134 687 | 151 056 | 110,5 | 107,7 |
| Desglose por grupos de edades: | | | | | | |
| 0-9 años | 22 306 | 21 675 | 25 925 | 25 060 | 116,2 | 115,6 |
| 10-19 " | 23 325 | 22 356 | 22 328 | 21 521 | 95,7 | 96,3 |
| 20-29 " | 22 714 | 22 443 | 22 490 | 22 260 | 99,0 | 99,2 |
| 30-39 " | 14 871 | 15 394 | 22 029 | 22 278 | 148,1 | 144,7 |
| 40-49 " | 17 103 | 18 514 | 13 846 | 14 902 | 81,0 | 80,5 |
| 50-59 " | 11 053 | 16 466 | 14 860 | 17 572 | 134,4 | 106,7 |
| 60-69 " | 6 176 | 12 365 | 8 578 | 14 697 | 138,9 | 118,9 |
| 70-79 " | 3 378 | 8 307 | 3 436 | 8 863 | 101,7 | 106,7 |
| 80 y más años de edad | 904 | 2 646 | 1 144 | 3 845 | 126,5 | 145,4 |
| Sin indicación de edad | 38 | 51 | 51 | 58 | - | - |

En el decenio de 1980, la estructura de la población por edades reflejaba las tendencias anteriores en los procesos de evolución natural de la población, especialmente el índice de natalidad, lo que explica las variaciones en la velocidad de crecimiento (o disminución) del número de personas en grupos de edades determinados.

El proceso de envejecimiento de la población ha continuado, es decir que ha aumentado la proporción de personas con edades superiores a la de jubilación (60 años para el hombre y 55 para la mujer). El número de personas de este grupo de edad aumentó en un 21% durante el decenio mencionado, mientras que en el mismo período el conjunto de la población aumentó en sólo un 9%, la población en edad de trabajar, en un 5%, y la población que aún no había alcanzado dicha edad, en un 12%. El sector de población que había superado la edad de jubilación en el conjunto del país ascendía a un 17% en 1989, en comparación con un 15% en 1979.

El proceso de envejecimiento es especialmente característico de las nacionalidades autóctonas correspondientes a las Repúblicas federadas en la parte europea del país. Las más "viejas" son en la actualidad Estonia, Letonia y Ucrania y también Bielorrusia, Lituania y Rusia. De tres a cuatro veces más "joven" es la población de las nacionalidades correspondientes a las Repúblicas asiáticas, donde la proporción de niños hasta 16 años de edad representa actualmente entre el 45% y el 47% de la población total.

d) Índices de natalidad y mortalidad de la población

En 1986 el nivel de natalidad fue el más alto de los últimos 23 años. No obstante, a partir de 1987 se invirtió esa tendencia. En 1988 y 1989 se

produjo una fuerte disminución de los nacimientos. En 1989 el número de nacimientos en todo el país se redujo en 549.000 en comparación con 1986, y el índice de natalidad general disminuyó en un 12% a 17,6 nacimientos por cada 1.000 habitantes. El menor número de mujeres en edad de procrear es en cierta medida la causa de la disminución del índice de natalidad. Cabe pensar también, no obstante, que esto se debe principalmente a la inestable situación política y económica del país.

Los índices de natalidad de las mujeres de nacionalidades correspondientes a las Repúblicas federadas pueden verse en los siguientes datos sobre el promedio de hijos nacidos en la vida de una mujer:

| | 1979 | 1989 | 1989 como porcentaje de 1979 |
|--------------|-------|-------|------------------------------|
| Tadjik | 7 511 | 5 949 | 79,2 |
| Turkmenos | 7 685 | 4 904 | 63,8 |
| Kirguises | 7 757 | 4 834 | 62,3 |
| Uzbekos | 7 478 | 4 662 | 62,3 |
| Kazakos | 5 787 | 3 584 | 61,9 |
| Azerbaijanos | 5 596 | 2 945 | 52,6 |
| Moldavos | 2 858 | 2 706 | 94,7 |
| Armenios | 3 054 | 2 548 | 83,4 |
| Estonios | 2 254 | 2 368 | 105,1 |
| Letones | 1 987 | 2 253 | 113,4 |
| Bielorrusos | 2 366 | 2 089 | 88,3 |
| Ucranianos | 2 130 | 2 023 | 95,0 |
| Lituanos | 2 415 | 2 013 | 83,4 |
| Georgianos | 2 560 | 1 999 | 78,1 |
| Rusos | 1 819 | 1 955 | 107,5 |

En todo el país cabe observar un menor índice de mortalidad infantil. El número de muertes de niños de hasta un año de edad es el siguiente:

| Año | Por cada mil nacimientos | | |
|------|--------------------------|---------------|---------------|
| | Total | Zonas urbanas | Zonas rurales |
| 1987 | 25,4 | 21,1 | 31,5 |
| 1988 | 24,7 | 20,7 | 30,4 |
| 1989 | 22,7 | 19,4 | 27,4 |

El nivel de mortalidad infantil varía significativamente según la región del país y la nacionalidad. El nivel más alto de mortalidad infantil se observa en las nacionalidades que presentan un alto índice de natalidad -turkmenos, uzbekos, kirguises, kazakos- en comparación con el 15,1 - 10,6 por mil que se da entre los estonios, ucranianos, letones, bielorrusos y lituanos.

Entre las causas de la mortalidad infantil, figuran en primer lugar las enfermedades respiratorias (30%). Más de la tercera parte de las muertes se deben a defectos congénitos y a condiciones que se originan en el período perinatal.

e) Matrimonio, divorcio, familia

En la URSS se contraen más de 2,6 millones de matrimonios por año. Según el censo de 1989, existían 68 millones de parejas casadas.

La mayoría de las mujeres se casan entre los 20 y los 24 años de edad.

En 1989, el desglose de la población de la URSS según el estado civil era el siguiente:

Análisis de la población según el estado civil y por grupos de edades
(en porcentajes)

| | Hombres | | | | Mujeres | | | |
|---|---------------|--------------|-------------|---------------------------------|---------------|--------------|-------------|---------------------------------|
| | Solte- ros | Casa- dos | Viu- dos | Divorcia- dos o separados | Solte- ras | Casa- das | Viu- das | Divorcia- das o separadas |
| Población total, de 16 años de edad o más | 20,6 | 71,5 | 2,6 | 4,7 | 14,0 | 60,6 | 17,4 | 7,5 |
| 16-19 años | 96,7 | 2,5 | 0,0 | 0,0 | 85,8 | 12,9 | 0,1 | 0,4 |
| 20-24 " | 60,2 | 37,2 | 0,1 | 1,2 | 33,0 | 62,3 | 0,3 | 3,4 |
| 25-29 " | 19,5 | 75,8 | 0,1 | 3,8 | 11,7 | 80,5 | 0,7 | 6,5 |
| 30-39 " | 7,7 | 85,0 | 0,4 | 6,5 | 5,8 | 82,3 | 2,0 | 9,6 |
| 40-49 " | 3,7 | 86,5 | 1,2 | 8,2 | 3,6 | 76,9 | 6,7 | 12,5 |
| 50-59 " | 2,0 | 88,2 | 3,3 | 6,1 | 3,7 | 68,5 | 16,9 | 10,5 |
| 60 o más años de edad | 1,1 | 82,8 | 12,9 | 2,7 | 5,1 | 34,1 | 54,9 | 5,4 |

El índice de divorcios es del 3,4 por mil habitantes. Los datos del censo indicaron que del total de la población de hombres mayores de 16 años, el 4,7% eran divorciados o estaban separados, y del total de mujeres, el 7,5%. En comparación con los porcentajes de 1979, hubo un incremento muy pequeño en la proporción, por grupos de edades, de matrimonios disueltos.

De conformidad con el censo de 1989, el número de familias era de 73,1 millones, o sea, 6,8 millones (10%) más que en 1979. El promedio de miembros de la familia en el conjunto del país no cambió y, al igual que en 1979, fue de 3,5 personas (3,3 en las zonas urbanas y 3,8 en las rurales). No obstante, hubo algunos cambios en la estructura de las familias según el

número de miembros. Debido a los cambios en los índices de matrimonios y nacimientos, aumentó el número de familias de cuatro miembros y disminuyó la proporción de familias de tres miembros. Se observó un incremento del número de familias de dos miembros, debido en cierta medida a la división de familias extensas, básicamente como resultado del mejoramiento de la situación de la vivienda.

En el siguiente cuadro se indica la distribución de las familias según el número de sus miembros:

| | Número de familias, en millones | | 1989 como porcentaje de 1979 | Porcentaje del total | |
|--------------------------|---------------------------------|------|------------------------------|----------------------|-------|
| | 1979 | 1989 | | 1979 | 1989 |
| Total de familias | 66,3 | 73,1 | 110,2 | 100,0 | 100,0 |
| Familias integradas por: | | | | | |
| 2 personas | 19,7 | 22,9 | 116,5 | 29,7 | 31,4 |
| 3 " | 19,1 | 18,9 | 98,7 | 28,9 | 25,8 |
| 4 " | 15,2 | 17,8 | 116,8 | 23,0 | 24,4 |
| 5 " | 6,3 | 7,0 | 110,7 | 9,5 | 9,5 |
| 6 o más personas | 6,0 | 6,5 | 108,9 | 8,9 | 8,9 |

Los resultados del censo de población revelan cambios en la composición de las familias según la nacionalidad. En 1989, 60,3 millones, o sea el 82,5%, eran familias de una sola nacionalidad y 12,8 millones, o sea el 17,5%, eran familias étnicamente mixtas, integradas por personas de diferentes nacionalidades. El número de estas familias está aumentando en la URSS, y desde 1979 se ha multiplicado por 1,3. En la actualidad, aproximadamente una de cada seis familias en todo el país tiene un miembro de diferente nacionalidad. En el siguiente cuadro se aprecia el proceso de cambio en las familias étnicamente mixtas:

| | Número de familias de nacionalidad mixta, en miles | | Porcentaje de todas las familias | |
|-----------------|--|--------|----------------------------------|------|
| | 1979 | 1989 | 1979 | 1989 |
| Población total | 9 877 | 12 807 | 14,9 | 17,5 |
| Urbana | 7 679 | 10 018 | 18,1 | 20,2 |
| Rural | 2 198 | 2 789 | 9,2 | 11,9 |

La proporción de familias de nacionalidad mixta varía significativamente según las Repúblicas y los tipos de asentamiento de que se trate. En los asentamientos urbanos, su número casi duplica el de las zonas rurales. Esto obedece a la mayor heterogeneidad étnica de la población urbana. Las familias étnicamente mixtas representan casi un tercio de las familias urbanas en Moldavia, Ucrania, Bielorrusia y Letonia. Entre la población rural, las familias mixtas son muy numerosas en el Kazakstán y en Letonia. El porcentaje más bajo de familias de nacionalidad mixta tanto en las zonas urbanas como en las rurales se encuentra en Azerbaiján y Armenia.

En la actualidad, 255,8 millones de personas, o sea el 89% de la población del país, viven en el seno de una familia. Además, 13 millones de personas (5%) viven separadas de sus familias, pero están vinculadas a ellas por arreglos financieros comunes. Los que carecen de familia o han perdido sus contactos familiares (personas solas) ascienden a 16,4 millones (6%).

En el último censo (1989) se registraron casi 20 millones de viudas. Forman el mayor grupo de mujeres después de las casadas.

f) Nivel de educación y alfabetización de la población

En el período comprendido entre 1979 y 1988 aumentó el nivel de educación de la población. El número total de personas con estudios superiores o secundarios (completados y no completados) se incrementó en 10 años de 139 millones a 173 millones, o sea en un 24,5%. En 1989, más del 81% de la población total de 15 o más años de edad había alcanzado este nivel de educación, en comparación con el 70% en 1979; las cifras correspondientes a los trabajadores eran del 92,1% y del 80,5%, respectivamente.

En la URSS la mujer recibe educación superior e intermedia especializada en condiciones de igualdad con el hombre.

En el censo de 1989 se registraron 4,3 millones de analfabetos de 15 o más años de edad, que representaban el 2% de la población de este grupo de edad, siendo el 0,74% hombres y el 3,2% mujeres. Los analfabetos se encuentran principalmente en los grupos de mayor edad. Así, casi el 84% de los analfabetos tienen 60 años o más.

Los analfabetos entre las edades de 9 y 49 años ascendían a 372.000 en 1989, cifra que representa sólo el 0,2% de ese grupo de edad. Del examen de las razones del analfabetismo resultó que la mayoría de los analfabetos no habían tenido oportunidad de asistir a la escuela debido a impedimentos físicos o enfermedades crónicas.

No obstante el hecho de que el nivel educativo de la mujer es prácticamente igual al del hombre, por término medio la mujer está menos preparada en el plano profesional. Las actuales deficiencias en la organización de la formación profesional, el readiestramiento y el mejoramiento de las calificaciones tienen un efecto negativo en las perspectivas de carrera y las aptitudes profesionales de la mujer. En 1989, la proporción de trabajadores en el conjunto de la economía nacional a los que se estaba impartiendo capacitación, readiestramiento e instrucción en segundas profesiones y especialidades era del 9% en el caso de los hombres y del 3% en el de las mujeres, y si se tiene en cuenta la capacitación económica, las cifras correspondientes a las personas que recibían instrucción para aumentar

sus calificaciones eran del 45% y el 23%, respectivamente. Sólo una mujer de cada ocho o nueve ocupa un puesto directivo, mientras que en el caso de los hombres casi un tercio de los especialistas con la misma educación tienen responsabilidades directivas, y la mayor parte de los ascensos de mujeres a puestos directivos se produce a nivel de empresas y otras entidades laborales básicas.

Los esfuerzos de muchas mujeres por mejorar su nivel de competencia conducen en muchos casos a dificultades fuera de la esfera profesional (trabajo doméstico, falta de guarderías infantiles).

Hay 151.000 jardines de infancia permanentes y guarderías diurnas en el país. A ellos asisten 17,2 millones de niños, o sea el 57% de los niños de edades pertinentes. Además de los establecimientos permanentes, en el verano se organiza en las zonas rurales una red de jardines de infancia y guarderías diurnas estacionales, a los que asisten alrededor de un millón de niños. No obstante, en la actualidad la red de servicios preescolares no se ajusta a las necesidades. En todo el país hay más de dos millones de niños que no encuentran lugar en los jardines de infancia y las guarderías diurnas, y 0,6 millones de niños asisten a establecimientos preescolares donde las dimensiones de los grupos son superiores a las que fijan las normas pertinentes.

g) Salud

La esperanza de vida de la mujer en 1989 era de 74,0 años, en comparación con 64,6 años para el hombre, siendo los promedios correspondientes a la población urbana de 74,4 años y 65,2 años y los correspondientes a la población rural de 73,2 años y 63,5 años, respectivamente.

En los últimos años se han tomado en el país una serie de medidas concretas para el desarrollo prioritario de la salud maternoinfantil y la disminución de la mortalidad maternoinfantil. La base técnica y material de los servicios se ha reforzado mediante un procedimiento cualitativamente nuevo; se han establecido nuevos tipos de servicios de apoyo (clínicas perinatales, centros de rehabilitación médica para niños, sanatorios para niños acompañados de sus padres), y se está ampliando la red de centros de orientación "para el matrimonio y la familia", clínicas medicogenéticas, policlínicas infantiles, casas de maternidad y hospitales de niños donde las madres pueden permanecer junto a sus hijos.

El Ministerio de Salud de la URSS ha formulado e introducido conceptos de protección maternoinfantil fundamentalmente nuevos, basados en amplios programas regionales científicos y prácticos, asignando prioridad a la protección de la salud de la mujer y el niño y procurando reducir la mortalidad maternoinfantil en las diversas regiones del país.

En el proceso de adopción del principio de un enfoque regional para solucionar los actuales problemas de protección maternoinfantil mediante programas regionales amplios (decisión de la Junta del Ministerio de Salud de la URSS de 7 de septiembre de 1988, protocolo N° 26-2), se aprobó una serie de documentos publicados por el Ministerio de Salud de la URSS en los que se establecía la estrategia de los establecimientos y organismos sanitarios para la reducción de las enfermedades y la mortalidad maternoinfantiles. Con este fin, conjuntamente con el Fondo Soviético para la Infancia V.I. Lenin, se ha

estado trabajando durante tres años para prestar asistencia práctica a las Repúblicas centroasiáticas y al Kazakstán; cada año se envían más de 100 equipos médicos a estas Repúblicas, y en los territorios afectados más negativamente por la mortalidad maternoinfantil están trabajando 40 médicos del Fondo para la Infancia V.I. Lenin, así como destacados especialistas del Ministerio de Salud de la URSS.

Se está ampliando la red de casas de maternidad, clínicas ginecológicas y policlínicas infantiles, y está aumentando el número de casas de reposo y sanatorios para el tratamiento conjunto de padres e hijos que comparten así las oportunidades de descanso y recreo.

Pero en esta esfera existen también factores negativos que no deben pasarse por alto.

Entre los problemas sociales más agudos figuran: una alta mortalidad maternoinfantil y un incremento del número de niños nacidos con diversas anomalías de desarrollo.

En el momento actual, por cada 10.000 mujeres existen 17 camas para mujeres embarazadas y parturientas. El déficit de camas obstétricas en el país para 4,5-5 millones de nacimientos por año es de más de 20.000.

En comparación con 1985, el número total de camas de hospital para niños de hasta 15 años de edad aumentó a más de 638.000 en 1989. Al mismo tiempo, no obstante, el número de camas por cada 10.000 niños permaneció prácticamente inalterado.

La situación de la mujer rural es peor que la de la mujer urbana en lo que respecta a la prestación de servicios de salud. Más de 4 millones de personas que viven en pueblos grandes se ven obligadas a recorrer tres kilómetros o más desde su lugar de residencia para acceder a servicios de atención primaria de la salud.

II. Situación económica

Actividad laboral de la mujer

En la URSS, el 90% de las mujeres en edad de trabajar trabajan o estudian. Componen el 50,6% del total de la población económicamente activa.

Más de 59 millones de mujeres (trabajadoras y empleadas) trabajan en la economía nacional, y alrededor del 55% de ellas lo hacen en la producción de materiales. Además, 5,3 millones de mujeres trabajan en granjas colectivas.

Una gran proporción de mujeres están empleadas en las esferas de la educación pública, la salud, la educación física y los servicios sociales (23%), las ventas y adquisiciones, el suministro de materiales y equipo, y los servicios de alimentación (13%).

De las mujeres empleadas en la producción de materiales, alrededor de un 50% trabaja en la industria y en la construcción, y de éstas, el 30% lo hace en las esferas del carbón, la energía, la madera y la explotación de canteras, el 20% en la extracción de petróleo y de turba, metales ferrosos y no ferrosos, ingeniería y metalurgia, materiales de construcción y carpintería,

otro 25% en la industria del vidrio, los productos químicos, las industrias alimenticias, porcelana y cerámica y las artes gráficas, y el 25% restante en la industria ligera.

Condiciones de trabajo de la mujer

El Gobierno está tratando constantemente de mejorar las condiciones de trabajo de la mujer. Ofrece un curso sobre soluciones globales para los problemas interconexos de carácter organizativo, técnico, médico e higiénico y socioeconómico relacionados con el empleo de la mujer. El curso se organizó sobre la base de planes normativos generales para el mejoramiento de la seguridad industrial y las instalaciones médicas y sanitarias. El Consejo Central de Sindicatos de la Unión Soviética, el Comité Estatal del Trabajo de la URSS y el Comité de Planificación Estatal de la URSS (Gosplan) prepararon recomendaciones para ejecutar estos planes en el periodo comprendido entre 1986 y 1990. La elaboración de estos planes aplicables a la mayoría de los sectores de la economía nacional en las repúblicas, territorios y regiones se basó en un análisis y evaluación de las condiciones de trabajo. Los proyectos de planes generales relacionados con los diversos sectores de la economía se coordinaron con el Consejo Central de Sindicatos de la Unión Soviética, el Comité Estatal del Trabajo de la URSS, el Ministerio de Salud de la URSS, y, en los casos pertinentes, con la Inspección Técnica Estatal de Municipal de la URSS, y fueron confirmados posteriormente por decisiones conjuntas de consejos ministeriales y comités centrales de los sindicatos.

En las empresas y organizaciones, las medidas que figuraban en los planes generales se fijaron en acuerdos y convenios colectivos relacionados con la seguridad en el trabajo.

En los años en cuestión, el Consejo Central de Sindicatos de la Unión Soviética y el Comité Estatal de Normas de la URSS, conjuntamente con los ministerios (y dependencias) interesados, prepararon una lista del equipo, las máquinas y los aparatos que no se ajustaban a las normas de seguridad industrial y debían retirarse del uso.

La reorientación social de la economía que se está produciendo en el país, el establecimiento de planes generales para mejorar las condiciones de trabajo, la seguridad en el trabajo y las medidas sanitarias y destinadas al mejoramiento de la salud han dado como resultado una pequeña reducción del número de mujeres que trabajan en condiciones desfavorables.

No obstante, el alto nivel de empleo de la mujer en la economía todavía va acompañado de condiciones de trabajo desfavorables. En la industria trabajan 3,8 millones de mujeres, es decir que una de cada seis mujeres se dedica a esta actividad, en condiciones que no satisfacen las normas y reglas de seguridad industrial pertinentes. Unas 400.000 mujeres que ocupan puestos en la industria, la construcción o las granjas del Estado realizan trabajos físicos pesados. La mujer trabaja a menudo en empleos en los que las condiciones insalubres se compensan con un salario más elevado y arreglos favorables para la jubilación.

El número de mujeres que trabajan en turnos nocturnos es de 3,6 millones, o sea, el 5,8% del número total de mujeres económicamente activas. Esto se debe a los efectos de la crisis económica en la condición de la mujer y no obedece a motivos de discriminación.

Es por ello que el Ministerio de Trabajo de la URSS, el Partido Comunista de la URSS y los ministerios, organismos competentes y gobiernos de las Repúblicas se ocupan actualmente de elaborar métodos económicos que garanticen soluciones más rápidas a la cuestión de mejorar las condiciones de trabajo de la mujer.

En el acuerdo de 1991 sobre cuestiones laborales y socioeconómicas celebrado entre el Gabinete de Ministros de la URSS y el Consejo Central de Sindicatos de la Unión Soviética figuran tareas y metas concretas en lo que respecta a la aplicación del empleo garantizado y a las condiciones de trabajo y de vida de la mujer trabajadora.

El exceso de personal femenino y su redistribución en relación con la reforma económica

Como resultado de la transición de los sectores industriales de la economía a nuevas formas de remuneración del trabajo, durante el período comprendido entre 1986 y 1989 el exceso de personal en esas actividades ascendió a 3,3 millones de personas (alrededor de un 60% de ellas mujeres). Hasta un 40% de los trabajadores sobrantes se redistribuyeron dentro de las empresas, pero 1,7 millones fueron considerados como enteramente superfluos por las empresas, establecimientos y organizaciones.

En vista del número de trabajadores superfluos, se adoptaron en la URSS medidas para fortalecer la asistencia social al ciudadano, proporcionar empleo efectivo a la población y perfeccionar el plan de redistribución laboral. El número de centros y oficinas autónomos que prestaban servicios de redistribución aumentó más de dos veces y media y ascendía a 2.700 al final del período quinquenal. Entre 1985 y 1990, 25 millones de personas recurrieron a las oficinas de redistribución de empleo y 17 millones recibieron asistencia en ese sentido.

Salarios e ingresos

El Gobierno ha aplicado con regularidad medidas para aumentar los salarios. En 1980, el salario nacional era de 168,9 rublos, en 1985, de 190 rublos y en 1990 alcanzó los 270 rublos.

En 1990-1991 hubo un aumento de los sueldos de los trabajadores de las esferas de la salud, la educación, la cultura, las instituciones y servicios del Estado, es decir, los sectores que emplean principalmente personal femenino.

No obstante, el sueldo real de la mujer es por término medio un tercio menor que el del hombre.

Entre todas las categorías de trabajadores, los niveles de sueldos más desfavorables corresponden a las mujeres de entre 30 y 40 años. Al grupo más vulnerable de la población desde el punto de vista de las dificultades económicas pertenecen las familias con un solo progenitor, las mujeres cabezas de familia, las familias jóvenes y las familias numerosas. En más del 12% de las familias con hijos de hasta 16 años, los ingresos conjuntos per cápita son inferiores a los 75 rublos por mes. La mayoría de las familias de bajos ingresos son las que tienen muchos hijos (más del 60%) y las familias jóvenes.

III. La situación de la mujer en las zonas rurales

Actualmente hay unos 9 millones de mujeres empleadas en la agricultura, que representan la séptima parte de todas las mujeres económicamente activas.

En todo el país, en las granjas colectivas que se ocupan de explotaciones agrícolas, la proporción de trabajadoras es del 44,3%, y en las granjas dedicadas a la cría de ganado asciende a un 50,4%. En la República Socialista Soviética de Georgia, la República Socialista Soviética de Azerbaiján, las Repúblicas centroasiáticas y Moldavia, entre un 52% y un 64% de todos los trabajadores agrícolas son mujeres. En la cría de ganado participa la proporción más elevada de mano de obra femenina (52-70%) en la República Socialista Soviética de Ucrania, la República Socialista Soviética de Bielorrusia y las Repúblicas del Báltico. Tradicionalmente, la mujer realiza en la mayoría de las regiones del país las tareas de ordeño y de cuidado de los cerdos y las aves de corral.

La estructura por edades de las mujeres trabajadoras ha cambiado. Los datos registrados indican algún incremento en la proporción de mujeres trabajadoras menores de 40 años en todo el país. Esto obedece, más que a una disminución general de la edad de las personas empleadas, al aumento de la parte correspondiente a las Repúblicas centroasiáticas y caucásicas, que se caracterizan por la juventud de su mano de obra. Al mismo tiempo, se está produciendo un significativo envejecimiento de las mujeres que trabajan en granjas en la República Socialista Soviética de Ucrania, la República Socialista Soviética de Bielorrusia y las Repúblicas del Báltico, donde en 1989 entre un 25 y un 40% de todas las trabajadoras de las zonas rurales eran mayores de 50 años (en comparación con un 20% en toda la Unión Soviética).

En los últimos años ha aumentado notablemente la proporción de mujeres en las zonas rurales con motivo del desarrollo de las explotaciones agrícolas privadas y arrendadas (alquiladas). Como indica una encuesta entre los arrendatarios en diversas regiones del país, la proporción de mujeres asciende a más de un 25%. Se trata principalmente de mujeres mayores de 40 años. Entre las arrendatarias, un 32,2% han seguido cursos de formación profesional intermedia, estudios especializados intermedios y superiores, y un 28,5% tienen estudios secundarios generales. Por consiguiente, más del 60% de las arrendatarias tienen un nivel de educación bastante elevado, lo que les da una verdadera oportunidad de profundizar y ampliar sus conocimientos y aptitudes en relación con sus especializaciones laborales. El porcentaje de mujeres casadas es superior al 80%. Son muy comunes los establecimientos familiares de cría de ganado en régimen de arrendamiento, administrados por mujeres.

La estructura básicamente agraria del empleo de la mujer en las zonas rurales que se ha desarrollado en la mayoría de las regiones determina la necesidad de fomentar en ellas tipos de actividades no agrícolas para la mujer, a fin de que pueda realizar su trabajo en esferas y sectores no agrícolas de la infraestructura social.

Por otra parte, los servicios comerciales y al consumidor resultan problemáticos.

En alrededor de un tercio de los asentamientos rurales no existen empresas comerciales permanentes, y las tres cuartas partes de ellos no cuentan con servicios públicos de alimentación ni con instalaciones de reparación y servicio. Un gran número de asentamientos donde no existen empresas comerciales permanentes, principalmente los que tienen menos de 100 habitantes, reciben en forma intermitente los servicios de unidades de suministros móviles.

IV. La mujer en la política y en la vida pública

El proceso de transformación democrática de la URSS va acompañado de un aumento de la actividad política pública de la mujer. De conformidad con la Constitución de la URSS, la mujer ejerce, en un pie de igualdad con el hombre, sus derechos de elegir y ser elegida para cargos en los órganos de gobierno locales, de las Repúblicas y de la Unión.

Un 62,7% del total de empleados en instituciones estatales y comerciales y en establecimientos cooperativos y organizaciones públicas son mujeres. La mujer ocupa puestos de responsabilidad en el Gabinete de Ministros de la URSS y en los gobiernos de las Repúblicas.

La actividad pública de la mujer se lleva a cabo a través de la participación en la labor de organizaciones públicas y asociaciones de trabajadores.

No obstante, las organizaciones públicas y oficiosas que han surgido actualmente casi no tienen dirigentes femeninas, y a menudo las mujeres no figuran tampoco entre sus miembros. Varias encuestas indican que hoy en día "ser una mujer" es una condición desfavorable desde el punto de vista de la promoción al liderazgo político. Al mismo tiempo, ha aparecido una renuencia psicológica de parte de las estructuras políticas y gubernamentales existentes a permitir que la mujer participe en ellas en un pie de igualdad con el hombre.

También es baja la proporción de mujeres en el personal directivo superior de las empresas industriales: 9,5%, la agricultura: 6,3%, el transporte: 0,6%, las comunicaciones: 8,4%, y la construcción: 0,9%, lo que no refleja las posibles aptitudes ni la capacidad profesional de las mujeres que trabajan en esas esferas.

Con la abolición del cupo para representar a la mujer en el sistema de órganos gubernamentales electivos, ha habido una reducción del número de mujeres en dichos órganos. La representación de la mujer en los órganos de poder estatal -los consejos de diputados del pueblo- está disminuyendo.

PARTE II. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO

Artículo 2

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;
- d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;
- e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;
- f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;
- g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.

La Constitución de la URSS contiene un gran número de disposiciones según las cuales no puede practicarse la discriminación (artículo 34), y el artículo 35 de esa Constitución, que está especialmente dedicado a la cuestión de la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer, garantiza iguales oportunidades para la mujer y el hombre en lo que respecta a la educación y la formación profesional, el empleo, la remuneración y el ascenso en el trabajo, y las actividades culturales y políticas públicas, y contiene disposiciones especiales relativas a la seguridad en el trabajo y la salud; se establecen condiciones que permiten combinar el trabajo y la maternidad; protección jurídica, apoyo moral y material a la maternidad y la infancia, incluida la concesión de licencia con sueldo y otros beneficios a las mujeres embarazadas y las madres, y una reducción gradual del horario de trabajo de las mujeres con hijos.

Por medio de la legislación de la URSS y de las Repúblicas Federadas, se ponen en vigor concretamente las disposiciones de la Constitución, que proporcionan un sistema general de medidas destinadas a velar por el desarrollo integral de la mujer, garantizándole el cumplimiento y el ejercicio de sus derechos humanos y sus libertades básicas en un pie de igualdad con el hombre.

Artículo 3

Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Artículo 4

1. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

2. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales, incluso las contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad no se considerará discriminatoria.

Artículo 4.2

Se adoptaron las siguientes medidas especiales para mejorar la condición de la mujer en el país: Resolución del Soviet Supremo de la URSS de 10 de abril de 1990 sobre "Medidas urgentes para mejorar la condición de la mujer, la protección de la maternidad y la infancia y el fortalecimiento de la familia"; Resolución N° 759 del Consejo de Ministros de la URSS de 2 de agosto de 1990 sobre "Medidas complementarias para la protección social de las familias con hijos en relación con la transición a una economía de mercado regulada"; ley soviética de 22 de mayo de 1990 sobre "Enmiendas y adiciones a determinadas leyes de la URSS relativas a cuestiones que afectan a la mujer, la familia y la infancia". (Se proporciona información detallada sobre estas medidas en las secciones correspondientes relativas a la aplicación de la Convención.)

Por una resolución del Soviet Supremo de la URSS de fecha 10 de abril de 1990, se ampliaron los derechos de la mujer embarazada. En la actualidad, cuando no es posible transferir a las mujeres embarazadas a ocupaciones donde el trabajo sea más liviano y se eliminen los efectos de los factores industriales perjudiciales, pueden permanecer sin trabajar, y la administración de la empresa debe pagarles el sueldo medio.

También se están examinando medidas concretas para ampliar la protección de la maternidad y la infancia, y el suministro de alimentos a los niños y las mujeres embarazadas.

De conformidad con esta resolución, se han hecho las correspondientes enmiendas a las leyes y las resoluciones gubernamentales de la URSS.

Artículo 5

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

- a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;
- b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.

Artículo 5 a)

A fin de corregir conceptos estereotipados acerca de la posición de la mujer en la sociedad y la familia, las dependencias estatales pertinentes llevaron a cabo una campaña de información, y en los programas de radio y televisión, así como en la prensa, se prestó mayor atención a los problemas de la mujer.

De conformidad con las instrucciones del Departamento para los Asuntos de la Mujer, la Protección de la Familia, la Maternidad y la Infancia del Consejo de Ministros de la URSS, se organizó por primera vez en el país un curso especial sobre "La condición de la mujer en la sociedad contemporánea. Política familiar. Aspectos sociales de la protección de la maternidad y la infancia". El propósito del curso era determinar los problemas relacionados con estos temas, basándose en los enfoques fundamentales de la Convención, distinguir las tendencias básicas de los cambios en la condición de la mujer en la transición hacia una economía de mercado, y analizar posibles directrices y métodos efectivos para solucionar dichos problemas. La función del curso es señalar a la atención del público y de los hombres de negocios y otros administradores los problemas de la mujer y de la familia como importante institución pública, y proceder a la eliminación de estereotipos respecto del tradicional y único destino de la mujer. El curso forma parte del sistema destinado a aumentar las calificaciones del personal directivo de los ministerios y departamentos de la administración pública así como de las personas que trabajan en la esfera política.

La aprobación de la ley soviética sobre "la prensa y otros medios de comunicación social" contribuyó a aumentar la diversidad de publicaciones, incluidas las relacionadas con los problemas de la mujer y la protección de la maternidad y la infancia.

El Comité Estatal de Prensa de la URSS ya ha registrado 15 nuevas publicaciones sobre este tema. Entre ellas figuran las siguientes: Delovaya Zhenshchina (La mujer de negocios), Tatyanin Den (El día de Tatyana), Moskvichka (La mujer de Moscú), Babushkin Sunduk (El baúl de la abuela), Nata, Gazeta dlya Zhenshchina (Diario de la mujer); también los siguientes

periódicos: Miloserdie (Caridad), Ochag (Hogar), Put k sebe (El descubrimiento de sí mismo), Ona - Zhenshchina, zhena (Mujer y esposa), Zhensky Klub (El club de la mujer), Detsky Sad i semya (Jardín de infancia y familia), Bereginya. Zhurnal dlya semeinogo chtenia (Bereginya. Revista de lectura familiar), y el compendio Semya i Zdorovye (Familia y salud).

Más de 90 publicaciones periódicas se ocupan directamente de los problemas de la condición social de la mujer, reforzando la familia y la protección de la maternidad y la infancia. La más popular es Semya (Familia), la revista del Fondo Soviético para la Infancia V.I. Lenin, los periódicos Krestyanka (La mujer campesina), Rabotnitsa (La mujer trabajadora), Sovetskaya Zhenshchina (La mujer soviética), Semya i shkola (Familia y escuela), etc.

Se publican también revistas especiales como Voprosi okhrany materinstva i detstva (Cuestiones relativas a la protección de la maternidad y la infancia), Doshkolnoe Vospitanoi (Educación preescolar), Vospitanie shkolnikov (Educación escolar), etc. También se publican revistas para la mujer en las lenguas nacionales de la URSS.

El Comité Estatal de Prensa de la URSS prevé, durante el período comprendido entre los años 1991 y 1995, un incremento del número de publicaciones de las principales editoriales en lo que respecta a los problemas de la mujer, la familia y la protección de la maternidad y la infancia. Está prevista la publicación de más de 300 títulos en ediciones que totalizan más de 63 millones de ejemplares. Se asigna gran importancia a la publicación de material jurídico y documentos legislativos -Código de matrimonio y familia de la Federación Rusa (200.000 ejemplares), colecciones de reglamentos, Educación preescolar (60.000 ejemplares) y Protección de la maternidad y la infancia (100.000 ejemplares). También se publicarán las siguientes obras: Enciclopedia de la mujer, Enciclopedia médica para la familia, Enciclopedia de la familia (traducida del inglés), etc.

En los últimos años se han transmitido programas especiales por radio y televisión: Sovremennitsa (La mujer de hoy), Roditel'sky Chas (La hora de los padres), Klub Zdorovya Semyi (Club de la salud familiar), Dela Zhiteiskie (Asuntos cotidianos), Semya (Familia), Pedagogika dlya vsekh (Enseñanza para todos), Mama, Papa i Ya (Mamá, papá y yo), Institut Cheloveka (Instituto del ser humano), en los que se examinan muy diversos problemas de la mujer y la familia.

Artículo 5 b)

A fin de comprender adecuadamente la función social de la maternidad y la responsabilidad común del hombre y la mujer en la educación y el desarrollo de los hijos, se han incluido cursos especiales en los programas escolares sobre "ética y sicología de la vida familiar", que transmiten a los niños y las niñas una idea de los principios en los que se basa la familia igualitaria y la responsabilidad compartida de los esposos en lo que respecta a la educación de sus hijos. Una materia escolar, "El ser humano", versa sobre anatomía y fisiología humanas, educación sexual, y los peligros de la toxicomanía, el alcoholismo y la dependencia de sustancias nocivas.

La religión ha comenzado a desempeñar una función en lo que respecta a mejorar el prestigio de la maternidad y la paternidad, y los cimientos de la familia y la educación familiar. Tras la aprobación de la ley sobre libertad de conciencia y organizaciones religiosas, la iglesia está autorizada a enseñar directamente en las escuelas. De ese modo, en las Repúblicas del Báltico y en Ucrania occidental se introdujo la enseñanza de la "ley de Dios" en los programas escolares; en muchos territorios de la Federación Rusa se han abierto escuelas dominicales en las iglesias, y en algunas escuelas de enseñanza general se dictan cursos facultativos sobre historia de la religión.

La responsabilidad penal prevista en el artículo 228 del Código Penal por la fabricación o venta de artículos pornográficos está destinada a proteger la moral pública. La resolución del Soviet Supremo de la URSS de fecha 12 de abril de 1991 sobre "Medidas urgentes para suprimir la difusión de la pornografía y el culto de la violencia y la crueldad" se ocupa de esa misma cuestión. En ella se estableció, en particular, que la venta, distribución o propaganda de artículos de naturaleza erótica sólo puede efectuarse en determinados lugares. Se recomendó a los Soviets Supremos de las Repúblicas federadas que implantaran la responsabilidad administrativa para el caso de violación de la ley sobre venta, distribución o propaganda de esos artículos.

Una comisión de expertos estatales, establecida de conformidad con la Orden N° 401-r de 7 de mayo de 1991 por el Gabinete de Ministros de la URSS, evaluará los espectáculos, conciertos y programas de entretenimiento, transmisiones de televisión, publicaciones impresas, películas y producciones audiovisuales y de otra índole a fin de determinar si contienen elementos pornográficos o relacionados con el culto de la violencia y la crueldad. Esta orden prevé el establecimiento de servicios especiales dependientes de los organismos de asuntos internos a fin de impedir y reprimir el incumplimiento de las leyes de protección de la moral pública.

Por una resolución del Soviet Supremo de la URSS de 10 de abril de 1990 sobre "Medidas urgentes para mejorar la condición de la mujer, la protección de la maternidad y la infancia y el fortalecimiento de la familia", se adoptaron medidas legislativas especiales que otorgan al hombre una serie de beneficios que anteriormente sólo se concedían a las madres, a fin de impedir la discriminación contra el hombre en lo relacionado con su derecho a atender y educar a los hijos.

Se realizaron, en particular, enmiendas apropiadas a la legislación relativa al sistema de licencias para atender a los hijos pequeños. Desde abril de 1990, se concedió a la familia el derecho de designar al progenitor o pariente que habrá de recibir la licencia pertinente (que de conformidad con la legislación actual, se concede hasta que el niño cumpla los tres años de edad).

A partir de abril de 1990, todos los beneficios otorgados a la mujer con motivo de la maternidad (restricciones de trabajo nocturno u horas extraordinarias, necesidad de trabajar en días libres, envío en misión, licencia adicional, establecimiento de regímenes de trabajo favorables y otros beneficios previstos en la legislación actual) se extienden a los padres que educan a sus hijos sin ayuda de la madre (en caso de que ésta haya muerto, haya sido privada de la patria potestad, siga tratamiento médico durante largos períodos, etc.). Se conceden beneficios similares a los tutores (o curadores) de los niños.

Artículo 6

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.

Artículo 6

La actual legislación penal de la URSS ("Bases de la legislación penal en la URSS y las Repúblicas federadas", códigos de las Repúblicas federadas) prevé una serie de medidas concretas destinadas a prohibir la explotación de la prostitución de la mujer. Se establecen penas severas por obligar a una mujer a mantener relaciones sexuales, por corrupción de menores, contagio de enfermedades venéreas o del SIDA, así como por llevar una vida parasitaria, administrar burdeles y ejercer el proxenetismo con el fin de obtener ganancias pecuniarias, y por preparación o venta de material pornográfico.

Así, el artículo 226 del Código Penal (de aquí en adelante las referencias son a los artículos del Código Penal de la Federación Rusa y a los correspondientes artículos de los códigos penales de las otras Repúblicas federadas) determina una responsabilidad penal punible con un máximo de cinco años de prisión por el hecho de administrar un burdel, por depravación y proxenetismo con el fin de obtener una ganancia pecuniaria. El artículo 117 del Código Penal prevé la responsabilidad penal en el caso de violación, con circunstancias especialmente agravantes cuando se trate de la violación de menores, que puede incluso llegar a castigarse con la pena de muerte. Entre los actos delictivos punibles figuran también los de forzar a una mujer a mantener relaciones sexuales, la relación sexual con personas que no han llegado a la pubertad, la corrupción de menores, y la realización de abortos ilegales (artículos 116 a 120 del Código Penal).

A fin de proteger la vida y la salud, está prevista la responsabilidad penal y administrativa por el ocultamiento de fuentes de contagio de enfermedades venéreas y contactos con personas enfermas que constituyan un peligro de contagio (artículo 45 del Código sobre Delitos Administrativos de la Federación Rusa), por el contagio de enfermedades venéreas y por el hecho de eludir el tratamiento de enfermedades venéreas (artículo 115 del Código Penal).

En 1990, el número de estos delitos disminuyó significativamente en comparación con 1987. En especial, el número de delitos penales relacionados con la realización de abortos ilegales se redujo casi a la cuarta parte (de 875 en 1987 a 236 en 1990). Esto prueba, en cierta medida, la eficacia de las medidas adoptadas en materia de planificación familiar y el mejoramiento de la situación en lo relativo a los anticonceptivos.

La reciente y grave preocupación por la necesidad de combatir la prostitución y la difusión del SIDA ha determinado que en 1987 se introdujera la responsabilidad administrativa por el ejercicio de la prostitución (artículo 164² del Código sobre Delitos Administrativos de la Federación Rusa) y también la responsabilidad penal por la propagación del SIDA, con una pena de hasta ocho años de prisión (artículo 115² del Código Penal).

El 23 de abril de 1990, el Soviet Supremo de la URSS aprobó la Ley soviética sobre "Prevención de la enfermedad del SIDA". En ella figuran medidas administrativas y sanitarias para combatir la enfermedad. Garantiza

en especial el derecho de los ciudadanos a un examen médico -anónimo si se desea- para detectar la infección del VIH. En los casos en que se desarrolla la enfermedad, las víctimas tienen derecho a asistencia médica -entrega gratuita de medicamentos para el tratamiento de pacientes externos y reconocimiento de la inadmisibilidad de restringir sus derechos por la mera razón de que sean portadores del virus del SIDA o padezcan esa enfermedad, etc.

Desde 1990 se está realizando un experimento, dentro del sistema de establecimientos de trabajo correccional, con el fin de ensayar nuevas condiciones y disposiciones relativas al cumplimiento de las sentencias de prisión de las mujeres, aumentar la eficacia de los procesos educativos, proteger la salud de la mujer y garantizar su reintegración satisfactoria una vez que sea puesta en libertad. El experimento prevé un relajamiento del régimen de reclusión de la mujer para que pueda tener mayores oportunidades de mantener contactos con su familia e hijos. Los resultados preliminares del experimento son alentadores. Sobre la base de los resultados finales, se prevé la presentación de propuestas encaminadas a humanizar la legislación relativa a la aplicación de sanciones penales a la mujer.

Artículo 7

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegible para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

Artículo 7 a)

En la Constitución de la URSS (artículo 95), las constituciones de las Repúblicas federadas y autónomas y las leyes sobre elecciones de cargos en órganos de gobierno, se establece que la elección de diputados se realizará sobre la base del derecho universal, equitativo y directo a votar en votación secreta.

La elección de los diputados se realiza por sufragio universal: todos los ciudadanos de la URSS que hayan cumplido los 18 años de edad tienen derecho a elegir y ser elegidos, con excepción de las personas declaradas dementes de conformidad con el procedimiento legalmente establecido (artículo 96 de la Constitución de la URSS, artículo 2 de la Ley soviética de 1° de diciembre de 1988 sobre Elecciones al Soviet Supremo de la URSS -Boletín Oficial del Soviet Supremo de la URSS, N° 49, artículo 729).

Está prohibida toda restricción directa o indirecta de los derechos electorales de los ciudadanos de la URSS basada en el origen, la condición social o los bienes poseídos, la raza o nacionalidad, el sexo, la educación, el idioma, la religión, el período de residencia en determinado lugar, la

familia y la naturaleza de la ocupación (artículo 2 de la Ley soviética sobre Elecciones al Soviet Supremo de la URSS).

La elección de diputados se realiza sobre la base de la igualdad: a cada elector le corresponde un voto; los electores participan en las elecciones en condiciones de igualdad (artículo 97 de la Constitución de la URSS, artículo 3 de la Ley soviética sobre Elecciones al Soviet Supremo de la URSS).

El hombre y la mujer tienen los mismos derechos electorales (artículo 3 de la Ley soviética sobre Elecciones al Soviet Supremo de la URSS).

La reforma democrática de la URSS ha repercutido en la actividad política pública de la mujer. En lo que respecta a la dirigencia del Soviet Supremo de la URSS, se han elegido vicepresidentas de las dos cámaras del Soviet de la Unión y del Soviet de las Nacionalidades; el Comité para los Asuntos de la Mujer, la Familia y la Política Demográfica del Soviet Supremo de la URSS está presidido por una mujer, así como el Soviet Supremo de Azerbaiján, y cuentan con vicepresidentas los Soviets Supremos de la Federación Rusa y de las Repúblicas autónomas de Mari, Osetia Septentrional y Chuvashia.

Al mismo tiempo, la abolición del sistema de cupos de funcionarias que regía anteriormente la promoción a los órganos de gobierno ha dado como resultado una reducción del número de mujeres en los consejos de diputados del pueblo a todos los niveles.

Número de diputadas

| | 1984 | | 1989 | | 1991 | |
|---|-------|------|-------|------|------|------|
| | Abs. | % | Abs. | % | Abs. | % |
| Soviet Supremo de la URSS - total | 492 | 32,8 | 100 | 18,5 | 92 | 17,1 |
| Incluidas: | | | | | | |
| En el Soviet de la Unión | 233 | 31,1 | 44 | 16,2 | 49 | 18,1 |
| En el Soviet de las Nacionalidades | 259 | 34,5 | 56 | 20,7 | 43 | 16,1 |
| Congreso de Diputados del Pueblo de la URSS | - | - | 352 | 15,7 | - | - |
| | 1985 | | 1990 | | | |
| | Abs. | % | Abs. | % | | |
| Miembros de los Soviet Supremos de las Repúblicas federadas | 2 435 | 36,2 | 239* | 5,8 | | |
| Miembros de los Soviet Supremos de las Repúblicas autónomas | 1 395 | 40,3 | 285** | 9,6 | | |

* Sin la República Socialista Soviética de Georgia, la República Socialista Soviética de Azerbaiján, la República Socialista Soviética de Lituania y la República Socialista Soviética de Armenia.

** Sin la República Socialista Soviética de Abjasia, la República Socialista Soviética de Adjaristán y la República Socialista Soviética de Najicheván.

Considerando que no existen disposiciones legales que restrinjan el acceso de la mujer a todos los niveles de los órganos gubernamentales, se plantea la cuestión de superar diversas actitudes psicológicas que reproducen estereotipos tradicionales negativos en lo relacionado con las mujeres que son dirigentes políticas.

Artículo 7 b)

La mujer interviene en la formulación y ejecución de las políticas gubernamentales, ocupa puestos de gobierno y participa en la administración del Estado a todos los niveles. En el Gabinete de Ministros de la URSS hay una primera ministra adjunta y dos ministras. En las Repúblicas hay nueve ministras.

Un 62,7% de los empleados públicos de la URSS son mujeres. La mujer trabaja en cargos de responsabilidad en el Gabinete de Ministros de la URSS y en los gobiernos de las Repúblicas.

Está aumentando la participación de la mujer en la actividad empresarial.

Artículo 7 c)

Las actividades públicas de la mujer se desarrollan a través de su participación en el trabajo de organizaciones públicas y de asociaciones de trabajadores.

La mujer ocupa cargos importantes en el partido, los sindicatos y otros organismos públicos.

Tras una interrupción de más de 30 años, nuevamente se ha elegido a una mujer como secretaria y miembro del Politburó del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética.

La mujer trabaja activamente en los sindicatos, y más de la mitad del número total de miembros de los comités sindicales de asociaciones, empresas, instituciones y organizaciones son mujeres.

El movimiento femenino ha cobrado impulso en la URSS. En todo el país funcionan unos 300.000 consejos femeninos afiliados al Comité de Mujeres Soviéticas. El movimiento femenino, que antes se caracterizaba por su uniformidad, es hoy multifacético gracias a las condiciones del pluralismo ideológico. Están funcionando consejos y comités de madres de miembros de las fuerzas armadas, asociaciones de familias numerosas, asociaciones y uniones de mujeres con fines profesionales y recreativos; se están organizando secciones femeninas dentro de los movimientos pacifistas, ecológicos, clericales y de otra índole. Se están fundando clubes para mujeres de negocios y nuevas organizaciones de carácter comercial.

La mujer participa activamente en el trabajo de una serie de fundaciones: el Fondo Soviético para la Paz, la Unión de Sociedades Soviéticas para la Amistad y las Relaciones Culturales con Países Extranjeros, el Comité Soviético para la Defensa de la Paz, la Asociación de la Familia y la Salud, el Fondo Soviético para la Infancia V.I. Lenin y diversas asociaciones de orientación constructiva.

Artículo 8

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su Gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales.

Artículo 8

La URSS está adoptando medidas para garantizar a la mujer, sin discriminación alguna, iguales oportunidades de representar a su Gobierno en el ámbito internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales.

En el período examinado, cuatro mujeres se han convertido en embajadoras de la URSS. Treinta y una mujeres están trabajando en puestos profesionales en diversas organizaciones de las Naciones Unidas. En el momento actual, la URSS está fomentando la labor de capacitación y perfeccionamiento de expertas, a fin de presentarlas como candidatas para llenar los puestos correspondientes al cupo de la Unión Soviética en el sistema de las Naciones Unidas. En 1990, el 50% del total de candidatos presentados por la URSS para participar en misiones de expertos de las Naciones Unidas eran mujeres.

Son muy importantes los contactos con organizaciones femeninas no gubernamentales internacionales y nacionales para el fortalecimiento de la cooperación entre los pueblos. El Comité de Mujeres Soviéticas es la organización femenina más antigua del país (en 1990 celebró su 50° aniversario) y lleva a cabo actividades de cooperación con 350 organizaciones de mujeres en 120 países del mundo. Es miembro de la mayor organización internacional de mujeres -la Federación Democrática Internacional de Mujeres, así como de la Unión Internacional de Organismos Familiares.

El Comité de Mujeres Soviéticas está vinculado al Departamento de Información Pública de la Secretaría de las Naciones Unidas y, en su carácter de organización internacional, la Federación Democrática Internacional de Mujeres ha sido reconocida como entidad consultiva de categoría I por el Consejo Económico y Social.

El Comité de Mujeres Soviéticas lleva a cabo actividades relacionadas con el fomento de las relaciones con sociedades femeninas extranjeras sobre la base de la prioridad de los valores humanos en un momento en que están empezando a aplicarse políticas fundadas en nuevos conceptos.

Artículo 9

1. Los Estados Partes otorgarán a las mujeres iguales derechos que a los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad. Garantizarán, en particular, que ni el matrimonio con un extranjero ni el cambio de nacionalidad del marido durante el matrimonio cambien automáticamente la nacionalidad de la esposa, la conviertan en apátrida o la obliguen a adoptar la nacionalidad del cónyuge.

2. Los Estados Partes otorgarán a la mujer los mismos derechos que al hombre con respecto a la nacionalidad de sus hijos.

Artículo 9 1)

De conformidad con el artículo 2 de la Ley soviética de 23 de mayo de 1990 sobre "Ciudadanía de la URSS" (Boletín oficial del Congreso de Diputados del Pueblo de la URSS y del Soviet Supremo de la URSS, 1990, N° 23, artículo 435) todos los ciudadanos soviéticos poseen la ciudadanía de la URSS en igualdad de condiciones sin tener en cuenta la forma en que ha sido adquirida ni la posesión de la ciudadanía de cualquiera de las Repúblicas.

Los ciudadanos de la URSS son iguales ante la ley, sea cual sea su origen, condición social y bienes, origen racial o nacional, sexo, educación, idioma, convicciones religiosas, políticas o de otra índole, nacimiento, tipo de ocupación, lugar de residencia, tiempo de residencia en un lugar determinado u otras circunstancias.

El matrimonio de un ciudadano o una ciudadana soviéticos con una persona que posea una ciudadanía extranjera o sea apátrida, así como la disolución de dicho matrimonio, no provoca ningún cambio en la ciudadanía de los esposos.

El cambio de ciudadanía de uno de los esposos no provoca el cambio de la ciudadanía del otro (artículo 7 de la Ley soviética sobre "Ciudadanía de la URSS").

Artículo 10

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

- a) Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica y profesional, incluida la educación técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional;
- b) Acceso a los mismos programas de estudios y los mismos exámenes, personal docente del mismo nivel profesional y locales y equipos escolares de la misma calidad;
- c) La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza;
- d) Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios;
- e) Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación complementaria, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos, con miras en particular a reducir lo antes posible la diferencia de conocimientos existentes entre el hombre y la mujer;

f) La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente;

g) Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física;

h) Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia.

Artículo 10 a)

La igualdad de todos los ciudadanos de la URSS en lo que respecta a recibir educación, sea cual sea su origen, condición social y bienes, origen nacional o racial, sexo, idioma, convicción religiosa, nacimiento, tipo de ocupación, lugar de residencia u otras circunstancias, es fundamental para la enseñanza pública en la URSS, y está directamente relacionada con el ejercicio del derecho de la mujer a la educación profesional.

En la Unión Soviética, el derecho de la mujer a la capacitación profesional se basa en el derecho de los ciudadanos de la URSS a la educación estipulado en el artículo 45 de la Constitución. Este derecho está garantizado por el hecho de que todos los aspectos de la enseñanza son libres; por la enseñanza secundaria general que se facilita a los jóvenes; por la amplia disponibilidad de enseñanza técnica, media especializada y superior, en atención a la importancia de la educación para la vida y el trabajo; la organización de cursos por correspondencia y nocturnos; la concesión de becas y ayudas estatales a los alumnos y estudiantes; la distribución gratuita de libros de texto escolares; la oportunidad de recibir la enseñanza primaria en la lengua materna; y el establecimiento de condiciones para facilitar el aprendizaje autodidacta.

La realización de lo que antecede permite un mayor acceso de la mujer a la enseñanza profesional y técnica, media especializada y superior.

De conformidad con la resolución N° 158 aprobada el 9 de abril de 1991 por el Gabinete de Ministros de la URSS, se tomaron disposiciones para crear un sistema de capacitación profesional, capacitación complementaria, y readiestramiento de trabajadores superfluos y personas desempleadas, a fin de solucionar el problema de proporcionar trabajo a hombres y mujeres durante el proceso de transición a la economía de mercado.

Artículo 10 b)

La mujer soviética puede seguir cualquier profesión de acuerdo con sus preferencias, vocación y aptitudes, teniendo en cuenta las necesidades sociales. Un gran número de mujeres tienen acceso a la enseñanza profesional y técnica, media especializada y superior.

No obstante, en el contexto de la transición a la economía de mercado, se plantea el problema del readiestramiento de la mujer habida cuenta de los cambios en las relaciones industriales, la disminución de la producción y el cierre de empresas.

Artículo 10 c)

No existe discriminación por motivo de sexo en lo que respecta a la concesión de becas a alumnos de escuelas profesionales y técnicas y a estudiantes de instituciones de enseñanza técnica y superior. De conformidad con una resolución del Gabinete de Ministros de la URSS de fecha 19 de marzo de 1991, se establecen subvenciones de 120 rublos mensuales para los estudiantes que prosigan satisfactoriamente sus estudios en instituciones de enseñanza superior, y de 100 rublos mensuales para estudiantes de establecimientos de enseñanza media especializada.

En el artículo 84 de las Bases de la Legislación Laboral de la URSS y las Repúblicas federadas se prevé la prestación de la asistencia indicada a continuación a las mujeres y los hombres que combinen el trabajo con el estudio en escuelas para la juventud rural y trabajadora, en cursos nocturnos y por correspondencia y en instituciones de enseñanza media especializada: licencia con sueldo en época de exámenes, régimen de trabajo favorable durante el año lectivo, pago parcial del viaje de ida y vuelta al instituto de enseñanza, y otros beneficios.

Por ejemplo, para los trabajadores y empleados que estudian con buenos resultados mientras continúan trabajando normalmente en las clases IX a XI de las escuelas para la juventud trabajadora -escuelas nocturnas (turnos) y de enseñanza media general por correspondencia- la semana de trabajo se acorta durante el año escolar en un día laborable o en el correspondiente número de horas (acortando el día de trabajo dentro de la semana), y para los que estudian en las clases IX a XI de las escuelas para la juventud agrícola -escuelas nocturnas (turnos, estacionales) y de enseñanza media general por correspondencia- la semana laboral se acorta en dos días laborables o en el correspondiente número de horas (acortando el día de trabajo dentro de la semana).

La legislación de las Repúblicas federadas otorga beneficios concretos. Por ejemplo, en la Federación Rusa, se les paga a los estudiantes, durante el período en el que están exonerados de trabajar, un 50% del salario, y en todo caso no menos del salario mínimo establecido (artículo 190, Código del Trabajo de la Federación Rusa).

A los estudiantes de estas escuelas se les otorga la licencia indicada a continuación durante el período de exámenes: a la clase IX corresponden ocho días laborables y a la clase XI 20 días laborables, y se continúa pagando el salario del lugar de trabajo básico con arreglo a determinados índices o escalas de salarios (artículo 191, Código del Trabajo de la Federación Rusa).

A los trabajadores y empleados que continúan trabajando normalmente mientras estudian con buenos resultados en los turnos nocturnos de establecimientos de capacitación técnica y profesional, se les exonera de su trabajo para preparar y rendir exámenes durante 30 días al año, y en ese período se les paga el 50% del sueldo medio del lugar de trabajo básico (artículo 194, Código del Trabajo de la Federación Rusa).

A los estudiantes que siguen con resultados satisfactorios cursos nocturnos en instituciones de enseñanza superior se les otorga licencia durante el período de realización de trabajos de laboratorio, pruebas y exámenes, por un total de 20 días civiles al año para los cursos primero y segundo y 30 días civiles al año para los cursos tercero y siguientes. A los

estudiantes que estudian con resultados satisfactorios en turnos nocturnos de establecimientos de enseñanza media especializada se les concede la correspondiente licencia de estudio de 10 y 20 días civiles.

A quienes cursan estudios con resultados satisfactorios en establecimientos de enseñanza por correspondencia de nivel medio especializado y superior se les otorga, durante el período de trabajo de laboratorio, pruebas y exámenes, una licencia de 30 días civiles en los cursos primero y segundo, y de 40 días civiles en los cursos tercero y siguientes.

La licencia se otorga para rendir exámenes estatales y también para preparar y defender proyectos para la obtención de diplomas.

Artículo 10 e)

La mujer que recibe enseñanza y formación profesional tiene derecho a prestaciones relacionadas con la maternidad. Se le otorga una subvención estatal, y durante el período de licencia por embarazo y maternidad, esa subvención no disminuye. También se le paga un subsidio cuando nace la criatura y para que pueda atenderla hasta que ésta cumpla un año y medio, tanto si interrumpe sus estudios como si no, y en la misma proporción que a la mujer que trabaja.

Debido a que las trabajadoras con hijos pequeños tienen menos tiempo para perfeccionar sus aptitudes profesionales, de modo que su nivel de calificación puede resentirse, se les conceden prestaciones especiales. Las trabajadoras con hijos de hasta ocho años de edad tienen derecho a recibir readiestramiento y mejorar sus calificaciones durante períodos en que se les exonera de trabajar y se les mantiene el sueldo mensual medio (párrafo 11 de la resolución aprobada el 21 de junio de 1979 por el Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética y el Consejo de Ministros de la URSS sobre "Medidas para la capacitación avanzada y el mejoramiento de las calificaciones de los trabajadores". (PS URSS, 1979, N° 17, artículo 113.)

En el período que se está examinando, se han aprobado dos textos legislativos sobre la capacitación de administradores: la resolución del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética y el Consejo de Ministros de la URSS de fecha 6 de febrero de 1988 sobre "La reestructuración del sistema de mejoramiento de las calificaciones y readiestramiento de especialistas y trabajadores de categoría superior en la economía nacional" (Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, 1988, N° 10, artículo 27); y "Propuestas modelo para la formación económica y profesional permanente del personal de la economía nacional", aprobada en la resolución del 15 de junio de 1988 por el Comité Estatal del Trabajo de la URSS, el Comité Estatal de Educación de la URSS y la Secretaría del Consejo Central de Sindicatos de la Unión Soviética (Boletín Oficial del Comité Estatal del Trabajo de la URSS, 1988, N° 11, pág. 3). En las propuestas modelo indicadas más arriba se establece que la capacitación de la mujer se realizará sólo en el caso de empleos orientados a la producción y empleos en los cuales se apruebe regularmente el uso de mano de obra femenina.

Además de las previstas en la legislación, pueden establecerse por convenio colectivo otras prestaciones para la mujer que combina el trabajo con el estudio. Por ejemplo, las madres están exoneradas de los turnos nocturnos

durante su período de estudio, y a sus hijos se les asignan lugares en establecimientos preescolares que funcionan las 24 horas. Los niños que cursan los primeros años escolares se inscriben en grupos (clases), de jornada prolongada, internados, etc.

Los comités sindicales y sus comisiones sobre el trabajo de la mujer participan en la planificación de la formación y la capacitación complementaria del personal femenino de categoría superior del sector manufacturero y la administración docente, y supervisan también la aplicación de los derechos de las mujeres que han mejorado sus calificaciones. Esta supervisión se produce asimismo a nivel de los órganos del Estado.

Artículo 11

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:

a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano;

b) El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo;

c) El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho al acceso a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico;

d) El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo;

e) El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas;

f) El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.

2. A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para:

a) Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil;

b) Implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o beneficios sociales;

c) Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños;

d) Prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella.

3. La legislación protectora relacionada con las cuestiones comprendidas en este artículo será examinada periódicamente a la luz de los conocimientos científicos y tecnológicos y será revisada, derogada o ampliada según corresponda.

Artículo 11

En los últimos años se ha efectuado un importante cambio en la URSS en los enfoques para resolver las cuestiones del empleo, incluyendo el empleo de la mujer.

Las medidas que se están tomando en el país para mejorar el funcionamiento de la economía y la democratización de la gestión económica han significado fundamentalmente nuevos procesos en lo relativo al exceso real de mano de obra en las empresas, la disminución de la tasa de crecimiento del empleo en el país y el aumento del nivel de las reservas de recursos laborales.

En la nueva situación, la política estatal de empleo se basa principalmente en nuevas medidas de índole económica, administrativa y jurídica. En enero de 1991, el Soviet Supremo de la URSS aprobó las Bases de la Legislación Laboral de la URSS y las Repúblicas federadas, cuyo objetivo principal es establecer las condiciones previas para alcanzar el empleo pleno y productivo.

Entre los principios básicos que se están aplicando mediante la legislación laboral figuran la protección de la función prioritaria del Estado en lo relativo a garantizar la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos del país, sin tener en cuenta su sexo, el establecimiento del derecho al trabajo y la prevención del desempleo. Al mismo tiempo, se está consolidando el principio de prestar el máximo apoyo al crecimiento cualitativo de la fuerza laboral, desarrollando la capacidad del pueblo para el trabajo productivo y creativo. De aquí que para las secciones de la población que necesitan protección social o tienen dificultades para encontrar trabajo (jóvenes, progenitores solos y padres de familias numerosas, personas que crían a niños menores de edad, niños discapacitados, personas que están todavía en edad de trabajar, adultos discapacitados, etc.) se prevén garantías adicionales de empleo mediante el establecimiento de nuevos lugares de trabajo y empresas especializadas, la protección de los puestos de trabajo existentes, la organización de programas especiales de capacitación y otras medidas.

Con el fin de aplicar las Bases de la Legislación Laboral de la URSS y las Repúblicas federadas y las leyes comparables de las Repúblicas a nivel general de la Unión, de las Repúblicas y a nivel local, se están elaborando programas estatales de apoyo al empleo que comprenderán, en particular, medidas que garanticen el empleo de la mujer que necesita protección social.

La aplicación práctica de la política de empleo en todos los territorios del país incumbe a los servicios estatales de empleo. Con el fin de prestar asesoramiento a la mujer en la elección de los tipos de trabajo, se están contratando trabajadores especiales para estos servicios. Se tiene el propósito de convertirlos en centros de asistencia social para las personas que temporalmente no tengan trabajo, incluidas las mujeres.

En 1990 se establecieron el Instituto de Investigaciones Científicas sobre Problemas del Empleo de la Academia de Ciencias de la URSS y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la URSS, el Centro de Organización y Readiestramiento Laborales y el Centro de Orientación Profesional del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la URSS y el Comité Estatal de Educación de la URSS para mejorar los servicios de información, metodología, organización y gestión, la coordinación de las actividades prácticas y las investigaciones científicas en el campo de la organización laboral, la capacitación y la orientación profesional.

Artículo 11.1 a)

La Constitución de la URSS (artículo 40) garantiza el derecho de la mujer al trabajo, es decir, a realizar un trabajo remunerado de acuerdo con su cantidad y calidad percibiendo una suma no inferior al salario mínimo establecido por el Estado, incluido el derecho a elegir la profesión y el tipo de empleo y actividad de conformidad con la vocación, la capacidad, la formación profesional y la educación de la mujer y teniendo en cuenta las necesidades de la sociedad.

Artículo 11.1 b)

En la Constitución y la legislación fundamental de la URSS y las Repúblicas federadas con sus enmiendas y adiciones hasta el 31 de marzo de 1988, el artículo 9 (sobre garantías de la admisión al trabajo) prohíbe rechazar sin buenos motivos o restringir de alguna manera directa o indirectamente el derecho a la admisión al trabajo por razones de sexo, raza, origen nacional o convicción religiosa.

Artículo 11.1 c)

La Unión Soviética ha ratificado el Convenio N° 122 de la OIT relativo a la política del empleo, cuyo objetivo -mediante la acción del Estado- era la aplicación por parte de los miembros de la OIT de una política de "empleo pleno, productivo y libremente elegido".

En la URSS, el derecho de la mujer al trabajo comprende el derecho a elegir la profesión y el tipo de empleo y actividad de conformidad con su vocación, capacidad, formación profesional y educación, y teniendo en cuenta las necesidades de la sociedad, y está asimismo asegurado por las garantías jurídicamente establecidas del derecho de la mujer al trabajo.

Artículo 11.1 d)

La URSS ratificó en 1956 el Convenio N° 100 de la OIT relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.

La Constitución de la URSS prohíbe cualquier reducción del nivel de remuneración del trabajo por motivos de sexo, edad y nacionalidad. Este principio se enuncia en el preámbulo y en el artículo 36 de las Bases de la Legislación Laboral de la URSS y las Repúblicas federadas, y ha sido recogido en la legislación de las Repúblicas.

Sin embargo, en la práctica, el nivel profesional (más bajo que el del hombre) y la estructura del empleo de la mujer ejercen una gran influencia sobre el nivel de su remuneración. El salario medio real de la mujer es una tercera parte menor que el del hombre. En los sectores industriales, donde predomina el hombre, los salarios son, en conjunto, un 25% más altos que en la esfera de los servicios, donde predomina la mujer.

La resolución aprobada por el Soviet Supremo de la URSS sobre "Medidas urgentes para mejorar la condición de la mujer, la protección de la maternidad y la infancia y el fortalecimiento de la familia", y otras medidas tomadas por el Gobierno están destinadas a corregir la situación de inferioridad de la remuneración de la mujer en comparación con el hombre.

Para eliminar la desproporción surgida entre la remuneración en los sectores de la educación, la salud, la seguridad social, la cultura y el trabajo de oficina a nivel nacional, por una parte, y los salarios de los trabajadores del sector industrial, por otra, el 20 de marzo de 1991 el Comité Estatal del Trabajo de la URSS, siguiendo instrucciones del Gabinete de Ministros de la URSS, aprobó unos nuevos niveles de remuneración y escalas oficiales de salarios más elevados para los empleados en las esferas mencionadas. Los niveles y salarios anteriores se aumentaron entre un 35% y un 40% como promedio, mientras que para compensar los mayores gastos ocasionados por los cambios en los precios al por menor de bienes y servicios, las remuneraciones y salarios aumentaron en la educación nacional un 77%, en las universidades un 60%, en el sector sanitario un 91%, en los establecimientos culturales y educacionales un 70%, en las empresas teatrales y de entretenimiento un 58% y en el trabajo de oficina un 81%. Los sueldos del personal médico de categoría media y subalterna aumentaron en mayor proporción. Así, por ejemplo, el sueldo de las enfermeras aumentó en un 85-87%, y el de los auxiliares médicos y enfermeras de niños y nodrizas se duplicó. La resolución mencionada también aumentó el importe del subsidio monetario para padres adoptivos en hogares de la infancia de tipo familiar que se ocupan de huérfanos y de niños que no están al cuidado de sus padres, incluido un subsidio adicional en efectivo por cada niño hasta la edad de tres años debido a las mayores exigencias que entraña el cuidado de estos últimos.

El aumento de las remuneraciones y salarios de los trabajadores de estas esferas afecta a más de 18 millones de personas, de las cuales más del 80% son mujeres.

Artículo 11.1 e)

En la ley de la URSS sobre "Disposiciones sobre pensiones para los ciudadanos de la URSS", promulgada el 15 de mayo de 1990, se establece que la mujer tiene el derecho a una pensión de ancianidad al llegar a la edad de 55 años después de un período de trabajo de no menos de 20 años. Al mismo tiempo, se han establecido varias ayudas con respecto a las pensiones de la mujer: en el artículo 18 de la ley se dispone que la mujer que haya dado a

luz a cinco o más niños y los haya criado hasta los ocho años de edad y las madres de niños discapacitados desde la infancia que los hayan criado hasta esa edad tendrán derecho a una pensión de ancianidad al llegar a los 50 años después de haber trabajado no menos de 20 años, incluido el tiempo pasado sin trabajar al cuidado de los hijos pequeños, pero hasta la edad máxima de tres años por cada niño, con un límite total de seis años (párrafo h) del artículo 67) o después de haber trabajado no menos de 15 años, sin contar el período dedicado a cuidar a los niños.

Además, se han establecido disposiciones favorables sobre pensiones para las mujeres que trabajan como operarias de ordeñadoras mecánicas y cuidando cerdos en granjas colectivas, granjas estatales y en otras empresas agrícolas; para las mujeres empleadas durante toda una temporada en el cultivo y la recolección del algodón y en el cultivo, la recolección y la elaboración del tabaco después de la cosecha; para las empleadas en la producción textil con telares y máquinas; y para las mujeres que trabajan como tractoristas y conductoras de máquinas de construcción de edificios y carreteras y de carga y descarga, montadas en tractores y excavadoras. En el período de trabajo que da derecho a pensión se encuentra incluido el período en que las esposas de oficiales, oficiales subalternos, suboficiales y miembros de las fuerzas armadas acompañan a sus maridos en servicio prolongado en lugares donde no hay posibilidad de obtener trabajo acorde con sus calificaciones, siempre que no se supere un máximo de 10 años.

En la URSS se están tomando las medidas necesarias para la seguridad social de la mujer en un pie de igualdad con el hombre en caso de enfermedad, desempleo, invalidez y otros casos de pérdida de capacidad para trabajar. En el caso de enfermedad de un hijo se concede licencia, a la mujer trabajadora o a otro miembro de la familia para cuidar al niño enfermo con un subsidio pagado por la seguridad social del Estado. En este caso se extiende un certificado de enfermedad y se paga el subsidio para el cuidado de un niño enfermo de menos de 14 años de edad durante el período en el que el niño necesita atención, pero no por más de 14 días civiles. (Resolución del 20 de octubre de 1987 del Consejo de Ministros de la URSS y el Consejo Central de Sindicatos de la Unión Soviética sobre "Prolongación del período de pago de subsidios para el cuidado de niños", PS URSS, 1987, N° 49, artículo 161.)

En el caso de tratamiento hospitalario de niños de hasta tres años de edad, y también de niños de más edad gravemente enfermos, a quienes el doctor ha prescrito que necesitan el cuidado maternal, se permite a las madres acompañarlos en el establecimiento de tratamiento y recibir un subsidio pagado de la manera dispuesta por el seguro social (artículo 42 de las Bases de la Legislación Sanitaria).

Artículo 11.1 f)

En la URSS está en vigor una legislación especial para la protección del empleo de la mujer, que comprende un sistema de medidas jurídicas, económicas, médicas, administrativas y técnicas, instituidas por el Estado para garantizar a la mujer condiciones de trabajo saludables y seguras. El trabajo de la mujer se encuentra principalmente sujeto a las reglamentaciones normales del derecho laboral, que se inspiran en la Base de la Legislación Laboral de la URSS y las Repúblicas federadas. Además, la mujer tiene la posibilidad de

defensa legal de sus derechos. En el Código Penal de la Federación Rusa y de las otras Repúblicas federadas están establecidas reglas que prevén la responsabilidad de los funcionarios por infracciones de las reglamentaciones de protección laboral, etc.

La Unión Soviética ha ratificado y cumple estrictamente el Convenio N° 45 de la OIT, relativo al empleo de la mujer en el trabajo subterráneo. La legislación vigente prohíbe el empleo de la mujer en trabajos bajo tierra. El trabajo de la mujer en esas condiciones sólo se permite excepcionalmente en los casos en que tiene un puesto directivo y no efectúa esfuerzos físicos o cuando está ocupada en servicios médicos y sociales y debe entrar a veces en la sección subterránea de la empresa para efectuar trabajos no físicos (artículo 68 de las Bases de la Legislación Laboral de la URSS y las Repúblicas federadas).

La resolución 240/P10-3, del Comité Estatal del Trabajo de la URSS y el Presidium del Consejo Central de Sindicatos, de 25 de julio de 1978, con enmiendas subsiguientes en 1988 y 1990, estableció una lista de las industrias, ocupaciones y empleos que entrañan condiciones duras y nocivas de trabajo, y donde está prohibido el empleo de la mujer. En la actualidad, de conformidad con una resolución del Soviet Supremo de la URSS de 10 de abril de 1990, se está procediendo a modificar y complementar de nuevo esta lista.

Se prohíbe la carga y el transporte por la mujer de pesos más allá de los límites establecidos (artículo 160 del Código Laboral de la Federación Rusa y los artículos correspondientes de los Códigos Laborales de las otras Repúblicas federadas).

De conformidad con la resolución del Soviet Supremo de la URSS de 10 de abril de 1990, sobre "Medidas urgentes para mejorar la condición de la mujer, la protección de la maternidad y la infancia, y el fortalecimiento de la familia", se han preparado ahora propuestas para revisar las normas vigentes sobre el levantamiento y la carga de pesos por la mujer, que deberán tener más en cuenta las características fisiológicas particulares del organismo femenino. Se propone fijar en 10 kg el peso máximo que la mujer puede levantar y cargar a mano ocasionalmente mientras realiza otro trabajo, y en 7 kg cuando se trate de trabajo continuo por turnos.

No está permitida la contratación de mujeres para trabajos nocturnos, a excepción de los sectores de la economía donde es necesario por circunstancias especiales y se permite como medida temporal (artículo 69 de las Bases de la Legislación Laboral de la URSS y las Repúblicas federadas).

De conformidad con la resolución del Soviet Supremo de la URSS de 10 de abril de 1990, sobre "Medidas urgentes para mejorar la condición de la mujer y la protección de la maternidad y la infancia", las autoridades económicas y sanitarias de la URSS, con la participación de los gobiernos de las Repúblicas federadas, están estudiando en la actualidad la cuestión de determinar las esferas de la economía y la industria y los empleos donde no es necesario el trabajo nocturno de la mujer por circunstancias especiales, y de retirar a la mujer de los turnos de noche, procurando en especial eximir del trabajo nocturno a las mujeres con hijos de hasta 14 años de edad o hijos discapacitados de hasta 16 años.

Sin embargo, el proceso de liberar a la mujer de la producción industrial y de empleos con condiciones de trabajo desfavorables está encontrando una seria oposición por parte de las mismas mujeres: al no tener la posibilidad de asegurarse el necesario nivel de remuneración mediante la mejora de sus cualificaciones, con frecuencia ocupan precisamente los puestos en que unas condiciones de trabajo más duras están compensadas por una paga relativamente alta, días libres adicionales y un régimen de jubilación favorable.

En general, la política del Gobierno de la URSS para mejorar las condiciones de trabajo de la mujer se basa en el progreso técnico y la liberación gradual de la mujer de los trabajos más duros y nocivos y de turnos nocturnos en la industria.

Artículo 11.2 a)

El capítulo VIII de las Bases de la Legislación Laboral y los capítulos correspondientes de los Códigos Laborales de las Repúblicas federadas contienen artículos sobre el trabajo de la mujer. De conformidad con los mismos, está prohibido negarse a emplear a una mujer o reducir su salario por razones relativas al embarazo o por tener niños de hasta tres años de edad, o a madres solteras con niños de hasta 14 años de edad (o niños discapacitados de hasta 16 años). En caso de negarse a emplear a mujeres en los casos mencionados, la dirección tiene la obligación de notificarles por escrito sus razones. Se puede apelar contra esa decisión ante el Tribunal del pueblo.

Está prohibido el despido, por iniciativa de la dirección, de mujeres embarazadas y mujeres con hijos de hasta tres años de edad o de madres solteras con hijos de hasta 14 años de edad (o hijos discapacitados de hasta 16 años), excepto por liquidación total de la empresa, establecimiento u organización, en cuyo caso se permite el despido puesto que se trata de una redistribución de la mano de obra. La dirección podrá efectuar una redistribución obligatoria de estas mujeres también en casos de despido al término de un contrato de trabajo por tiempo determinado. Durante el período de redistribución conservan su salario medio durante un máximo de tres meses a partir del día de expiración de sus contratos.

En caso de reducción del personal del establecimiento, habrá de retenerse preferentemente, en igualdad de productividad y cualificaciones a las personas con dos o más familiares a cargo; a las personas en cuyas familias no haya ningún otro trabajador que perciba un salario; a las mujeres solteras con niños menores de edad e hijos incapacitados para trabajar, etc.

La negativa a emplear mujeres o el despedirlas del trabajo por estar embarazadas o bien por ser madres lactantes, es punible con trabajo forzado por un período de hasta un año o suspensión de empleo (artículo 139 del Código Penal de la Federación Rusa).

En los Códigos Penales de las otras Repúblicas federadas figuran artículos similares.

Artículo 11.2 b)

A partir del 1° de abril de 1990 se concede licencia de maternidad a las mujeres de conformidad con el artículo 71 de las Bases de la Legislación Laboral por un período de 70 días civiles antes del parto y 56 días civiles después del parto, con un subsidio pagado por la seguridad social estatal durante ese período igual al salario de trabajo completo. En el caso de partos anormales o de nacimiento de gemelos o nacimientos múltiples se amplía el permiso después del parto a 70 días civiles. La paga durante esta licencia, cualquiera que sea el tiempo de servicio, se mantiene al nivel del salario mensual medio. (Anteriormente el período de licencia prenatal era de 56 días.)

Las prestaciones de maternidad se calculan en conjunto y se conceden a la mujer íntegramente, sin tener en cuenta el número de días realmente tomados por licencia prenatal. Esta regla no sólo garantiza que la mujer recibe plenamente su derecho a licencia de maternidad, sino también elimina las causas de conflicto entre la mujer y el médico en las clínicas de maternidad sobre la determinación del período de embarazo, contribuyendo así a mejorar la calidad de los servicios clínicos a las mujeres embarazadas.

A partir de 1981, las mujeres que así lo desean, con tal que hayan completado un período total de servicio de no menos de un año (para las menores de 18 años no se toma en cuenta el período de servicio), pueden disfrutar de una licencia con paga parcial para cuidar de sus hijos hasta que tienen un año de edad, y desde agosto de 1987 hasta un año y medio, percibiendo un subsidio que paga la seguridad social del Estado. La dirección de la empresa o establecimiento de que se trate paga el subsidio, que se deduce de sus contribuciones a la seguridad social.

También a las mujeres que han dejado el trabajo con licencia de estudios, se les concede un permiso con sueldo parcial para cuidar a sus hijos. En este caso, no se requiere ningún período mínimo de servicio.

Además de la licencia descrita para la mujer, puede concederse, previa solicitud, una licencia adicional sin paga para el cuidado de los hijos hasta la edad de tres años, conservando el empleo. Durante el período de licencia para cuidar a su hijo, la mujer podrá, previa solicitud, trabajar a media jornada o en el hogar. En este caso, conserva el derecho a percibir la subvención pagadera durante el período de licencia con sueldo parcial para cuidar al hijo.

Artículo 11.2 c)

No está permitido emplear en trabajo nocturno, horas extraordinarias o días libres, o enviar en misión a una mujer embarazada ni a una mujer con hijos de hasta tres años de edad.

Las madres con hijos de edades comprendidas entre los 3 y los 14 años (o hijos discapacitados de hasta 16 años) no tendrán que trabajar horas extraordinarias ni ir en misión sin su consentimiento.

A solicitud de las mujeres embarazadas o de las mujeres con hijos de hasta 14 años de edad (incluidos los niños bajo su tutela) o que presten cuidados a un familiar enfermo siguiendo indicaciones médicas, la dirección está obligada a organizar días o semanas de trabajo de jornada parcial. En estos casos se paga el salario en proporción al tiempo trabajado o en función de la producción (artículo 26 de las Bases de la Legislación Laboral de la URSS y de las Repúblicas federadas, reproducido en el párrafo 6 del Decreto del Presidium del Soviet Supremo de la URSS de 2 de septiembre de 1987, y la resolución del Soviet Supremo de la URSS de 10 de abril de 1990, sobre "Medidas urgentes para mejorar la condición de la mujer, la protección de la maternidad y la infancia y el fortalecimiento de la familia").

Mediante acuerdo entre la dirección y la trabajadora, se puede organizar un horario flexible de trabajo, tanto al efectuarse la contratación como durante el período de trabajo, si debido a la necesidad de cuidar a los hijos la mujer no puede trabajar durante el horario normal vigente en una empresa, establecimiento u organización determinada. El horario flexible es una forma especial de organizar el tiempo de trabajo en las empresas (organizaciones), que prevé la participación de la mujer en la fijación de su horario laboral de acuerdo con sus necesidades sociales, vitales y personales diarias y teniendo en cuenta los intereses de la producción.

A las trabajadoras con dos o más hijos de menos de 12 años de edad se les conceden:

- Tres días adicionales de licencia con paga;
- Licencia adicional sin paga para cuidar de los hijos durante un período de hasta dos semanas mediante acuerdo con la dirección cuando las condiciones de la producción lo permiten.

Las mujeres con hijos de hasta 15 años de edad tienen prioridad para concertar contratos de trabajo en el hogar. Las disposiciones que rigen las condiciones para las trabajadoras en el hogar fueron confirmadas en la resolución del Comité Estatal del Trabajo de la URSS y la Secretaría del Consejo Central de Sindicatos de la Unión Soviética, de 29 de septiembre de 1981 (Gaceta del Comité Estatal del Trabajo de la URSS, 1982, N° 1).

En la resolución del Soviet Supremo de la URSS de 10 de abril de 1990, sobre "Medidas urgentes para mejorar la condición de la mujer y la protección de la maternidad y la infancia", se establece que se concederá licencia completa o parcial para cuidar a hijos de hasta tres años de edad, a la madre del niño o, a discreción de la familia, al padre, abuela, abuelo u otro familiar que se ocupe realmente de él; al marido que trabaje se le concederá el derecho a disfrutar de vacaciones anuales a petición propia en el momento de la licencia de maternidad de su esposa; el progenitor (tutor o curador) que cría a un niño discapacitado tiene derecho a un certificado que autorice su ausencia temporal del trabajo durante todo el período del tratamiento médico (incluido el tiempo de viaje) cuando se trate de un niño discapacitado de hasta 16 años de edad previa presentación de una declaración médica de la necesidad de prestar cuidados individuales al niño, y un día adicional libre por mes que paga la seguridad social en una cantidad equivalente al salario diario.

En esa resolución, los beneficios facilitados a la mujer en conexión con la maternidad (la prohibición de trabajo nocturno, horas extraordinarias, trabajo en días festivos, o envío en misión, la concesión de licencia adicional, el establecimiento de regímenes de trabajo favorables y otras prestaciones previstas por la legislación vigente) se hacen extensivos a los padres que crían a sus hijos sin ayuda de la madre (en caso de fallecimiento, privación de la patria potestad, tratamiento hospitalario durante largo tiempo y otros casos de ausencia de la madre) y asimismo a los tutores (curadores) de menores.

Artículo 11.2 d)

Según las resoluciones y leyes vigentes del Gobierno, siguiendo indicaciones médicas se relajan las normas de trabajo de servicio para las mujeres embarazadas o bien se asigna a estas mujeres un trabajo más ligero, eliminándose los efectos de los factores industriales desfavorables, pero conservando el salario medio que percibían por su trabajo. En espera de decidir la asignación, por prescripción facultativa, de una mujer embarazada a un trabajo más ligero, que elimine los efectos de factores industriales desfavorables, se la puede apartar del trabajo abonándole el salario medio correspondiente a todos los días de trabajo perdidos, a expensas de la empresa, establecimiento u organización. Los jefes de agrupaciones, empresas y organizaciones, junto con comités de sindicatos y órganos del cuerpo de inspectores de sanidad y con la participación de asociaciones de mujeres, determinan, siguiendo indicaciones médicas, los lugares de trabajo convenientes, así como el tipo de trabajo que puede asignarse a la mujer embarazada, o que ésta puede efectuar en el hogar, y también establecen talleres o secciones especiales de la fábrica para su trabajo u organizan secciones de trabajos compartidos en la empresa. El Ministro de Sanidad de la URSS junto con los departamentos y establecimientos de investigación científica competentes ha elaborado recomendaciones sanitarias sobre esquemas racionales de trabajo para la mujer embarazada con respecto a 67 sectores y subsectores de la economía.

Además, tanto la licencia de maternidad como el período de trabajo ligero debido al embarazo están incluidos en el período de servicio que da derecho a licencia adicional por motivo de condiciones nocivas de trabajo.

Para garantizar que la mujer disfruta de condiciones más favorables para cumplir sus funciones maternas, también se establece que no está permitido emplear a mujeres con hijos de hasta tres años de edad en trabajos nocturnos, horas extraordinarias o días libres ni enviarlas en misión (artículo 69.2 de las Bases de la Legislación Laboral). Antes de la aprobación de la resolución del Soviet Supremo de la URSS de 10 de abril de 1990 sobre "Medidas urgentes para mejorar la condición de la mujer, la protección de la maternidad y la infancia, y el fortalecimiento de la familia", esta disposición sólo era aplicable a las mujeres con hijos de hasta dos años de edad.

Las mujeres con hijos de entre tres y 14 años de edad (o hijos discapacitados de hasta 16 años) no pueden emplearse en horas extraordinarias o enviarse en misión sin su consentimiento (artículo 69.3 de las Bases de la Legislación). Según la versión anterior de esta disposición, sólo las mujeres con hijos de edades comprendidas entre los dos y los ocho años estaban eximidas del trabajo en horas extraordinarias o de las misiones.

Artículo 12

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 supra, los Estados Partes garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.

Artículo 12.1

El sistema estatal de protección de la maternidad y la infancia está contenido en las "Bases de la Legislación Sanitaria de la URSS y las Repúblicas Federadas". Se prevé una red de establecimientos de tratamiento especializado y cuidados preventivos (clínicas para la mujer, hogares (departamentos) de maternidad, enfermerías (secciones) ginecológicas, policlínicas y hospitales infantiles) para prestar a toda mujer y niño una asistencia médica gratuita.

Un paso importante en el desarrollo del apoyo material y la protección de la madre y el niño fue la resolución N° 1.318 del Comité Central del PCUS y del Consejo de Ministros de la URSS de 19 de noviembre de 1987 sobre "Orientaciones básicas para el desarrollo de la atención de la salud pública y la reestructuración del servicio sanitario de la URSS en el duodécimo Plan Quinquenal y en el período hasta el año 2000", en las que se indica la protección de la maternidad y la infancia como elemento prioritario de la atención de la salud en la Unión Soviética. Mediante esta resolución se preveía reestructurar radicalmente el trabajo de las clínicas de pacientes externos para mujeres y niños, hogares de maternidad y pabellones infantiles, con el fin de mejorar el nivel de sus actividades de cuidado preventivo, lograr una construcción más rápida de los hogares de maternidad, las clínicas de la mujer y los hospitales y policlínicas infantiles, asignando a tal efecto no menos del 40% de la inversión de capital presupuestada, y satisfacer completamente para 1995 las necesidades de la población en materia de tratamiento obstétrico y establecimientos de cuidado preventivo.

En los últimos años se han tomado en la URSS una serie de medidas específicas para el desarrollo prioritario de la protección de la madre y el niño y la reducción de la mortalidad maternoinfantil. La base material y técnica de los servicios se está estableciendo sobre fundamentos cualitativamente nuevos, se están creando nuevos tipos de instituciones -centros perinatales, centros de tratamiento y rehabilitación para los niños y sanatorios para acoger a niños acompañados de sus padres. Se está expandiendo la red de clínicas "Matrimonio y Familia", clínicas de medicina genética, policlínicas infantiles, hogares de maternidad y hospitales para niños en los que las madres y los hijos puedan estar juntos.

En los años de 1986 a 1990, con cargo a todas las fuentes de financiación, el número de camas en las salas de pediatría y obstetricia se aumentó en 49.000, y el número de visitas a clínicas infantiles con pacientes externos en 69.300. En la actualidad hay en el país 258.700 camas de maternidad, 208.300 camas en salas de ginecología y 638.100 camas para niños enfermos.

Se están tomando medidas para desarrollar el diagnóstico prenatal y el control masivo de dolencias hereditarias en los niños recién nacidos. Se están perfeccionando las instalaciones de reanimación para mujeres y niños. Se han introducido nuevos y más altos niveles de gastos en alimentos, medicinas, vendajes, muebles y accesorios en los hogares (departamentos) de maternidad, hospitales y clínicas infantiles y departamentos ginecológicos; el suministro gratuito de alimentos a los niños durante los dos primeros años de vida en familias numerosas y familias con bajos ingresos; el suministro gratuito de medicinas a todos los niños hasta los tres años de edad para el tratamiento a domicilio y a los niños que sufren de miastenia, miopatía, hemofilia, SIDA, parálisis cerebral infantil, asma bronquial, desarrollo sexual prematuro, fenilcetonuria y mucoviscidosis, y a los niños y las mujeres embarazadas que viven en distritos afectados por el accidente de la central nuclear de Chernobyl; el establecimiento de camas de maternidad y camas para recién nacidos financiadas por separado; la ampliación de la licencia prenatal a 70 días y la licencia con paga para el cuidado de los hijos de hasta un año y medio de edad y la licencia con conservación del empleo de la mujer hasta los tres años.

El Ministerio de Salud de la URSS ha elaborado y establecido un concepto fundamentalmente nuevo de protección de la madre y el hijo sobre la base de amplios programas científicos y prácticos regionales que prevén actividades prioritarias para fomentar la atención de la salud de la mujer y del niño y reducir la mortalidad maternoinfantil en las distintas regiones del país.

Al establecer el principio del enfoque regional para solucionar los problemas actuales de protección de la maternidad y la infancia sobre la base de amplios programas regionales (decisión de la Junta del Ministerio de Salud de la URSS de 7 de septiembre de 1988, protocolo N° 26-2), el Ministerio de Salud de la URSS publicó una serie de documentos que exponían una estrategia para las autoridades e instituciones sanitarias dirigida a reducir la morbilidad y mortalidad maternoinfantiles. Con este fin y en cooperación con el Fondo Soviético para la Infancia V.I. Lenin, se trabajó durante un período de tres años para facilitar ayuda práctica a las Repúblicas de Asia Central y Kazakstán: se enviaron más de 100 equipos médicos cada año a estas Repúblicas, y en los territorios con las tasas más altas de mortalidad maternoinfantil están trabajando 40 doctores del Fondo Soviético para la Infancia V.I. Lenin, prominentes especialistas del Ministerio de Salud de la URSS.

Se están introduciendo nuevas formas de organización en las instituciones de maternidad, ginecología y tratamiento y cuidado preventivo de los niños: guarderías diurnas, clínicas familiares, centros de asistencia de emergencia para niños no hospitalizados, contratos colectivos y autofinanciación; centros de asesoramiento y diagnóstico.

Como resultado de la labor realizada, el índice de mortalidad derivada de la maternidad descendió en 1989, en comparación con 1980, en un 22,3% (del 56,4 al 43,8 por cada 100.000 nacimientos con vida), y de manera análoga la mortalidad infantil descendió en un 16,8% (del 27,3 al 22,7 por cada 1.000 nacimientos).

Sin embargo, el elevado índice de mortalidad maternoinfantil, bastante más alto que los índices comparables de los países desarrollados, muestra que no se han cumplido completamente los requisitos de la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Una de las razones básicas de la alta mortalidad maternoinfantil es la frecuencia de los partos, en particular en las Repúblicas de Asia Central y Kazakstán. El intervalo medio entre nacimientos en el caso de las mujeres que viven en regiones rurales de Asia Central es de 19 meses, y de menos de un año en la cuarta parte de esas mujeres.

Para el mantenimiento de la salud de la mujer tienen gran importancia el comportamiento reproductor y una planificación racional de la familia. El método básico de control de la natalidad en la URSS es el aborto, con un total de unos 7 millones por año.

En vista de esto, el Gobierno y el Ministerio de Salud de la URSS han concentrado su atención en medidas para evitar los embarazos imprevistos, en una amplia introducción de todas las formas de contracepción, y en la capacitación de personal médico en cuestiones de planificación de la familia. Se ha aumentado la adquisición de varios medios anticonceptivos, se ha organizado la producción en masa en la Unión Soviética de espirales intrauterinas de cobre, y se está abordando la cuestión de establecer empresas conjuntas con firmas no soviéticas para la producción de anticonceptivos. Se permite la esterilización quirúrgica, con el consentimiento de la mujer y de conformidad con las indicaciones médicas.

Se ha establecido una asociación pública -"Familia y Salud"-, cuya función básica es la planificación de la familia.

En 1990 hubo 254.168 abortos menos que en 1988, y la tasa de abortos por cada 1.000 mujeres en edad de procrear descendió durante el período en cuestión de 103,2 a 99,8.

De conformidad con la decisión de la Junta del Ministerio de Salud de la URSS de 31 de enero de 1990, se organizaron centros (gabinetes) de planificación de la familia en las Repúblicas, regiones, ciudades y distritos y se incluyeron, y ampliaron, los elementos de planificación de la familia en los planes de formación y capacitación complementaria de doctores en todas las esferas. Se hace un amplio uso práctico del método indoloro de terminación artificial del embarazo mediante la succión al vacío en las fases iniciales.

Artículo 12.2

La resolución del Soviet Supremo de la URSS de 10 de abril de 1990 titulada "Medidas urgentes para mejorar la condición de la mujer, la protección de la maternidad y la infancia y el fortalecimiento de la familia",

reglamenta el traslado oportuno de las mujeres embarazadas a otros trabajos más fáciles, eliminando los efectos de los factores industriales desfavorables. Con este fin, se recomienda el establecimiento de lugares de trabajo y tipos específicos de empleo a los que puedan asignarse las mujeres embarazadas o de trabajos que puedan realizar en sus hogares, junto con la creación de talleres (sectores) especiales en las fábricas previstos para ellas. En espera de decidir la cuestión de cuál es el empleo apropiado de una mujer embarazada sobre la base de las indicaciones médicas, se la exime del trabajo y continúa recibiendo su salario, con cargo a la empresa, instituto u organización de que se trate, durante todo el tiempo de trabajo así perdido.

Los numerosos factores que afectan a la salud de la madre y el hijo (socioeconómicos, biológicos, ecológicos, medicoadministrativos, etc.) exigen una solución global y urgente de los problemas de la protección de la maternidad y la infancia. Es precisamente este enfoque amplio de los aspectos básicos de la atención de la salud maternoinfantil lo que influye realmente en el mejoramiento de la calidad de la asistencia médica de la mujer y el niño que se presenta en el proyecto de documento: "La base de la política estatal para mejorar la condición de la mujer y la familia y para la protección de la maternidad y la infancia. Programa de acción para el decenio de 1990".

Artículo 13

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular;

- a) El derecho a prestaciones familiares;
- b) El derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero;
- c) El derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural.

Artículo 13 a)

En 1990, los gastos estatales directos en apoyo financiero a las familias con hijos (sin contar la asistencia médica y la enseñanza gratuitas) alcanzaron la suma de 24.000-25.000 millones de rublos. Se pagan subsidios mensuales por 15 millones de niños, es decir, uno de cada cinco niños del país.

A fines del decenio de 1980 se aprobaron varias medidas para ayudar a la familia y proteger a la madre y al hijo. Son, entre otras, las siguientes:

- Ampliación a 14 días del período con paga para el cuidado de un niño enfermo, con el pago de días adicionales a los prescritos por la legislación vigente a una tasa del 50% del salario;
- Aumento de los subsidios estatales mensuales por los hijos, pagaderos a las esposas de miembros en servicio de las fuerzas armadas;

- Extensión del derecho a subsidio asignado a las madres solteras, a la viudas con hijos que no perciban pensión en caso de pérdida del sostén de la familia;
- Suministro gratuito de medicamentos para los hijos de hasta tres años de edad;
- Exención de las parejas recién casadas del impuesto sobre las personas con pequeñas familias durante el primer año desde el momento del registro del matrimonio;
- Introducción de subsidios y socorros suplementarios para mejorar la instrucción, educación y mantenimiento de huérfanos y niños que no reciben el cuidado de los padres;
- Aumento hasta los 12 años de la edad de los hijos cuyos padres tienen derecho al subsidio por bajos ingresos;
- Aumento hasta el nivel del salario mínimo del subsidio por hijos discapacitados desde sus primeros años (hasta los 16 años de edad);
- Establecimiento de una pensión social por los hijos en caso de pérdida del sostén de la familia, que estará fijada en un 50% del salario mínimo, etc.

Como parte del esfuerzo para prestar apoyo social a las familias con niños durante la transición a una economía de mercado, fue necesario cambiar radicalmente el sistema de pago de los subsidios por los hijos, permitiendo que se pudieran cobrar por adelantado. La primera etapa para solucionar este problema fue la resolución del Soviet Supremo de la URSS de 10 de abril de 1990 titulada "Medidas urgentes para mejorar la condición de la mujer, la protección de la maternidad y la infancia y el fortalecimiento de la familia", según la cual a partir del 1° de enero de 1991 se pagan subsidios mayores (el 100% del salario mínimo) a las personas en licencia para el cuidado de los hijos, ya que el subsidio asignado a las mismas está destinado a compensar la pérdida temporal de ingresos. Con el fin de garantizar la igualdad de derechos a la mujer y al hombre en la educación de niños pequeños, la resolución en cuestión establece el derecho de la familia a elegir cuál de los padres, u otro familiar o persona, estará en licencia y cuidará al niño hasta que cumpla los tres años de edad. Para las personas no empleadas que se ocupan realmente de un niño, este subsidio constituye una nueva forma de apoyo social a la familia, y asciende a un 50% del subsidio para las personas con trabajo. Además, ha habido un aumento del subsidio por los niños bajo tutela, los hijos de miembros en servicio en las fuerzas armadas, etc. En total, se han asignado más de 3.000 millones de rublos para costear las medidas mencionadas, lo que ha permitido mejorar la situación material de unos seis millones de familias con hijos.

En la resolución N° 759 del Consejo de Ministros de la URSS, de 2 de agosto de 1989, titulada "Medidas complementarias para la protección social de las familias con hijos en relación con la transición a una economía regulada de mercado" se substituyó el subsidio único que anteriormente se pagaba por el nacimiento de un hijo y que variaba en función de la secuencia de los

nacimientos y los subsidios mensuales para familias numerosas con respecto al cuarto hijo y a los siguientes hasta la edad de cinco años por las prestaciones siguientes: un subsidio único por el nacimiento de un hijo fijado en una cantidad equivalente a tres veces el salario mínimo y un solo subsidio mensual para los hijos de edades comprendidas entre 1,5 y 6 años fijado en una cantidad equivalente al 50% del salario mínimo con respecto de cada hijo a cargo, siempre que el pago total medio por miembro de la familia no supere el doble del salario mínimo. Se aumentó el subsidio estatal mensual para madres solteras que se paga por cada hijo de hasta 16 años de edad (en el caso de estudiantes que no reciban becas, hasta los 18 años) a un nivel equivalente al 50% del salario mínimo. El costo de estas medidas se ha estimado en más de 10.000 millones de rublos.

De conformidad con la resolución del Gabinete de la URSS de fecha 19 de marzo de 1991 titulada "La reforma de los precios al por menor y la protección social de la población", a partir de abril de 1991 el importe de todos los pagos actuales de pensiones y subsidios por hijos a cargo se ha aumentado entre 40 y 65 rublos por mes*.

Además se han introducido pagos mensuales de 40 rublos por los hijos de hasta 16 años de edad (en el caso de estudiantes que no reciben becas, hasta los 18 años), que no perciban subsidios o pensiones de conformidad con el actual sistema de seguridad social.

También se han introducido pagos especiales anuales para compensar el aumento de los precios de los artículos que utilizan los niños, según la escala siguiente:

- Para los niños de hasta 6 años de edad -no menos de 200 rublos;
- Para los niños de edades comprendidas entre los 6 y los 13 años -no menos de 240 rublos;
- Para los niños de edades comprendidas entre los 13 y los 18 años -no menos de 280 rublos.

Artículo 13 b)

En la actualidad se conceden créditos a las nuevas familias para construir viviendas o para instalar un hogar por una cantidad de hasta 1.500 rublos. La familia puede decidir si es el esposo o la esposa quien tiene derecho a la concesión del crédito. La concesión de créditos a familias con hijos se considera una forma de asistencia prometedora y sumamente eficaz.

Artículo 13 c)

En la URSS se toman las medidas necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades para la mujer en los deportes y en la utilización de los servicios culturales.

* Puede verse anexa una descripción del nuevo sistema de subsidios por hijos pagaderos a nivel general de la Unión, teniendo en cuenta la compensación en relación con la reforma de los precios al por menor.

El número de mujeres que realizan regularmente actividades de educación física y deportes asciende al 41,2% del número total de personas participantes.

Entre las personas que participan en actividades culturales y artísticas hay 1.386.000 mujeres.

Sin embargo, las estadísticas sobre la distribución del tiempo entre diversas actividades muestran que la mujer no tiene iguales oportunidades que el hombre en el esparcimiento, la visita a teatros y cines, la lectura y otras.

La mujer soporta la carga principal de los quehaceres domésticos. Un análisis del aprovechamiento del tiempo hecho en marzo de 1990 por el Comité Estatal de Estadística de la URSS mostró que el tiempo empleado por las trabajadoras y empleadas en los quehaceres domésticos ascendía a 3 horas y 30 minutos del día de trabajo, y en el caso de las trabajadoras en empresas agrícolas colectivas a unas 4 horas; el tiempo libre de estas dos categorías ascendía respectivamente a 1 hora y 58 minutos y a 1 hora y 32 minutos. En sus días libres, la mujer dedica a los quehaceres domésticos casi el doble del tiempo que en sus días de trabajo. Más del 40% del tiempo que emplea la mujer en los quehaceres domésticos los días de trabajo y más del 30% del que emplea en los días libres está dedicado a cocinar. Existen grandes diferencias entre el hombre y la mujer en cuanto al tiempo empleado en los quehaceres domésticos. En los días de trabajo la mujer emplea tres veces más tiempo que el hombre en los quehaceres domésticos, y en los días libres el doble. Las mujeres trabajadoras tienen de 1,5 a 1,6 veces menos tiempo libre que los hombres.

Artículo 14

1. Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer de las zonas rurales.

2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a:

a) Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles;

b) Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia;

c) Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social;

d) Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica;

e) Organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena;

f) Participar en todas las actividades comunitarias;

g) Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento;

h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.

Artículo 14.1

Las mujeres de las zonas rurales y las mujeres dedicadas a la agricultura poseen igualdad de derechos que las trabajadoras y empleadas de las empresas y organizaciones estatales.

En casos específicos se les conceden socorros suplementarios en comparación con los de las trabajadoras de empresas industriales. Por ejemplo, en el caso de conductoras de tractores y operarias empleadas en la agricultura y otros ramos de la producción agropecuaria, el período suplementario de licencia de seis días previsto para dichas operarias se aumenta a 12 días de trabajo.

Para las operarias que trabajan con tractores, cosechadoras y máquinas agrícolas complejas, las normas de producción fijadas son un 10% inferiores a las aplicables en el ramo pertinente (resolución del Consejo de Ministros de la URSS de 14 de enero de 1969 titulada "La mayor utilización de los servicios de la mujer en el trabajo agrícola cualificado" -Código de Leyes de la URSS, Vol. 2, pág. 423).

En el caso de las mujeres con hijos pequeños y por tanto no participantes en actividades públicas productivas, el tiempo que emplean en la cría de ganado y aves de corral y en el cultivo de papas, verduras y otros productos en sus parcelas personales según acuerdos concertados con empresas agrícolas colectivas, granjas estatales y organizaciones cooperativas de consumidores se incluye en la duración total del servicio que les da derecho a diversas formas de asistencia social (véase el párrafo 5 de la resolución del Consejo de Ministros de la URSS de 19 de septiembre de 1987 (PS URSS, 1987, N° 46, artículo 153)).

Artículo 14.2 a)

Con la adquisición en los últimos años de más derechos e independencia local, los comités y comisiones encargados de cuestiones de la mujer de los Soviets Supremos y los Gobiernos de las Repúblicas Federadas han incrementado los esfuerzos por solucionar los problemas laborales de las trabajadoras rurales. Así, por iniciativa del Comité del Soviet Supremo sobre Asuntos de la Familia y Política Demográfica de la Federación Rusa, en 1990 el Soviet Supremo de la Federación Rusa aprobó una resolución referente a medidas urgentes para mejorar la condición de la mujer en las zonas rurales.

La insistencia de las diputadas impulsó a los Soviets Supremos y los Gobiernos de Uzbekistán, Tadjikistán, Turkmenistán, Ucrania y Moldavia a aprobar resoluciones para prohibir el empleo de mujeres embarazadas y mujeres con hijos de menos de tres años de edad en el cultivo y elaboración preliminar del tabaco, mientras que las autoridades de las agroindustrias estatales de las Repúblicas recibieron instrucciones para preparar e introducir tecnologías seguras de conformidad con el modo de organización y las condiciones de trabajo en estas actividades.

Artículo 14.2 b)

La necesidad de reforzar la acción social para proteger la salud de la mujer y el niño en las zonas rurales se debía, en primer lugar, al hecho de que el trabajo de la mujer en la agricultura está asociado a factores ecológicamente desfavorables (fertilizantes minerales, productos químicos tóxicos, plaguicidas) y requiere considerables esfuerzos físicos. Algunos sondeos efectuados sobre la salud de las mujeres empleadas en la economía pecuaria muestran que éstas sufren el doble de complicaciones en el embarazo (toxicosis tardías y cuatro veces más abortos espontáneos). En las Repúblicas de Asia Central, hasta el 80% de las mujeres embarazadas de las zonas rurales sufren de anemia por deficiencia de hierro). Las cifras relativas a la mortalidad en los partos y entre los lactantes son más altas en las zonas rurales que en las ciudades de la URSS. En el país en general, estos casos representan entre un 54% y un 57% de las muertes, y en las Repúblicas de Asia Central y Kazakstán entre un 60% y un 80%. La mortalidad infantil en el campo es del 40% al 50% más alta que en las ciudades.

La mujer de las zonas rurales tiene acceso a peores servicios de protección de la salud que la mujer que viven en las ciudades. Sólo el 21% de las aldeas grandes con una población de más de 500 habitantes tienen un hospital dentro de sus propios límites, el 32% tienen policlínicas de pacientes externos y el 76% instalaciones obstétricas con auxiliares médicos. Más de 4 millones de personas que viven en aldeas grandes están obligadas a recibir atención primaria de salud de lugares que están a tres o más kilómetros de distancia de sus viviendas.

A este respecto, se hace una amplia utilización de formas móviles de asistencia médica, llevando la ayuda de especialistas cualificados a los habitantes de localidades rurales y a sus hijos. Los residentes en el campo reciben atención médica y controles sanitarios profilácticos en dispensarios y se benefician de medidas de salud pública. En las instalaciones obstétricas, las clínicas médicas de pacientes externos y los hospitales regionales, se destacan equipos adicionales de pediatras y auxiliares médicos para prestar asistencia a las mujeres embarazadas y a los niños, con el fin de llevar esta asistencia directamente a los lugares de residencia de la población rural femenina e infantil.

Con el fin de eliminar el desequilibrio en los niveles de atención médica disponible para las poblaciones urbanas y rurales, se tiene el propósito de adoptar el sistema de prestar asistencia médica a la mujer y al niño de manera gradual en función del tipo y gravedad de los trastornos de que se trate y no del lugar de residencia urbana o rural. Se garantizará el mejoramiento de la

calidad en todas las etapas mediante el establecimiento de centros de atención médica especializada (a nivel de república, interregional, regional, de distrito, etc.), que tendrán a su disposición equipo moderno y especialistas cualificados que apliquen los resultados de los últimos logros de la ciencia y la práctica médicas.

Artículo 14.2 d)

De resultados de la aparición de nuevos sistemas de arrendamiento y explotación agrícola, la importancia de la función de la mujer en las zonas rurales ha aumentado en gran medida durante los últimos años. Como muestra un estudio de los arrendatarios de diversas partes del país, la proporción de mujeres entre ellos ascendía a más del 25%. Se trata en general de mujeres de unos 40 años de edad. El 32,2% de las mujeres arrendatarias tienen cualificaciones profesionales medias, niveles medios de especialización y estudios superiores, y el 28,5% ha tenido una educación secundaria general. Por tanto, más del 60% de las mujeres arrendatarias tienen un nivel educacional bastante alto, lo que les da una posibilidad real de profundizar y ampliar sus conocimientos y su capacidad en su esfera de acción. Las mujeres casadas constituyen más del 80% del total. Las empresas familiares orientadas hacia la cría de animales en un régimen de arrendamiento, y encabezadas por mujeres, tienen gran popularidad. El trabajo en dichas empresas agrícolas exige un aumento constante de los niveles de conocimientos y cualificaciones, teniendo en cuenta factores como la edad, los antecedentes educacionales y las peculiaridades regionales. O sea, que el 83% del total de las mujeres arrendatarias han emprendido dos o más profesiones, y el 50% de las mismas aspira a tener cualificaciones en tres o más. Las profesiones preferidas son las relaciones con el comercio y la comercialización de productos, junto con su elaboración y almacenamiento.

Artículo 14.2 h)

En los últimos años, el Gobierno ha aprobado una serie de disposiciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de la población rural.

La resolución N° 197 del Consejo de Ministros de la URSS, de 11 de febrero de 1988, titulada "Medidas para acelerar la construcción individual de viviendas", prevé sistemas preferenciales de financiación y concesión de créditos para las iniciativas de construcción en las zonas rurales, incluida la concesión de préstamos de hasta 20.000 rublos reembolsables durante un período de 50 años a partir del tercer año después de la concesión. La reconstrucción y las reparaciones importantes de viviendas con dependencias anexas y su conexión con la red de servicios públicos, y también la construcción de dependencias para criar ganado y aves de corral y almacenar productos agrícolas, pueden dar derecho a percibir un préstamo de hasta 4.000 rublos, reembolsables durante diez años a partir del tercer año después de su concesión.

En marzo de 1988, el Consejo de Ministros de la URSS aprobó la resolución N° 407 titulada "Medidas para desarrollar la esfera social en la región de Moscú durante el período de 1988 a 1995", que establecía los objetivos de habilitación de viviendas e instalaciones para la educación nacional, la atención de la salud, la cultura y otros componentes de la esfera social.

La resolución N° 290 del Consejo de Ministros de la URSS, de 5 de abril de 1990, confirmó el programa de desarrollo social de la aldea. La resolución N° 491 aprobada por el Consejo de Ministros de la URSS el 17 de mayo de 1991 y titulada "Actividad de las cooperativas de consumidores en la URSS" preveía para el año 1995 que el volumen de negocios al por menor de bienes en las zonas rurales se multiplicaría por un factor de 1,6-1,8, y del volumen de servicios pagados previstos para la población por un factor no inferior a 2,2-2,5.

Sobre la base del artículo 4 de la ley de la URSS sobre "La limitación de poderes entre la Unión y las entidades federales", las autoridades republicanas y locales se encargan del desarrollo económico y sociocultural general de sus territorios, teniendo en cuenta los intereses de todos los residentes (ley publicada en el periódico "Pravda" el 4 de mayo de 1990, Gaceta del Soviet Supremo de la URSS, 1990, N° 19, Artículo 329).

Artículo 15

1. Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley.
2. Los Estados Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales.
3. Los Estados Partes convienen en que todo contrato o cualquier otro instrumento privado con efecto jurídico que tienda a limitar la capacidad jurídica de la mujer se considerará nulo.
4. Los Estados Partes reconocerán al hombre y a la mujer los mismos derechos con respecto a la legislación relativa al derecho de las personas a circular libremente y a la libertad para elegir su residencia y domicilio.

Artículo 15.1

La completa igualdad de la mujer y el hombre está también garantizada en las disposiciones de la legislación civil. Así, el artículo 8 de las Bases de la Legislación Civil de la URSS y de las Repúblicas Federadas actualmente vigentes establece que "la capacidad de tener derechos y responsabilidades (capacidad jurídica civil) se concede en igual medida a todos los ciudadanos de la URSS".

Todos los ciudadanos de la URSS tienen derecho mediante sus propios actos a adquirir derechos y contraer obligaciones para sí mismos (capacidad jurídica). El hombre y la mujer adquieren capacidad jurídica a la edad de 18 años.

No podrá restringirse la capacidad jurídica de nadie a no ser en los casos y en la manera previstos por la ley. Las operaciones dirigidas a limitar la capacidad jurídica son nulas y sin valor.

En virtud de las Bases de la Legislación Civil antes mencionadas, se concede en igual medida al hombre y a la mujer el derecho de concertar acuerdos y de obtener y utilizar bienes accesorios.

El artículo 5 de las Bases del procedimiento civil de la URSS y las Repúblicas Federadas, aprobadas el 8 de diciembre de 1961, concede a cada persona interesada el derecho -de la manera establecida por la ley- a recurrir a los tribunales para defender un derecho violado o disputado o un interés protegido por la ley. Esto afecta tanto al hombre como a la mujer.

El establecimiento de la igualdad real de la mujer en las relaciones familiares y jurídicas y en las actividades políticas y sociales ha contribuido mucho a facilitarle el acceso a las profesiones y la participación en la producción social.

Artículo 16

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

- a) El mismo derecho para contraer matrimonio;
- b) El mismo derecho para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio sólo por su libre albedrío y su pleno consentimiento;
- c) Los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio y con ocasión de su disolución;
- d) Los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su estado civil, en materias relacionadas con sus hijos; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;
- e) Los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos;
- f) Los mismos derechos y responsabilidades respecto de la tutela, curatela, custodia y adopción de los hijos, o instituciones análogas cuando quiera que estos conceptos existan en la legislación nacional; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;
- g) Los mismos derechos personales como marido y mujer, entre ellos el derecho a elegir apellido, profesión y ocupación;
- h) Los mismos derechos a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad, compras, gestión, administración, goce y disposición de los bienes, tanto a título gratuito como oneroso.

2. No tendrán ningún efecto jurídico los esponsales y el matrimonio de niños y se adoptarán todas las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, para fijar una edad mínima para la celebración del matrimonio y hacer obligatoria la inscripción del matrimonio en un registro oficial.

Artículo 16.1

La igualdad de la mujer y el hombre en las relaciones familiares está prevista en el artículo 4 de las Bases de la Legislación de la URSS sobre el Matrimonio y la Familia. La segunda parte de este artículo establece que no se deberá permitir ninguna forma de dependencia sexual, limitación directa o indirecta de los derechos ni la introducción de ventajas directas o indirectas al contraer matrimonio e iniciar relaciones familiares. De este modo, todos los demás artículos de las Bases establecen, con el fin de solucionar cualquier cuestión que afecte a los derechos y las responsabilidades resultantes del matrimonio o de ser miembro de una unión familiar, la plena igualdad jurídica del hombre y la mujer, teniendo suma importancia los intereses de los hijos.

Para contraer matrimonio, el artículo 10 de las Bases de la Legislación de la URSS sobre el Matrimonio y la Familia exige el acuerdo mutuo de ambas partes, del hombre y la mujer.

La ley prevé que no haya diferencias entre los derechos de los cónyuges, ya sea en el momento de contraer matrimonio, durante el mismo, o con ocasión de su disolución. Cada uno de los cónyuges tiene libertad de elegir una ocupación, profesión y lugar de residencia (artículo 12 de las Bases). Por tanto, contraer matrimonio no afecta en modo alguno estos derechos constitucionales de la mujer.

El artículo 18 de las Bases de la Legislación de la URSS sobre el Matrimonio y la Familia establece que el padre y la madre tienen igualdad de derechos y responsabilidades con respecto a sus hijos. Esto se refiere a los derechos relativos a la educación de los hijos y las responsabilidades de su mantenimiento, tutela, adopción y otros derechos y responsabilidades que afectan a los niños.

Los cónyuges disfrutan de igualdad de derechos y de responsabilidades con respecto a sus bienes, durante el matrimonio y con ocasión de su disolución. La ley establece que esos derechos permanecen inalterables incluso cuando uno de los cónyuges, por tener que encargarse de la casa, del cuidado de los hijos o por cualquier otra razón, no recibe unos ingresos independientes (artículo 12 de las Bases de la Legislación de la URSS sobre el Matrimonio y la Familia). Esta norma tiene el objetivo primordial de garantizar la igualdad de la mujer, ya que en la mayoría de los casos es la esposa quien se encarga del trabajo de la casa y la educación de los hijos.

La mujer tiene el derecho a decidir si desea por sí misma tener hijos o no. En el caso de un hijo no deseado, la mujer tiene derecho a un aborto, efectuado gratuitamente en instalaciones médicas estatales. La mujer puede obtener asesoramiento y medios anticonceptivos en clínicas especiales para la mujer.

El padre y la madre tienen igualdad de derechos y responsabilidades con respecto a sus hijos. Esos derechos permanecen inalterables incluso cuando se disuelve el matrimonio. Los padres tienen completa igualdad de derechos y responsabilidades con respecto a los hijos incluso cuando nacen fuera del matrimonio, a condición de que la paternidad haya sido establecida por una declaración conjunta de los padres ante la oficina del registro o por una decisión judicial (artículo 16 de las Bases).

La patria potestad no se puede ejercer en contra de los intereses de los hijos (artículo 18 de las Bases). Al arreglar asuntos que afectan a los hijos, los intereses de éstos tienen prioridad -por ejemplo, al decidir, en el caso de una pareja separada, con quién deberá vivir el hijo, o al tomar disposiciones acerca de la participación de los padres separados en la educación del hijo y sus relaciones con éste, etc.

Al igual que el hombre, la mujer tiene derecho a ejercer la tutela, la custodia o la adopción de niños y disfrutan de los mismos derechos en el cumplimiento de estas responsabilidades (artículo 24 de las Bases). La adopción en la URSS está permitida sólo en interés del niño; al disponer la tutela o custodia, la selección de la persona que ha de ejercer estas funciones también se efectúa exclusivamente en función de los intereses del niño.

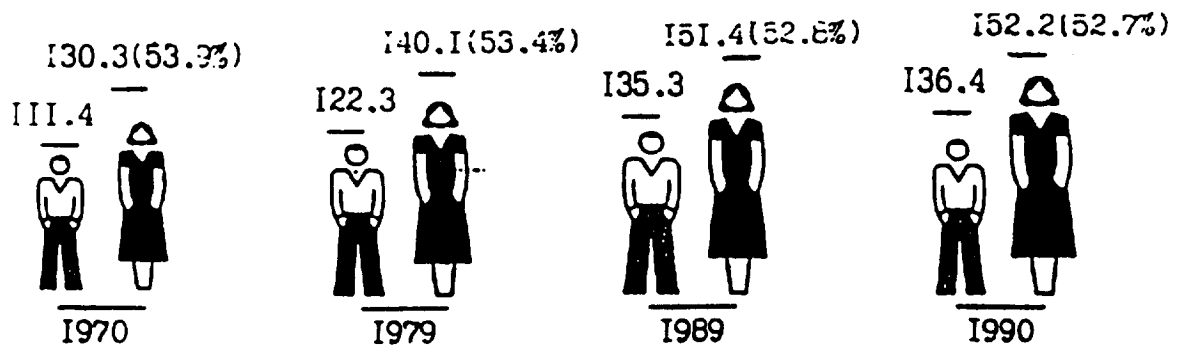
El contraer matrimonio no limita a los cónyuges, incluida la esposa, en la libre elección de profesión, ocupación y lugar de residencia. El cambio de residencia por parte de uno de los cónyuges no entraña para el otro la obligación de seguirlo.

En caso de disolución del matrimonio, la esposa que ha tomado el apellido del esposo tiene el derecho, a voluntad, de retenerlo o recobrar su apellido de soltera. El esposo no tiene derecho a oponerse a que la esposa conserve el nombre que adquirió al contraer matrimonio.

ANALISIS ESTADISTICO

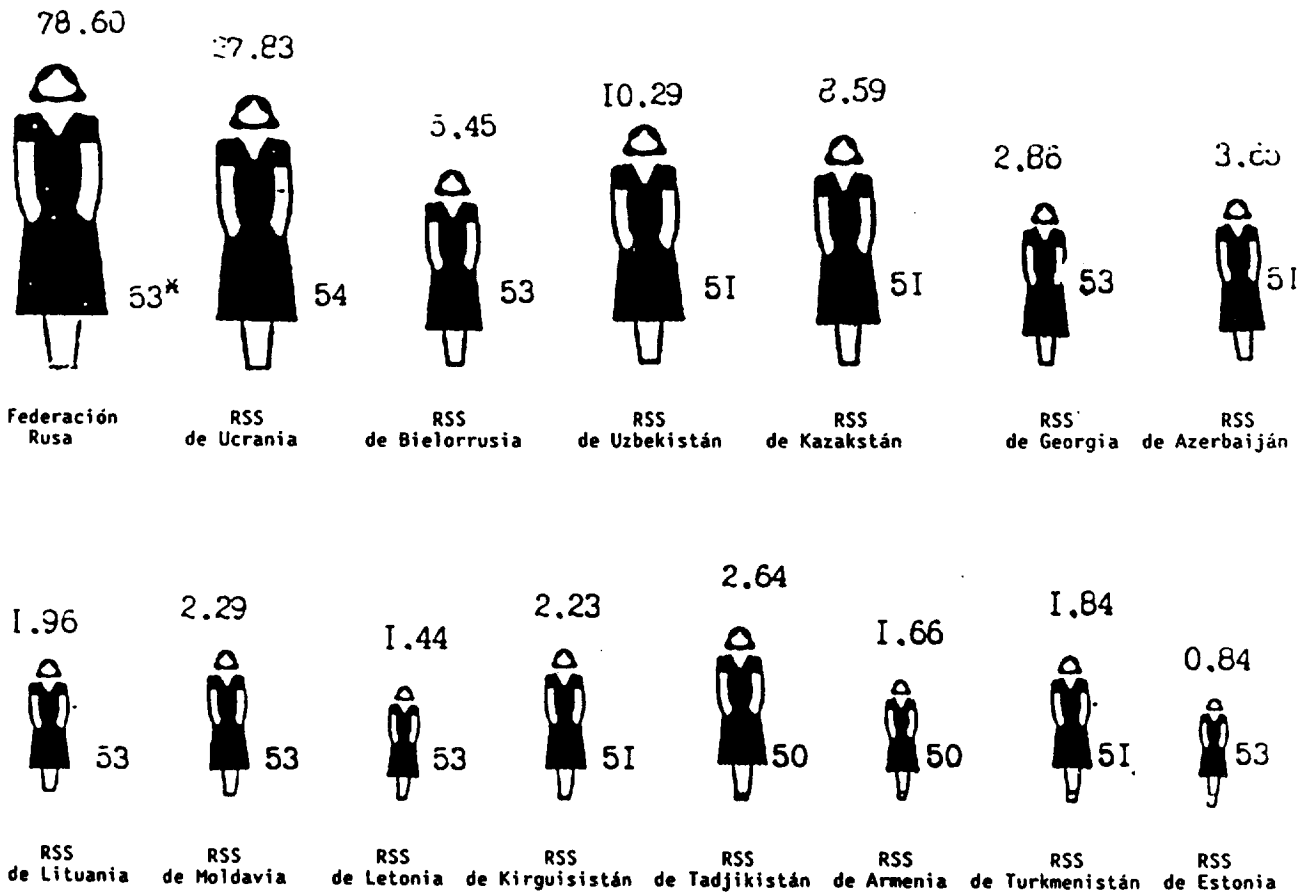
La mujer en la URSS

Número de hombres y mujeres (en millones)



Los datos correspondientes a 1970 están tomados del censo del 15 de enero; los correspondientes a 1979, del censo del 10 de enero; los de 1989, del censo del 12 de enero; y los de 1990, de comienzos de año.

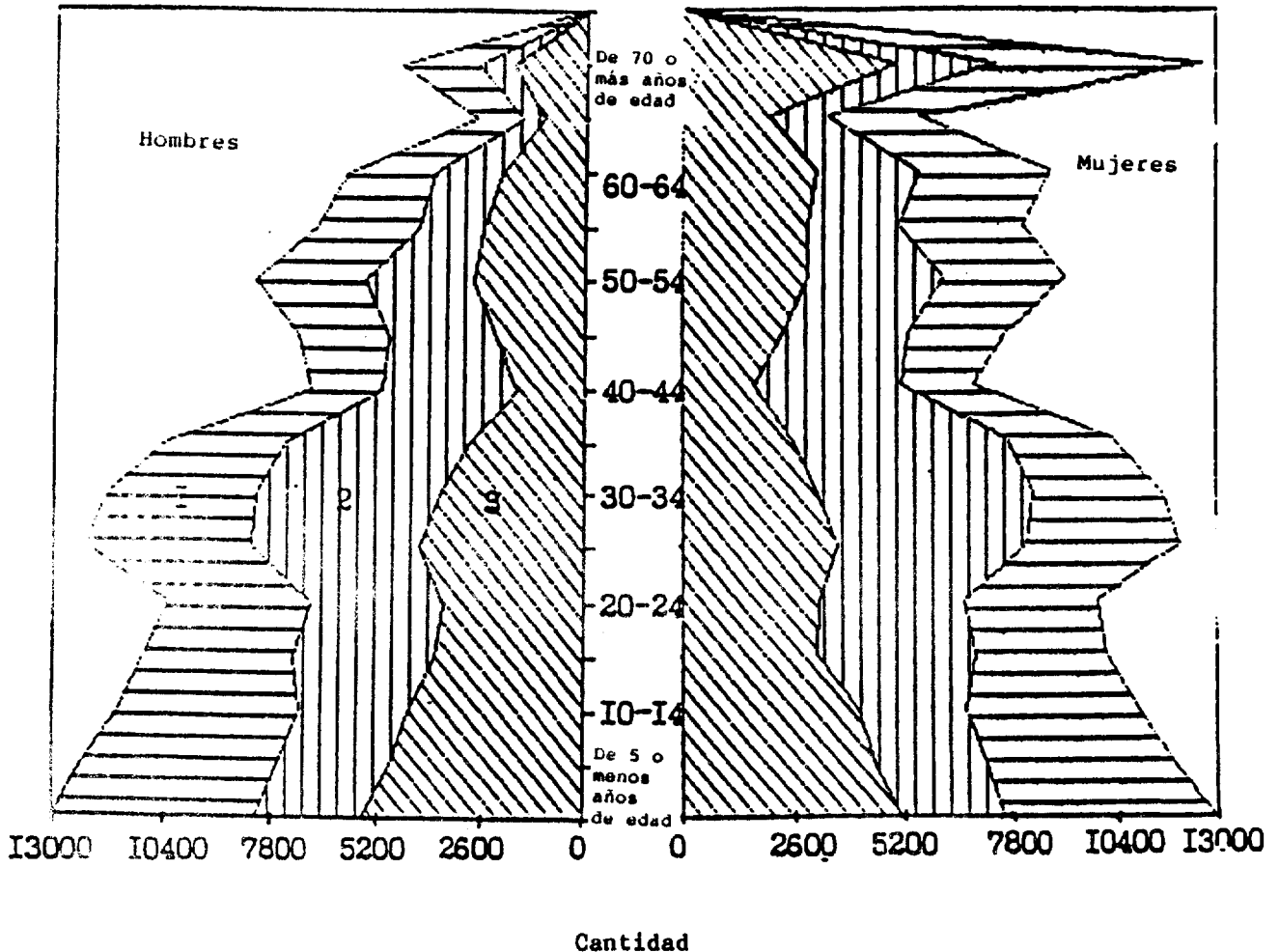
Número de mujeres en las Repúblicas federadas en 1990 (en millones)



* Proporción de mujeres (en porcentaje) de la población total de la República.

Número de hombres y mujeres por grupos de edad
(datos del censo de población de 1989, en miles de personas)*

Edad

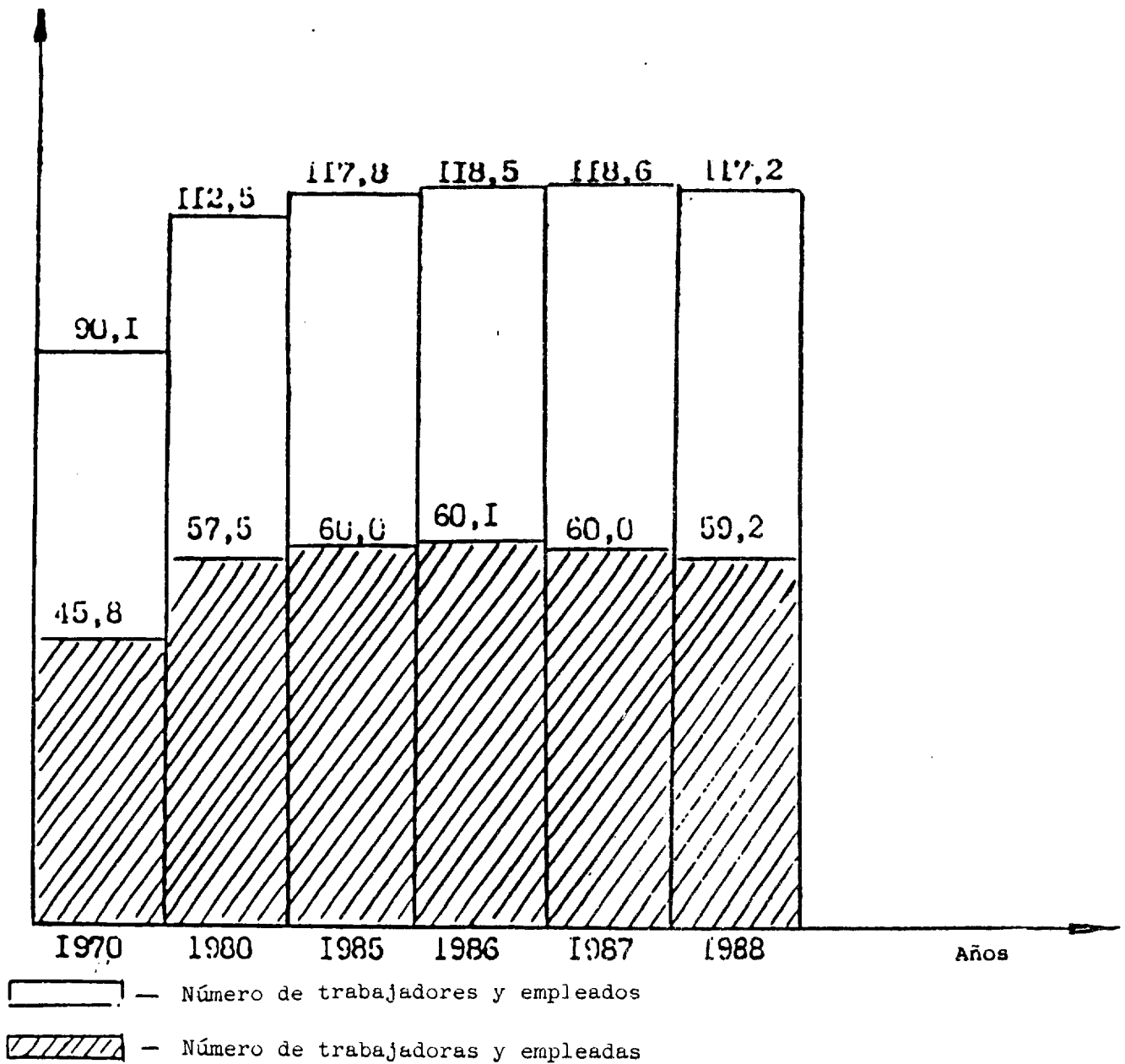


1. Población urbana y rural
2. Población urbana
3. Población rural

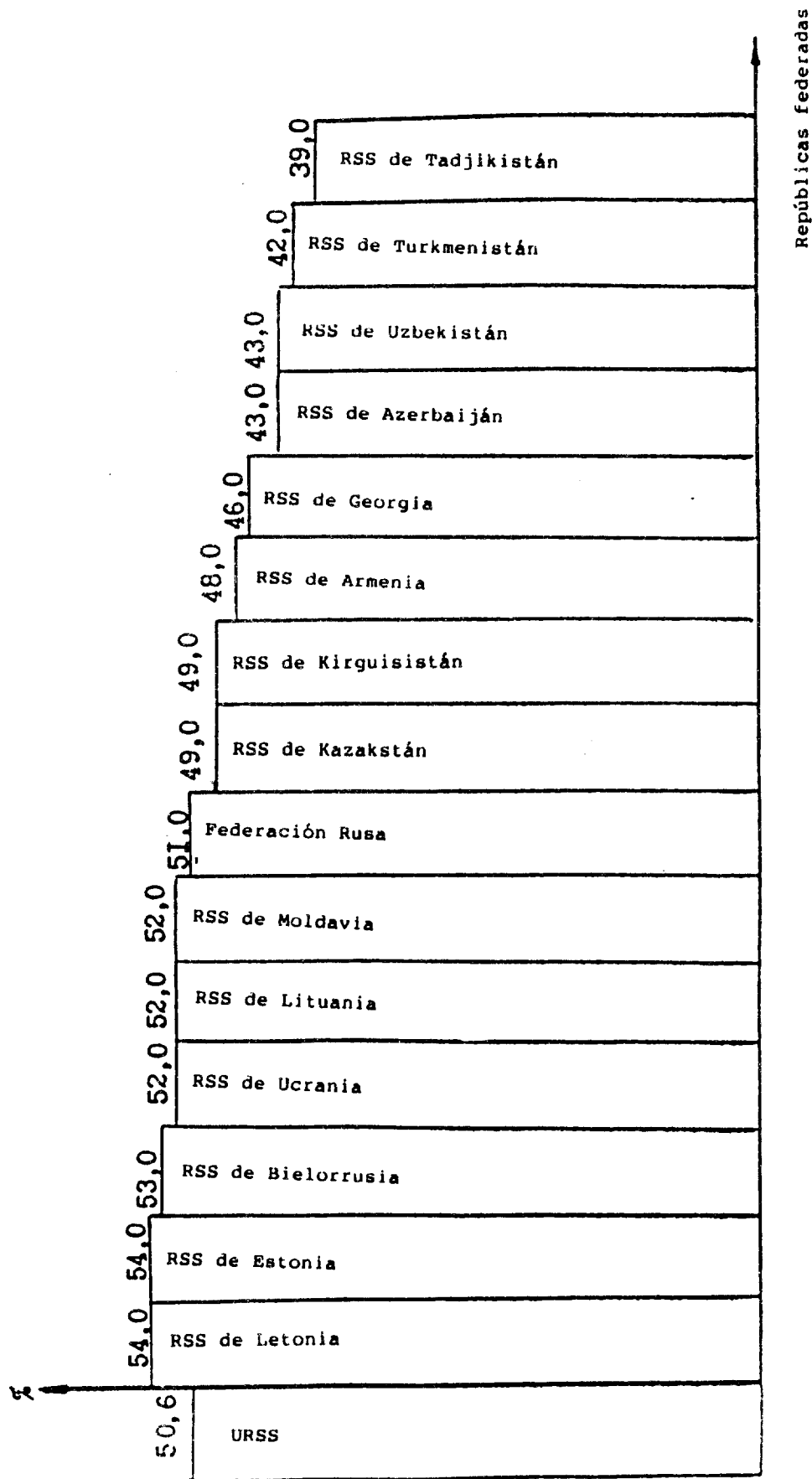
* Población permanente; números actuales: hombres - 135.361.000, mujeres - 151.370.000.

Se observa una mejora en la composición de la población por sexos. Mientras en 1979 había 869 hombres por cada 1.000 mujeres, en 1989 la cifra era de 892. El exceso de mujeres comienza en general con el grupo de edad de 30 a 34 años, y se debe al mayor índice de mortalidad masculina. El cambio en la composición de la población por sexos también se debe a los procesos migratorios, que en las zonas rurales producen un exceso de hombres en los grupos de edad de hasta 45 años.

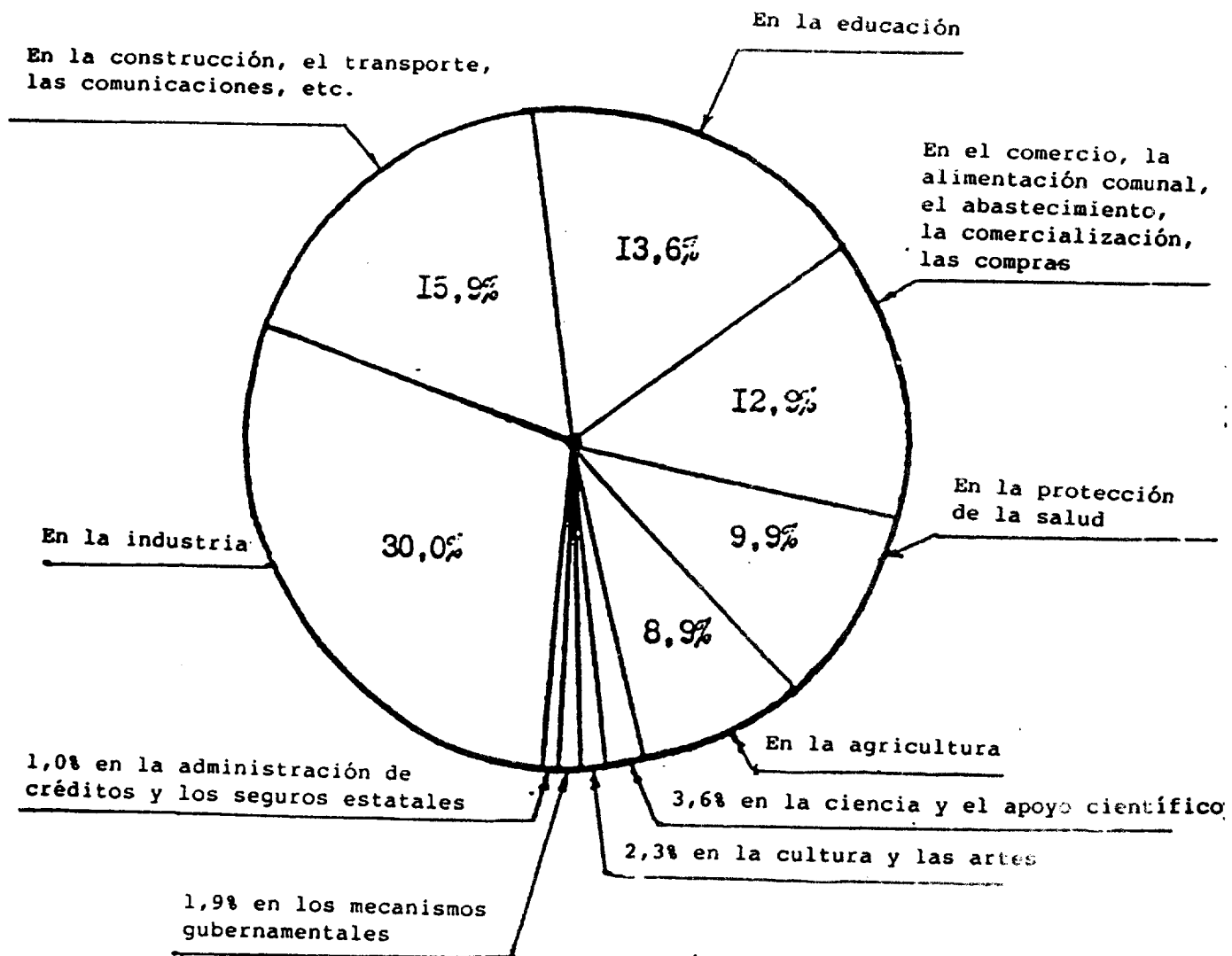
Número medio anual de trabajadores y empleados,
incluidas las mujeres



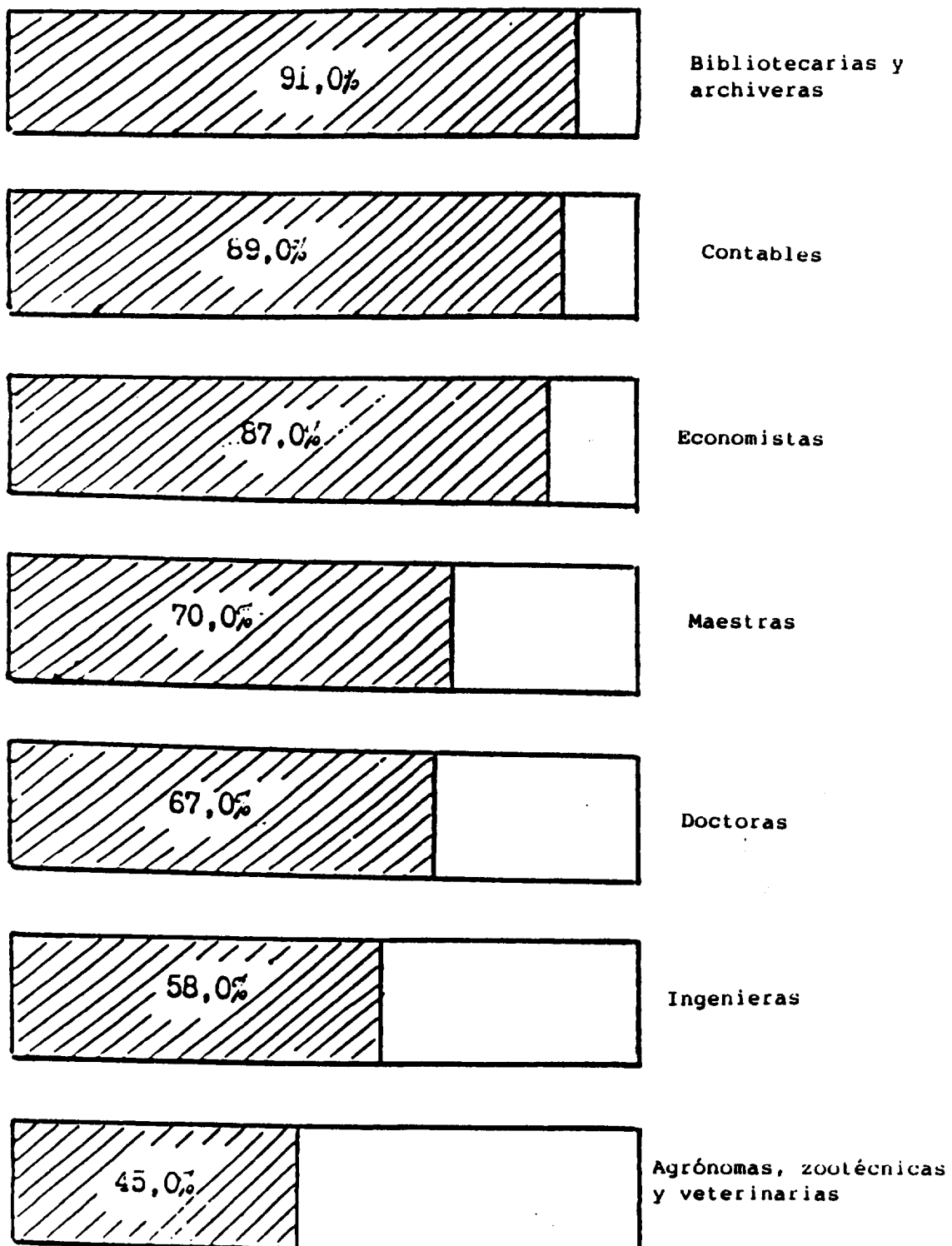
Porcentaje de mujeres en el número medio anual de trabajadores
y empleados, por Repúblicas federadas en 1988



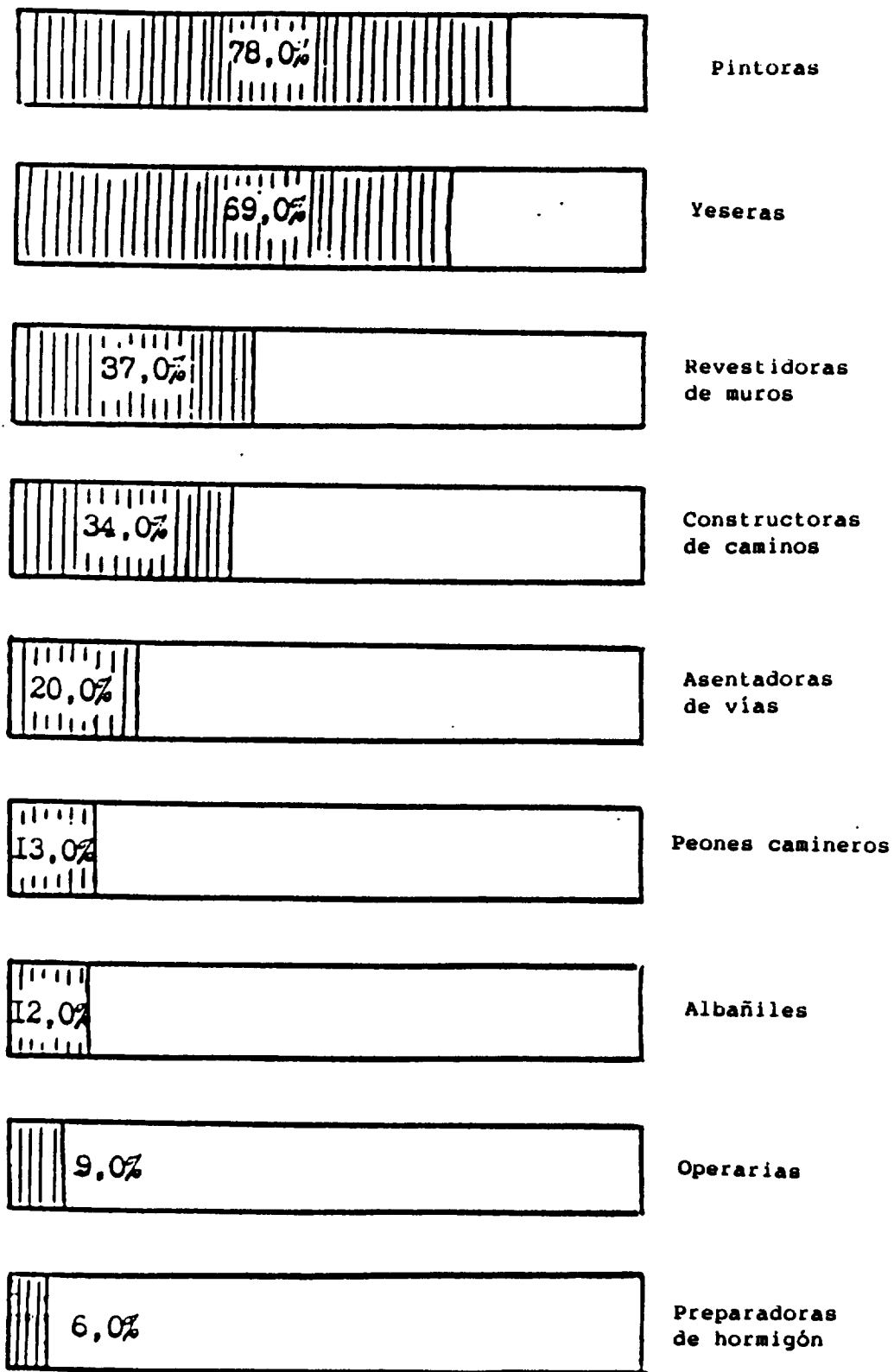
Proporción de trabajadoras y empleadas, por ramas de la economía,
en el número total de mujeres activas en 1988



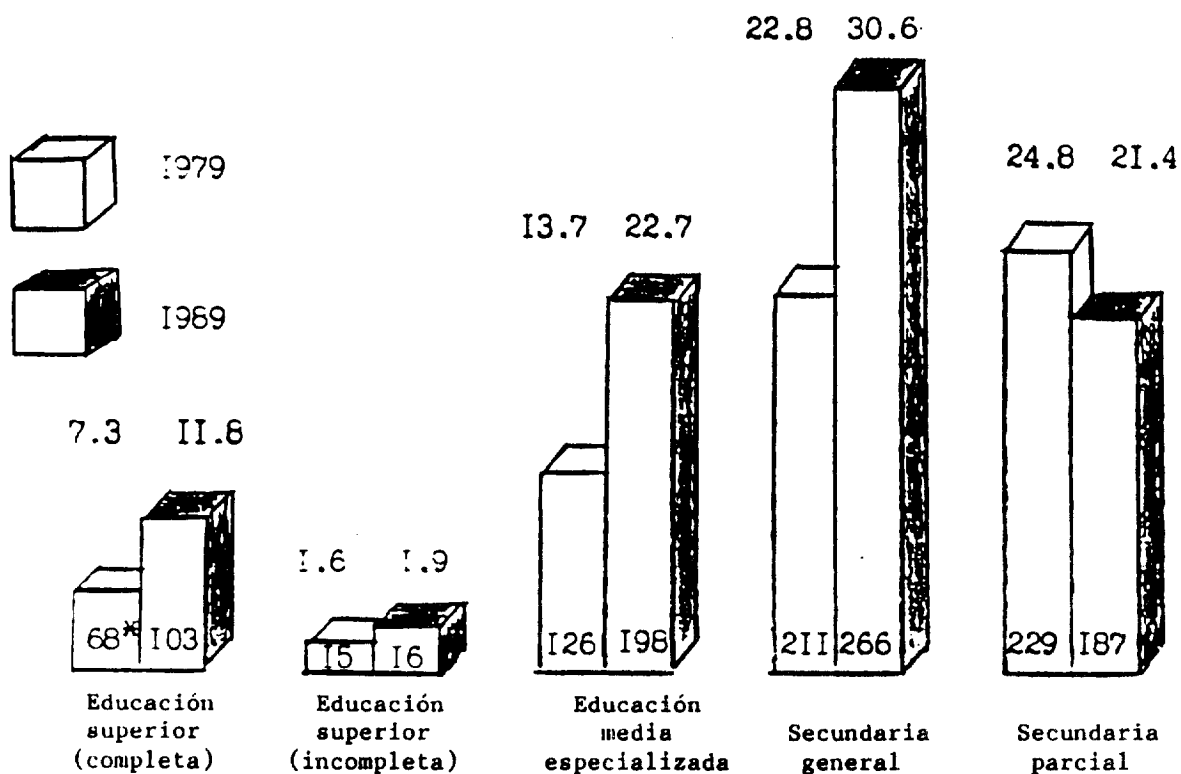
Proporción de mujeres en diversas ocupaciones en 1988



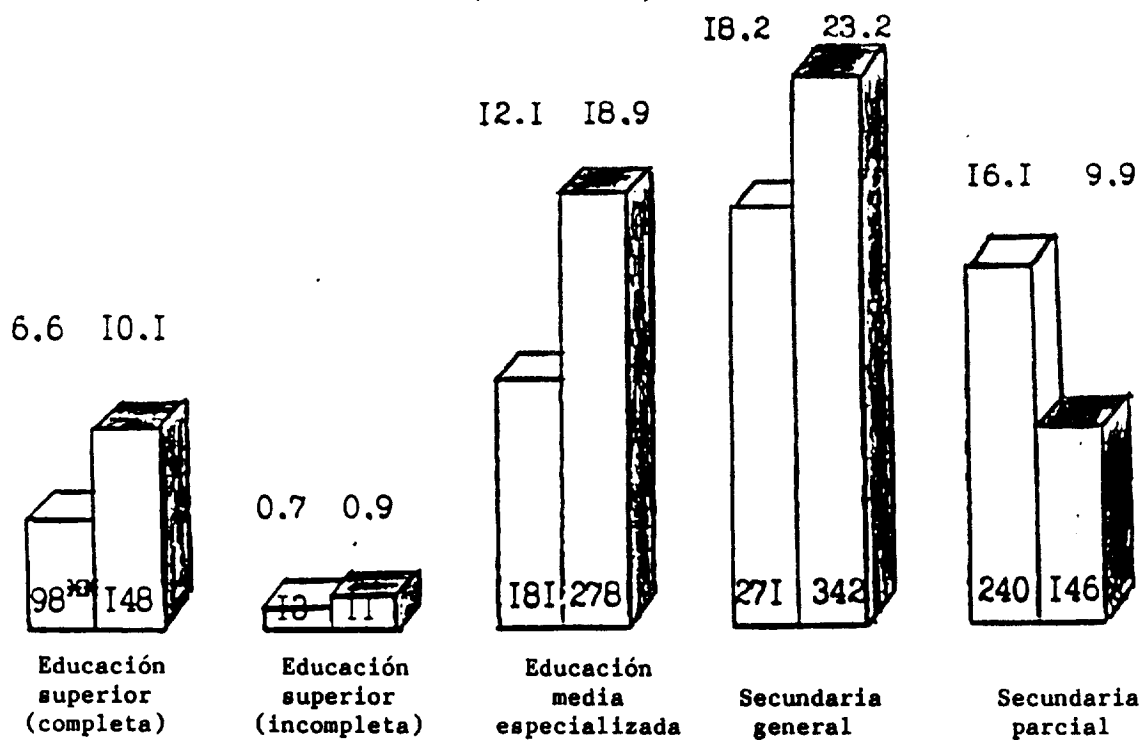
Proporción de mujeres entre los trabajadores
de diversas ocupaciones en 1988



Nivel de educación de la mujer
 (en millones)



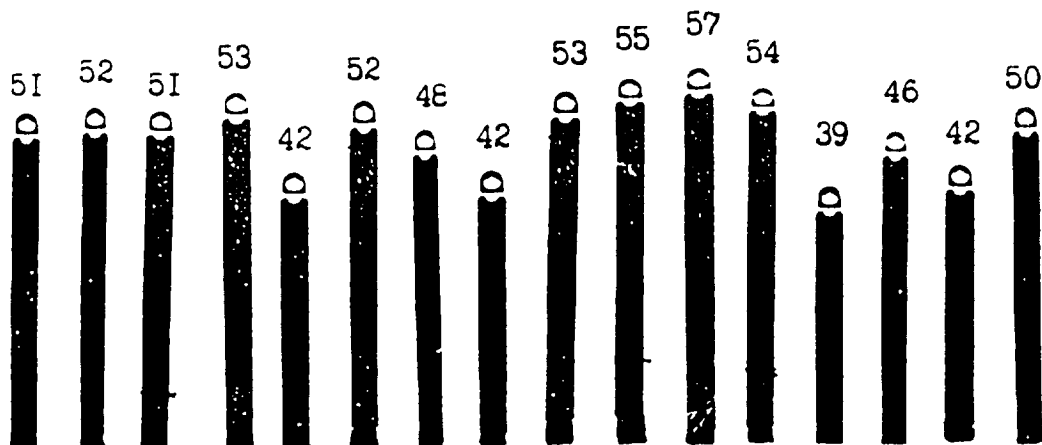
Nivel de educación de la mujer empleada en la economía nacional
 (en millones)



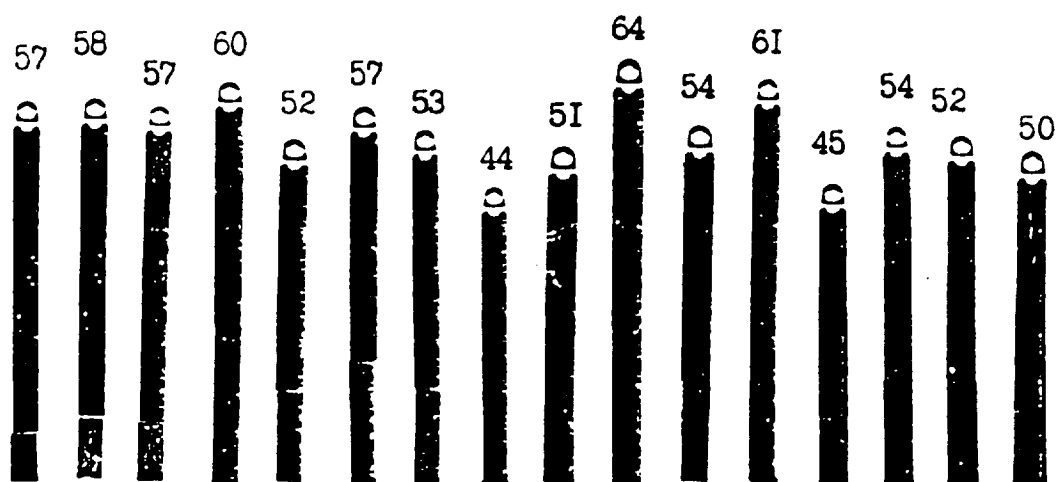
* Por cada 1.000 mujeres de 15 o más años de edad.
 ** Por cada 1.000 mujeres empleadas.

Número de mujeres estudiantes en instituciones de enseñanza superior
 y media especializada como porcentaje del total de estudiantes
 (Año académico 1989-1990)

En instituciones de enseñanza superior (universidades)



En instituciones de enseñanza media especializada



URSS

Federación Rusa

RSS de Ucrania

RSS de Bielorrusia

RSS de Uzbekistán

RSS de Kazakstán

RSS de Georgia

RSS de Azerbaiján

RSS de Lituania

RSS de Moldavia

RSS de Letonia

RSS de Kirguisistán

RSS de Tadjikistán

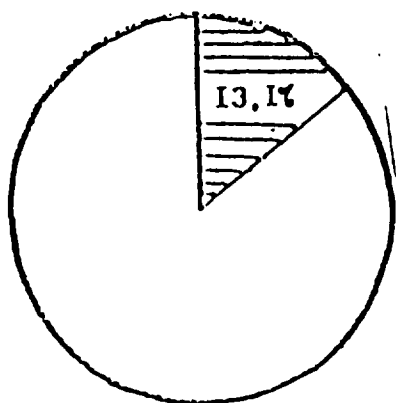
RSS de Armenia

RSS de Turkmenistán

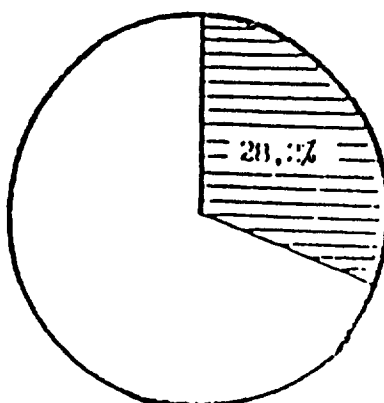
RSS de Estonia

Proporción de mujeres entre los trabajadores científicos en 1988

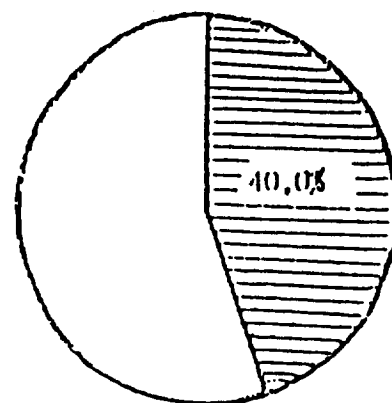
Doctoras en ciencias



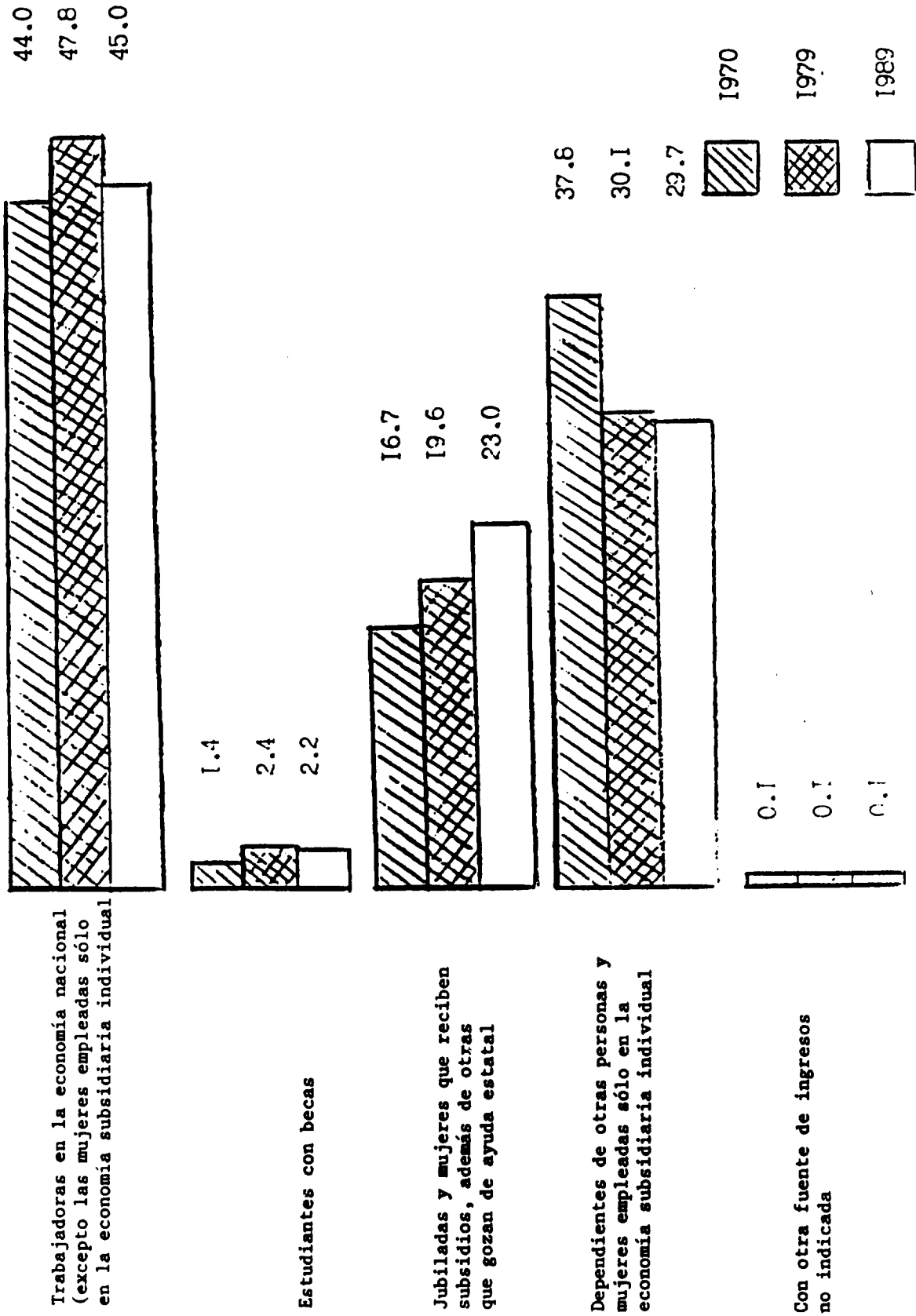
"Candidatas" (= masters) en ciencias



Trabajadoras científicas

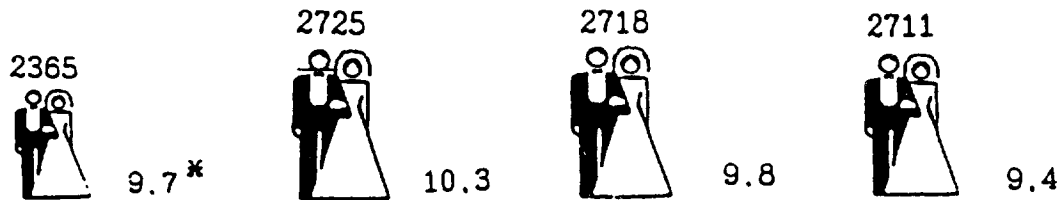


Distribución de la población femenina por fuentes de ingreso

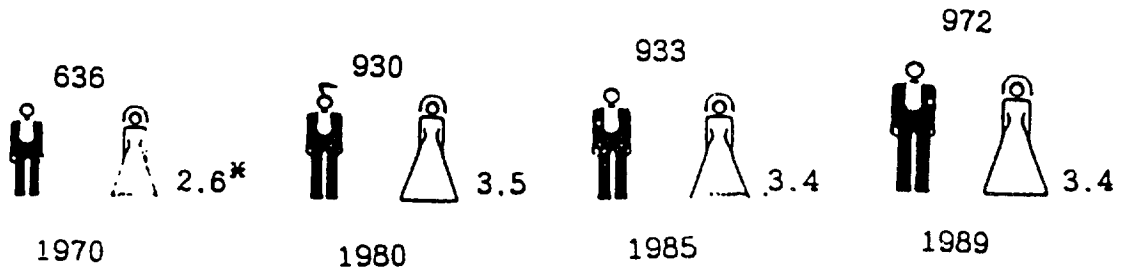


Matrimonios, divorcios y tasas globales de matrimonios y divorcios

Número de matrimonios registrados (en miles)



Número de divorcios registrados (en miles)

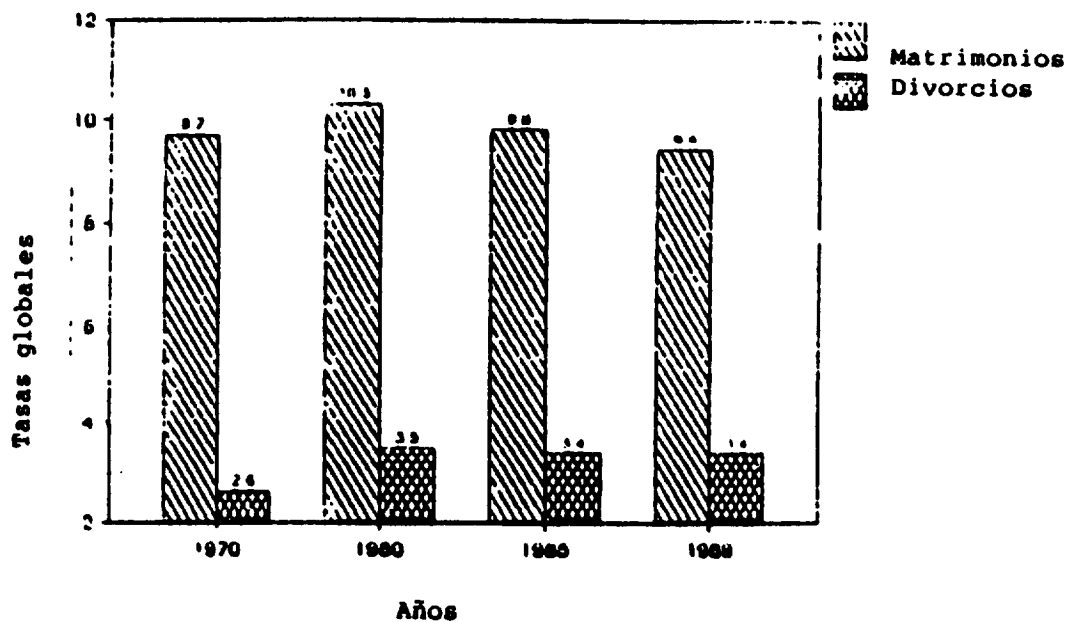


* Por cada 1.000 habitantes.

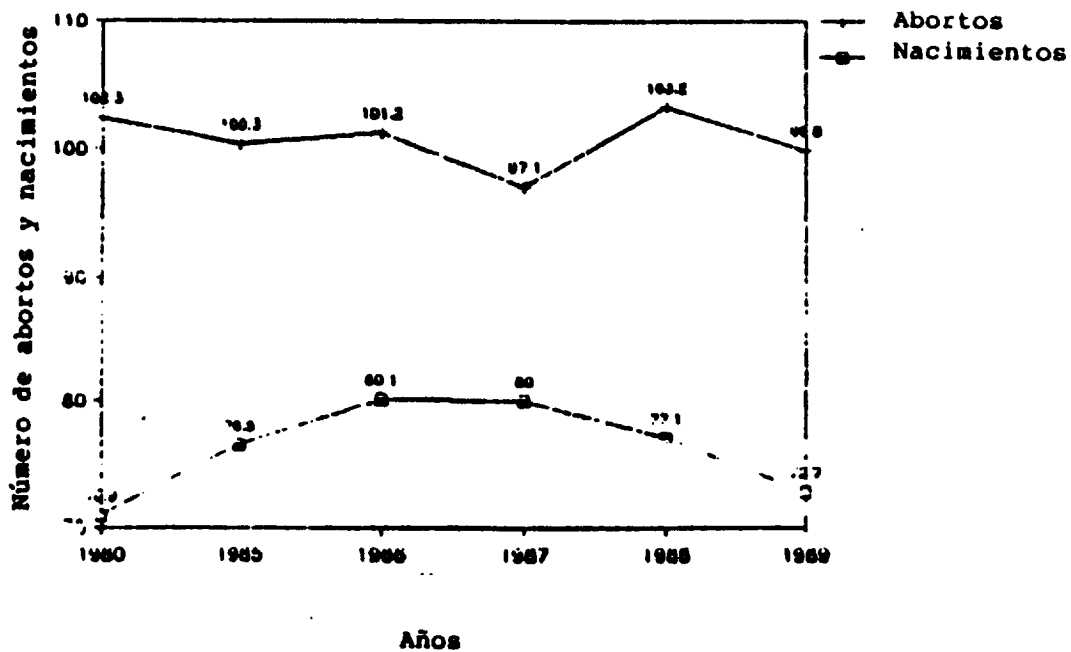
Divorcios de mujeres, desglosados por niveles de educación y grupos de edad, 1989

| | Incluidas las mujeres con educación | | | | | | Sin indicación del nivel de educación |
|--------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|---------------------|--------------------|--------------------|---------------------|---------------------------------------|
| | Total de divorcios registrados | Superior completa e incompleta | Media especializada | Secundaria general | Secundaria parcial | Primaria e inferior | |
| Total de mujeres divorciadas: | 972 010 | 1 402 696 | 249 512 | 364 087 | 74 517 | 19 528 | 120 497 |
| Grupos de edad: | | | | | | | |
| Hasta 20 | 17 441 | 174 | 3 659 | 9 760 | 2 327 | 34 | 1 487 |
| 20 a 24 | 177 028 | 18 136 | 53 222 | 79 603 | 6 501 | 246 | 19 320 |
| 25 a 29 | 230 531 | 36 888 | 63 952 | 94 684 | 6 441 | 429 | 28 137 |
| 30 a 34 | 183 468 | 30 752 | 48 890 | 72 170 | 8 339 | 445 | 22 872 |
| 35 a 39 | 132 096 | 21 342 | 34 738 | 47 270 | 10 253 | 520 | 17 973 |
| 40 a 44 | 78 840 | 14 524 | 19 983 | 24 957 | 7 612 | 629 | 11 135 |
| 45 a 49 | 49 539 | 7 505 | 10 243 | 14 333 | 9 029 | 1 743 | 6 686 |
| 50 o más | 95 757 | 10 299 | 14 261 | 20 134 | 23 802 | 15 417 | 11 844 |
| Edad desconocida | 7 310 | 649 | 564 | 1 176 | 213 | 65 | 4 643 |

Tasas globales de matrimonios y divorcios
 (por cada 1.000 habitantes)

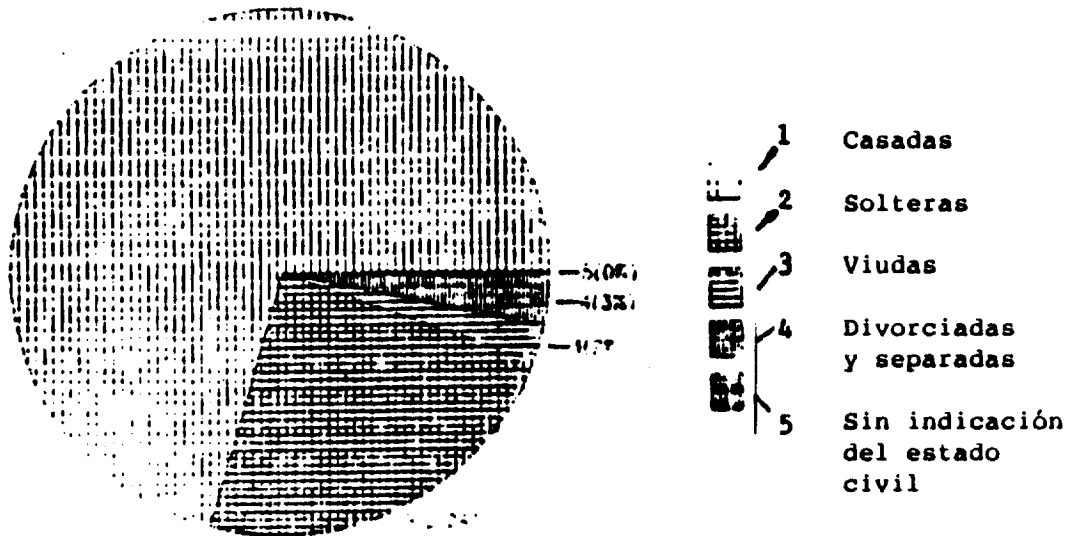


Número de abortos y nacimientos
 (Por cada 1.000 mujeres entre 15 y 49 años)

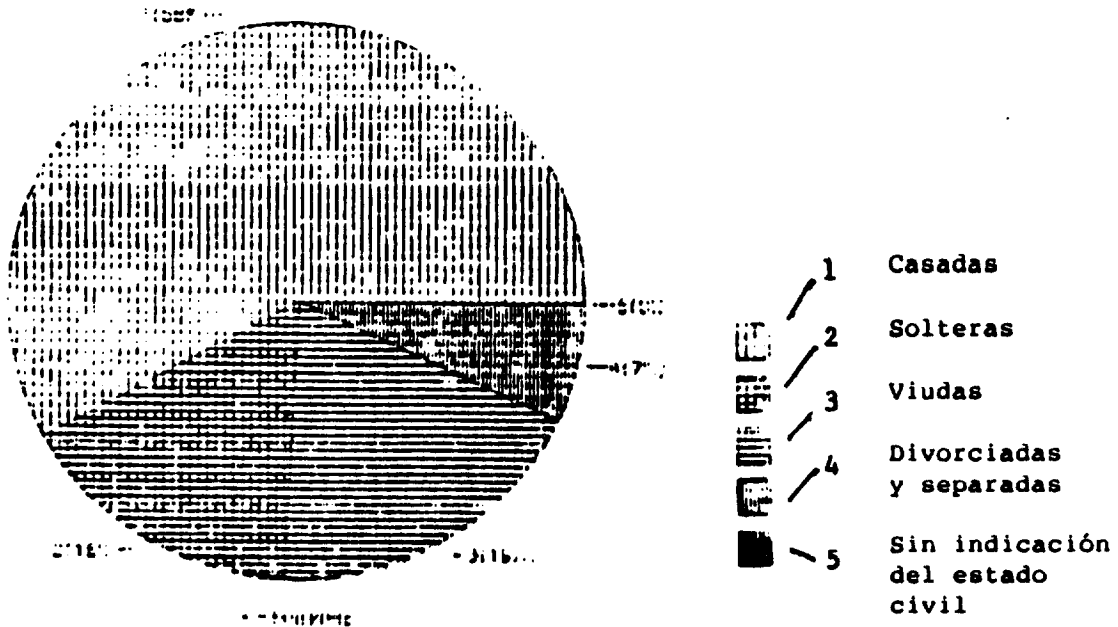


Distribución de la población de 16 o más años de edad por
[el resto es ilegible]

1979

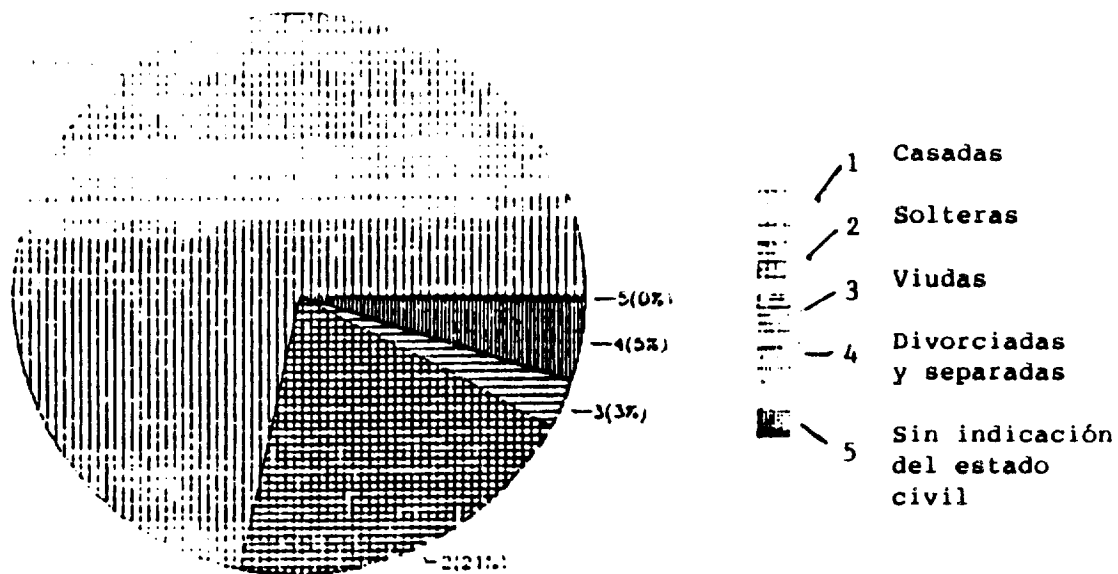


[Ilegible]

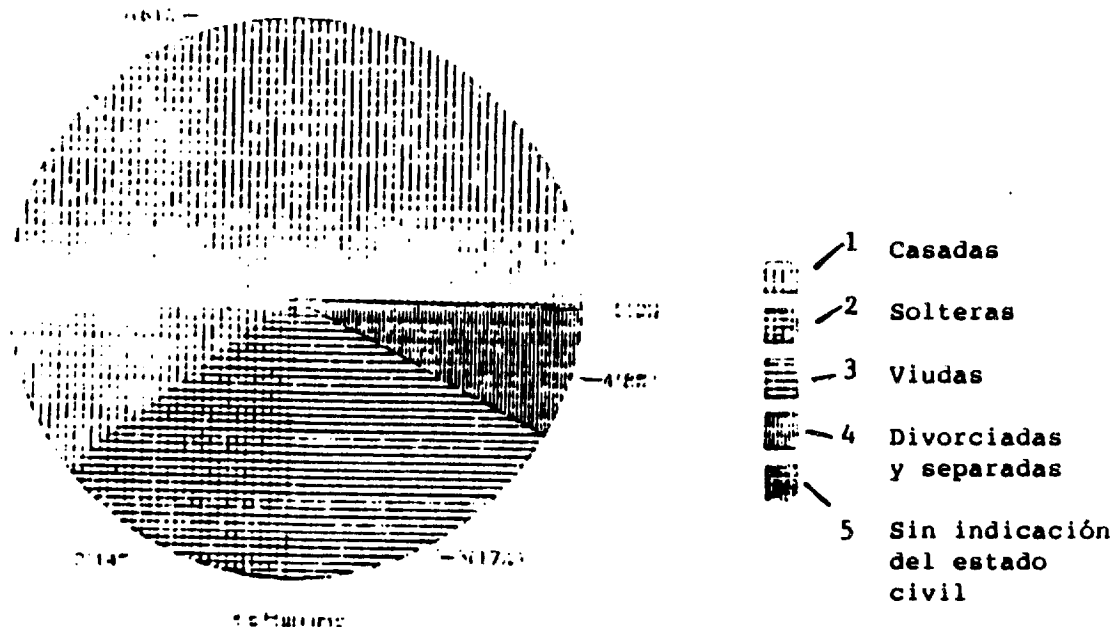


[Ilegible]

1989



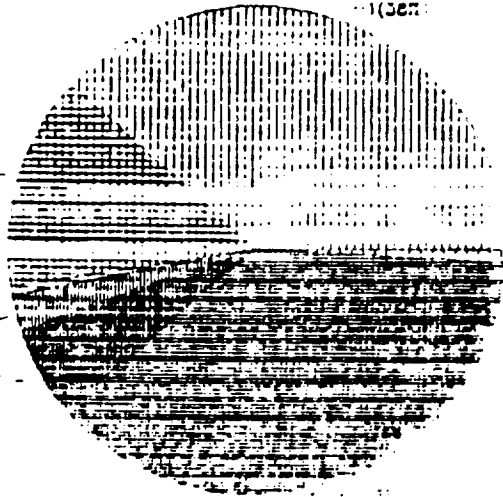
[Ilegible]



[Ilegible]

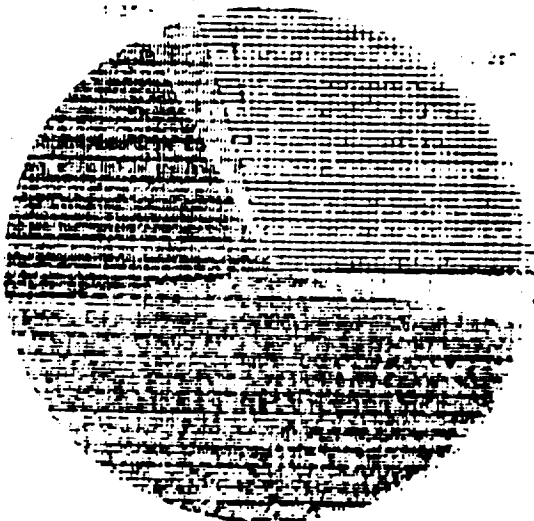
Análisis del día de una trabajadora

1990



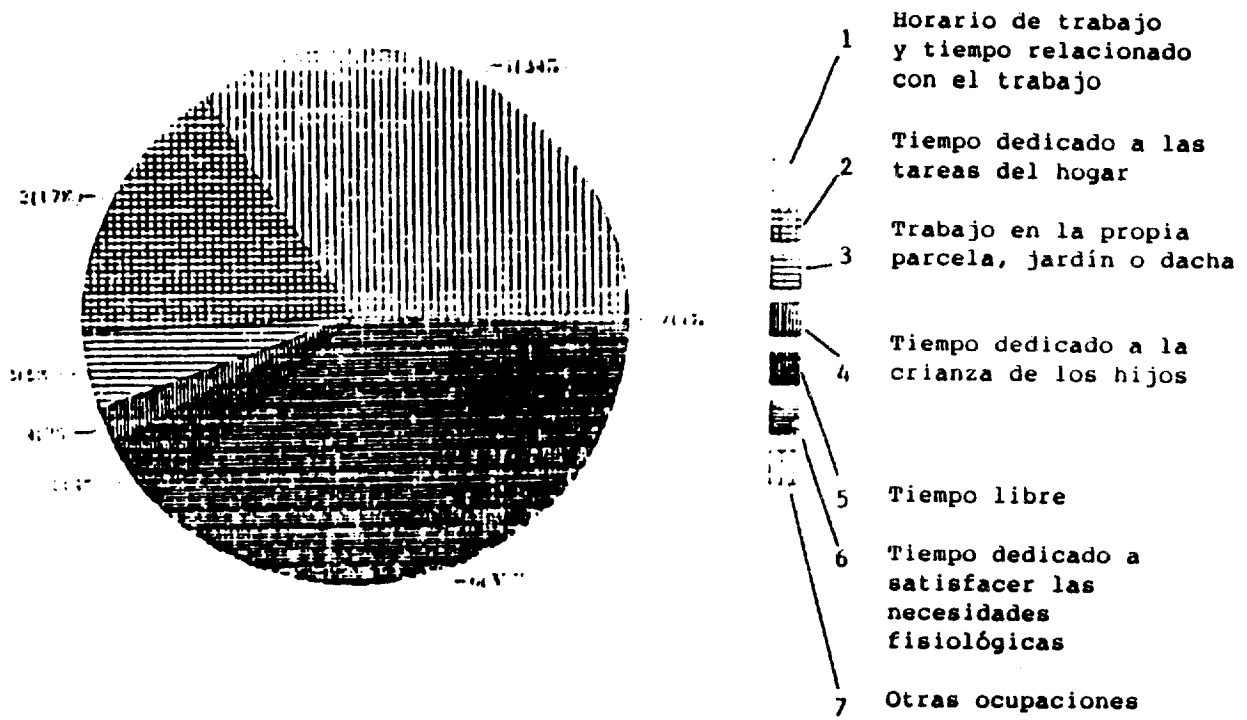
- 1 Horario de trabajo y tiempo relacionado con el trabajo
- 2 Tiempo dedicado a las tareas del hogar
- 3 Trabajo en la propia parcela, jardín o dacha
- 4 Tiempo dedicado a la crianza de los hijos
- 5 Tiempo libre
- 6 Tiempo dedicado a satisfacer las necesidades fisiológicas
- 7 Otras ocupaciones

Día de trabajo de trabajadoras y empleadas

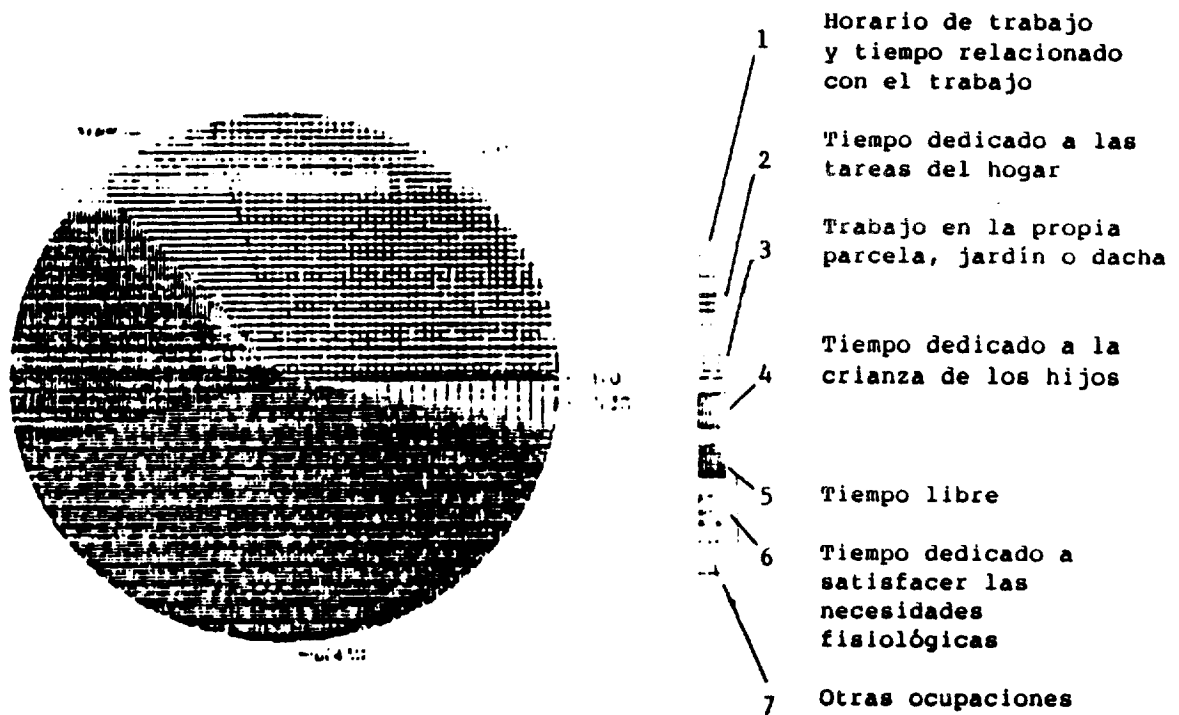


- 1 Horario de trabajo y tiempo relacionado con el trabajo
- 2 Tiempo dedicado a las tareas del hogar
- 3 Trabajo en la propia parcela, jardín o dacha
- 4 Tiempo dedicado a la crianza de los hijos
- 5 Tiempo libre
- 6 Tiempo dedicado a satisfacer las necesidades fisiológicas
- 7 Otras ocupaciones

Día libre de trabajadoras y empleadas



Día de trabajo de las trabajadoras en granjas colectivas



Día libre de las trabajadoras en granjas colectivas

ANEXO 1

Principales normas legislativas adoptadas en relación con los problemas de la mujer y la política familiar estatal desde 1987 hasta la fecha

1987

1. Decreto N° 6357-X1 del Presidium del Soviet Supremo sobre "Exención de las personas que contraen matrimonio del pago del impuesto a los solteros y a las personas que viven solas o con familias pequeñas en la URSS" (Gaceta del SS URSS, 1987, N° 2, art. 34).
2. Resolución N° 905 del Consejo de Ministros de la URSS de 6 de agosto de 1987 sobre "Medidas prioritarias para mejorar la protección de la salud en el país durante el período de 1988 a 1990" (periódicos "Pravda" e "Izvestiya" de 23 de agosto de 1987, resúmenes).
3. Resolución N° 1177 del Consejo de Ministros de la URSS de 20 de octubre de 1987 sobre "Extensión del período de pago de subsidios por el cuidado de los niños" (PS URSS, 1987, N° 49, art. 161).
4. Resolución N° 1200 del Consejo de Ministros de la URSS de 26 de octubre de 1987 sobre "Cuestiones relativas al Fondo Soviético para la Infancia V.I. Lenin".

1988

5. Resolución N° 1022 del Consejo de Ministros de la URSS de 17 de agosto de 1988 sobre "Creación de hogares para niños de tipo familiar" (PS URSS, 1988, N° 30, art. 85).
6. Ley de la URSS N° 8998-X1 de 26 de mayo de 1988 sobre "Cooperación en la URSS" (Gaceta del SS URSS, 1988, N° 22, art. 355).

1989

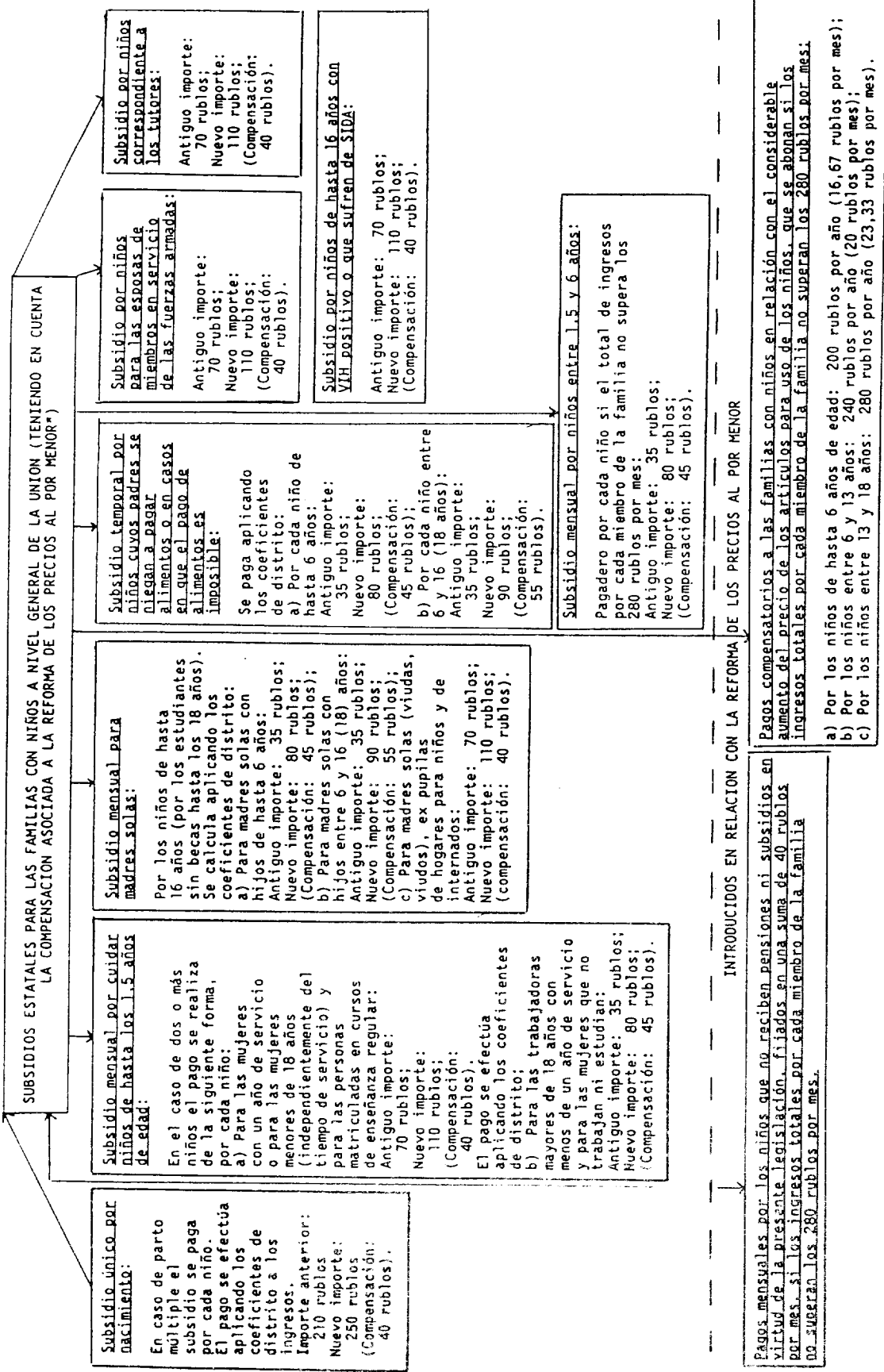
7. Resolución N° 67 del Consejo de Ministros de la URSS de 25 de enero de 1989 sobre "Medidas para mejorar la situación material de los menores cuyos padres se niegan a pagar alimentos" (PS URSS, 1989, N° 12, art. 36).
8. Resolución N° 677 del Consejo de Ministros de la URSS y del Consejo Central de Sindicatos, de 22 de agosto de 1989, sobre "Ampliación de las licencias para mujeres con niños pequeños" (PS URSS, 1989, N° 29, art. 122).
9. Bases de la legislación de la URSS y las Repúblicas federadas sobre alquileres (N° 810-1 de 23 de noviembre de 1989) (Gaceta de la URSS, 1989, N° 25, art. 481).
10. Resolución N° 1032 del Consejo de Ministros de la URSS de 23 de noviembre de 1989 sobre "Ampliación del período de pago de subsidios a los niños de familias económicamente débiles" (PS URSS, 1990, N° 1, art. 7).

1990

11. Resolución N° 47 del Consejo de Ministros de la URSS de 13 de enero de 1990 sobre "Nivel de los subsidios pagaderos a los padres por mandar a los hijos a instituciones preescolares" (PS URSS, 1990, N° 3, art. 25).
12. Bases de la legislación de la URSS y de las Repúblicas federadas sobre la tierra (N° 1251-1 de 28 de febrero de 1990) (Gaceta de la URSS, 1990, N° 10, art. 129).
13. Ley N° 1305-1 de la URSS, de 6 de marzo de 1990, sobre "La propiedad en la URSS" (Gaceta de la URSS, 1990, N° 11, art. 164).
14. Resolución N° 330 del Consejo de Ministros de la URSS, el Consejo Central de Sindicatos y el Comité Central del Komsomol, de 7 de abril de 1990, sobre "Medidas suplementarias para mejorar las condiciones materiales y de alojamiento de los estudiantes en las instituciones de enseñanza superior y media especializada" (PS URSS, 1990, N° 11, art. 58).
15. Resolución N° 1420-1 del Soviet Supremo de la URSS, de 10 de abril de 1990, sobre "Medidas urgentes para mejorar la condición de la mujer, la protección de la maternidad y la infancia y el fortalecimiento de la familia" (Gaceta de la URSS, 1990, N° 16, art. 269).
16. Ley N° 1443-1 de la URSS de 23 de abril de 1990 sobre "Impuesto sobre la renta de los ciudadanos de la URSS, los nacionales de países extranjeros y los apátridas" (Gaceta de la URSS, 1990, N° 19, art. 320).
17. Ley N° 1480-1 de la URSS de 15 de mayo de 1990 sobre "Las pensiones de los ciudadanos de la URSS" (Gaceta de la URSS, 1990, N° 23, art. 416).
18. Ley N° 1529-1 de la URSS de 4 de junio de 1990 sobre "Las empresas en la URSS" (Gaceta de la URSS, 1990, N° 25, art. 460).
19. Ley N° 1540-1 de la URSS de 6 de junio de 1990 sobre "La introducción de enmiendas y adiciones a la ley de la URSS sobre 'Cooperación en la URSS'" (Gaceta de la URSS, 1990, N° 26, art. 489).
20. Ley N° 1560-1 de la URSS de 14 de junio de 1990 sobre "Impuestos a las empresas, sociedades y organizaciones" (Gaceta de la URSS, 1990, N° 27, art. 522).
21. Resolución N° 759 del Consejo de Ministros de la URSS de 2 de agosto de 1990 sobre "Medidas suplementarias para la protección social de las familias con hijos en relación con la transición a una economía de mercado regulada" (PS URSS, 1990, N° 18, art. 96).
22. Resolución N° 1177 del Consejo de Ministros de la URSS, de 24 de noviembre de 1990, sobre "Asignación y pago de determinados subsidios, y enmiendas y adiciones a las decisiones del Gobierno de la URSS sobre la ayuda estatal a las familias con hijos" (PS URSS, 1990, N° 31, art. 150).
23. Ley N° 1818-1 de la URSS de 10 de diciembre de 1990 sobre "Los sindicatos -derechos y garantías de su funcionamiento" (Gaceta de la URSS, 1990, N° 51, art. 1107).

1991

24. Bases de la legislación de la URSS y las Repúblicas federadas sobre el empleo (N° 1905-1 de 15 de enero de 1990) ((Gaceta de la URSS, 1991, N° 5, art. 111).
25. Resolución N° 105 del Gabinete de Ministros de la URSS de 19 de marzo de 1991 sobre "Reforma de los precios al por menor y protección social de la población" (periódico "Pravda" de 21 de marzo de 1991).
26. Ley N° 2079-1 de la URSS de 2 de abril de 1991 sobre "Principios generales que regulan las actividades empresariales de los ciudadanos de la URSS" (Gaceta de la URSS, 1991, N° 16, art. 442).
27. Resolución N° 158 del Gabinete de Ministros de la URSS de 9 de abril de 1991 sobre "Procedimiento para establecer un sistema de formación profesional, capacitación complementaria y readiestramiento de los trabajadores superfluos y los desocupados".



* La pensión por niños aumentó a 65 rublos mensuales. La pensión mínima por los niños en caso de pérdida del sostén de la familia es de 100 rublos, la pensión social de los niños es de 100 rublos y la pensión de los niños discapacitados es de 135 rublos.